

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 037 - 2023

De 24 de Mayo de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

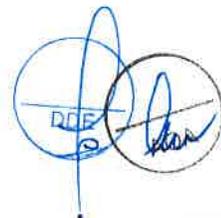
**CONSIDERANDO:**

Que, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, persona jurídica inscrita a Folio No. 20812 de la Sección Mercantil de Registro Público, cuyo representante legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-399-974, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de noviembre de 2022, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA, ERIC NUÑEZ, MARCOS PONCE, JUAN ANTONIO ORTEGA** y **BERNARDINA PARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-074-2008, IRC-012-2021, IRC-015-2021, IRC-057-2009** e **IRC-035-2019**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) para relleno y conformación de calzada e instalación, áreas de acopio de material e instalaciones temporales para la logística de un proyecto público. Dichas actividades se desarrollarán dentro de la finca No. 30410929, con código de ubicación No. 1001, en un polígono específico de 6.13 hectáreas;

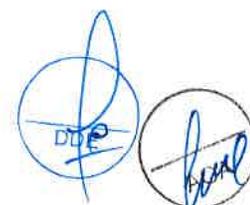
Que el polígono se distribuirá en siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) corresponden a la fuente de tosca (4.41 hectáreas) y tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, las cuales han sido destinadas para actividades complementarias para la logística del proyecto, tales como: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies) para oficina de campo, área de botadero, instalación de tanque de combustible (con capacidad de 10,000 galones), almacén:



DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (HAS)	
	TOTAL	A INTERVENIR
Área de extracción (fuente de tosca) No. 1	0.92	0.81
Área de extracción (fuente de tosca) No. 2	2.08	1.92
Área de extracción (fuente de tosca) No. 3	0.63	0.63
Área de extracción (fuente de tosca) No. 4	0.78	0.78
Oficina y laboratorio	0.42	0.42
Patio de equipos, áreas de acopio, taller	0.88	0.88
Área de botadero	0.42	0.31
<b>TOTAL</b>	<b>6.13</b>	<b>5.75</b>

Como se ha establecido en párrafos anteriores, el polígono del proyecto se ubica dentro de la finca No. 30410929, con localización en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, con coordenadas UTM (WGS-84):

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION	SUPERFICIE (HAS)
1	360754.00	1033501.00	Área de extracción No. 1 (fuente de tosca)	0.92 has
2	360870.00	1033501.00		
3	360870.00	1038422.00		
4	360754.00	1038422.00		
1	360870.00	1038501.00	Área de extracción No. 2 (fuente de tosca)	2.08 has
2	360954.00	1038501.00		
3	360954.00	1038253.00		
4	360870.00	1038253.00		
1	360954.00	1038325.00	Área de extracción No. 3 (fuente de tosca)	0.63 has
2	361042.00	1038325.00		
3	361042.00	1038253.00		
4	360954.00	1038253.00		
1	360892.00	1038253.00	Área de extracción No. 4 (fuente de tosca)	0.78 has
2	361042.00	1038253.00		
3	361042.00	1038201.00		
4	360892.00	1038201.00		
1	360800.27	1038384.78	Área de taller de mecánica y oficina	0.42 has
2	360718.74	1038352.08		
3	360739.89	1038299.35		
4	360774.39	1038313.18		
5	360768.40	1038328.12		
6	360815.43	1038346.98		
1	360856.97	1038117.53	Área de Patio de equipos, área de acopio	0.88 has
2	360867.09	1038121.92		
3	360910.19	1038149.19		
4	360867.01	1038259.95		
5	360805.61	1038235.32		
6	360771.10	1038221.51		
7	360765.40	1038215.29		
8	360799.06	1038200.45		
9	360820.69	1038188.57		
10	360838.51	1038173.63		
11	360848.87	1038157.86		



12	360853.48	1038139.30		
1	360785.34	1038422.00	Área de Botadero	0.42 has
2	360869.99	1038422.02		
3	360869.99	1038376.99		
4	360812.63	1038353.96		
5	360800.27	1038384.78		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUPERFICIE (HAS)</b>
1	360860.1763	1038422.018	<b>Área de Intervención – Polígono de extracción No. 1</b>	0.81 has
2	360754.00	1038422.00		
3	360754.00	1038501.00		
4	360859.4011	1038501.00		
1	360954.00	1038325.00	<b>Área de Intervención – Polígono de extracción No. 2</b>	1.92 has
2	360954.00	1038253.00		
3	360892.00	1038253.00		
4	360870.00	1038253.00		
1	360812.6303	1038353.96	<b>Área de Intervención – Área de Botadero</b>	0.31 has
2	360800.27	1038384.78		
3	360785.34	1038422.00		
4	360860.1763	1038422.018		
5	360858.956	1038417.803		

<b>ÁREA DE PROTECCIÓN (0.38 HAS)</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	360869.99	1038376.99
2	360847.09	1038367.80
3	360850.66	1038379.23
4	360844.58	1038392.92
5	360843.93	1038394.75
6	360843.57	1038396.65
7	360843.51	1038398.59
8	360843.75	1038400.51
9	360844.29	1038402.37
10	360845.10	1038404.13
49	360875.42	1038385.08
50	360876.03	1038383.38
51	360876.39	1038381.62
52	360876.50	1038379.82
53	360876.34	1038378.03
54	360875.93	1038376.27
55	360870.93	1038360.27
56	360870.21	1038358.46
57	360870.00	1038358.12
58	360870.00	1038377.07

Se plasmaron algunas coordenadas de las áreas que integran el proyecto, el resto se encuentran contenidas las páginas 47 a 49 del EsIA y fojas 126 a 130 del expediente administrativo.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-104-1511-2022** del 15 de noviembre de 2022, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”** (fs. 61-62);

Que se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Bocas del Toro, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), y la Dirección Forestal (**DIFOR**), a través del **MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINS**A), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Comercio e Industrias (**MICI**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), y el Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022** (fs. 63-75);

Que mediante nota No. **160-DEPROCA-2022**, recibida el 23 de noviembre de 2022, **IDAAN** indica no tener comentarios al documento examinado (fs. 76-77);

Que mediante nota **DIPA-332-2022**, recibida el 23 de noviembre de 2022, **DIPA** señala que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, así como el análisis de costo-beneficio final del proyecto, fueron desarrollados en debida forma, por lo que, considerando la positividad de estos, puede ser aceptada la propuesta en materia de economía ambiental (fs. 78-80);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.929-2022**, recibida el 29 de noviembre de 2022, **MiCULTURA** expone que, revisado el estudio arqueológico para el proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, durante la ejecución de este, el promotor deberá implementar como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra y charlas de inducción arqueológico en atención a los hallazgos que puedan darse (fj. 81);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1732-2022**, recibido el 29 de noviembre de 2022, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se identificaron a través de la generación de polígonos un área de botadero (4, 171.47 m<sup>2</sup>), área de extracción No. 1 (9, 164 m<sup>2</sup>), área de extracción No. 2 (2 ha + 832 m<sup>2</sup>), área de extracción No. 3 (6, 336 m<sup>2</sup>), área de extracción No. 4 (7, 800 m<sup>2</sup>), área de patio de equipos, área de acopio (8,829.97 m<sup>2</sup>) y área de taller de mecánica y oficina (4, 175.54 m<sup>2</sup>) (fs. 82-83);

Que mediante **MEMORANDO-DIFOR-917-2022**, recibido el 5 de diciembre de 2022, **DIFOR** comunica que, con base al análisis del estudio de impacto ambiental, por la superficie de bosque natural que vaya a ser afectada, el promotor deberá ejecutar un proyecto de restauración vegetal (fs. 88-91);

Que mediante nota No. **14. 1204-151-2022**, recibida el 19 de diciembre de 2022, la Unidad ambiental del **MIVIOT**, indica que en virtud de las actividades parte del proyecto, este corresponde al sector minería, cuyo ente regulador es el Ministerio de Comercio e Industrias. Destaca además que, conforme a su competencia, no se tienen observaciones (fs. 92-94);

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 037-2023

Fecha 24/15/2022

Página 4 de 11

Que mediante nota **9110.999-GDL-C2022-12-003**, recibida el 19 de diciembre de 2022, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, entrega evidencia de las publicaciones realizadas en un diario de circulación nacional (El Siglo) los días 16 (primera publicación) y 19 (última publicación) de noviembre del 2022 (fs. 95-97);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-1004-2022**, recibido el 28 de diciembre de 2022, **DSH**, remite el informe técnico No. DSH-DCS-036-2022, en el cual concluyen que, se requiere información en relación a la quebrada sin nombre, para poder llevar a cabo en análisis de forma integral (fs. 98-102);

Que mediante nota **DRBT-1257-22**, recibida el 5 de enero de 2023, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite adjunto el informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto contrastando con ello, que las características relativas al ambiente biofísico concuerdan con la línea base descrita (fs. 103-107);

Que mediante **MEMORANDO-DAPB-2211-2022**, recibido el 6 de enero de 2023, **DAPB** indica que el área del proyecto contempla diversos ecosistemas terrestres, con fuentes permanentes y temporales de agua, condición determinante, por lo que recomiendan que, antes y durante la fase de construcción del proyecto será necesaria la implementación de un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre (fj. 108-110);

Que mediante nota **9110.999-GDL-C2023-01-005**, recibida el 16 de enero de 2023, el promotor entrega documento con sello de fijado (14 de diciembre de 2022) y desfijado (28 de diciembre de 2022) en el Municipio de Bocas del Toro (fs. 111-112);

Que debemos destacar que **MIVIOT**, **MINSA**, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remitieron observaciones de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022** y al **MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**, respectivamente. En ese mismo orden de ideas, es importante resaltar que **SINAPROC**, **MIVIOT**, y **MICI**, no emitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022**, por lo que, se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023** del 13 de enero de 2023, notificada el 18 de enero de 2023, se solicita primera información aclaratoria al promotor en relación al proyecto (fs. 113-118);

Que mediante nota **9110.999-GDL-C2023-02-006**, recibida el 8 de febrero de 2023, el promotor entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 119-135);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DAPB, DIFOR, DSH, DIAM y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023** al Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) (fs. 136-141);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-148-2021**, recibido el 14 de febrero de 2023, **DIFOR** informa no tener inconveniente con la información complementaria presentada por el promotor (fs. 142-143);

Que mediante nota **DNRM-UA-011-2023**, recibida el 17 de febrero de 2023, **MICI** indica: "no tener observaciones al respecto" (fs. 144-148);

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA- 037-2023  
Fecha 24/5/2023  
Página 5 de 11

Que mediante nota **DRBT-112-2023**, recibida el 27 de febrero de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, comunica: *“En nuestra área de competencia, se han revisado las respuestas del promotor y no se han encontrado observaciones adicionales.”* (fj. 149);

Que mediante **MEMORANDO DSH-0198-2023**, recibido el 1 de marzo de 2023, **DSH** reitera las recomendaciones vertidas en el informe técnico No. DSH-DCS-036-2022 (fs. 150-152);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0381-2023**, recibido el 2 de marzo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se identificaron las siguientes áreas: *“Área de Protección Superficie 3780.4 m<sup>2</sup>; Remanente vegetación 1 superficie 624.74 m<sup>2</sup>; Remanente vegetación 2 superficie 2806.92 m<sup>2</sup>; Explotación 1 superficie 8054.98 m<sup>2</sup>; Explotación 2 superficie 1 ha + 918902m<sup>2</sup>; Explotación 3 superficie 6336 m<sup>2</sup>; Explotación 4 superficie 7800 m<sup>2</sup>; Patio de equipos superficie 8829.97 m<sup>2</sup>; Taller de mecánica y oficina, superficie 4175.54 m<sup>2</sup>; Botadero superficie 3142.99 m<sup>2</sup>... Fuera del SINAP...”* (fs. 153-154);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0158-0603-2023** del 6 de marzo de 2023, se solicita apoyo a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro para realizar inspección en el área del proyecto con personal de la Sección de Seguridad Hídrica (fj. 155);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-M-0045-2023**, recibido el 21 de marzo de 2023, **DAPB** remite informe técnico No. DAPB-0075-2023, con relación a la primera información aclaratoria, donde indican que *“Con respecto a las acciones de salvaguardar la fauna, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante las fases del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias de referido proyecto. Finalmente, consideramos que la información aclaratoria responde a nuestras consideraciones iniciales de este proyecto...”* (fs. 156-157);

Que mediante nota **DRBT-DSH-330-2023**, recibido el 27 de abril de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remite informe técnico No. INF-DSH-25-2023, en el cual señalan en sus conclusiones que: *“... no se encontró evidencia de fuente hídrica natural permanente o intermitente dentro del área recorrido en el proyecto...”* (fs. 158-161);

Que debemos destacar que **MICI** y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, emitieron comentarios extemporáneos a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023** y **MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**, respectivamente, por lo que, se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, la información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del nueve (9) de mayo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 162-176);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Monitorear los movimientos de tierra del proyecto, y reportar de inmediato al Ministerio de Cultura-Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones.
- d. Previo inicio de obras, contar con la autorización para la extracción de minerales destinados a obra pública, emitida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, e incluirla en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cumplir con la Resolución DM-0055-2020.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo cual contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas

Ministerio de Ambiente

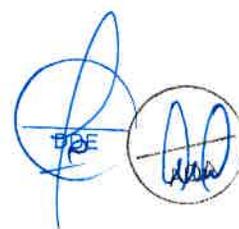
Resolución DEIA-IA- 037.2022

Fecha 24/5/2022

Página 7 de 11

del Toro, establezca el monto a cancelar, con fundamento en la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003.

- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en cumplimiento de lo versado por la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, lo cual será monitoreado por la Dirección Regional mencionada. El promotor se responsabilizará al mantenimiento de la plantación por un período no menor a cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- i. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- m. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.



- q. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, *“Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”*
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la operación del proyecto, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción y operación, donde se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez por año, durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexadas tres (3) copias digitales y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente.

**Artículo 5. ADVERTIR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que deberá limitar los trabajos de extracción de mineral no metálico, únicamente en los frentes de trabajo identificados como Área de Extracción No. 1, 2, 3 y 4, en cumplimiento con la zona de protección definida, para garantizar la interconectividad del ecosistema presente en el área, y cumplir de manera eficaz con las medidas de mitigación y protección.

**Artículo 6. ADVERTIR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7. ADVERTIR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 9. ADVERTIR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR a CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA- 037-2023  
Fecha 24/5/2023  
Página 9 de 11

**Artículo 11. ADVERTIR** a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

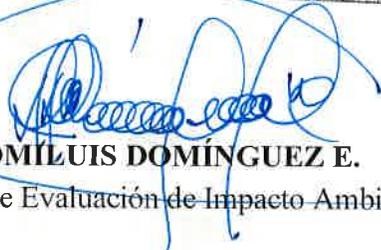
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas conexas y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE**  
Hoy: 26 de Mayo de 2023  
Siendo las 2:37 de la tarde  
notifique por escrito a Julia Cesar  
Chaparrón T. de la presente  
documentación Resolución  
Mariany Moreno Giselle De León C  
Notificador Notificado



**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA MINERÍA**

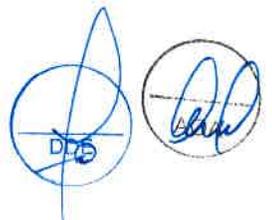
Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 6.13 HAS**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA/IA-037 DE 24 DE Mayo DE 2023.**

Recibido Giselle De León Cerezo Mirella D. Rodríguez  
por: Nombre y apellidos Firma  
(en letra de molde)

8-888-2130 26/05/2023  
Cédula Fecha



NOTIFICACIÓN

Resolución No. DEIA-1A-037-2023

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

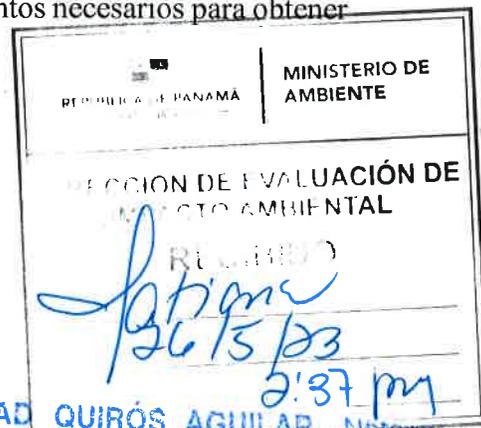
Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, **a fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DEIA-1A-037-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la vía La Feria – Playa Paunch, vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón**”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que **AUTORIZO** a la **Ing. Giselle De León**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-888-2130**, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

*Julio C. Concepción*

Lcdo. **Julio César Concepción Triviño**  
Cédula: 8-399-974



**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, **26 MAYO 2023**

*[Signature]*  
TESTIGO

*[Signature]*  
TESTIGO

**LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
Notario Público Décimo Tercero

Panamá, 26 de mayo de 2023  
9110.999-GDL-C2023-05-009

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.

Asunto: Solicitud de copia autenticada

Ref.: Resolución No. DEIA - /A-037 2023 EsIA Categoría II.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Solicitamos una (1) copia autenticada de la resolución No. \_\_\_\_\_  
de aprobación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del siguiente proyecto:

- ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.

Para consultas referentes a esta solicitud puede comunicarse al correo [gdeleon@grupocusa.com](mailto:gdeleon@grupocusa.com) o al móvil 6671-5617.

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Julio Concepción T.  
Representante Legal

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Jabione</u>	
Fecha: <u>26/5/2023</u>	
Hora: <u>2:47 pm</u>	

CC: Archivos

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

090195

**Giselle Anette  
De Leon Cerezo**  
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 09-ene-1995  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ  
SEXO: F NRO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 07-ene-2023 EXPIRA: 07-ene-2038



*Giselle A. De Leon C.*

8-888-2130

090195

Fecha : 23/05/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo  URGENTE

- Dar su aprobación       Resolver       Procede
- Dar su Opinión       Informarse       Revisar
- Discutir conmigo       Encargarse       Devolver
- Dar Instrucciones       Investigar       Archivar

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba el EsIA, Cat II, del proyecto Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y financiamiento de la vía La Feria-Plata Paunch, vía Big Creek-Boca del Drago y calles internas en Isla Colón.

Anexamos expediente.

Adj. Adj. Lo indicado

	 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	AGA/eas
		<i>Ab6</i>
	DIRECCIÓN DE...	
	 Fecha: 24/5/23 Hora: 3:40 pm	

Fecha : 19/MAYO/2023

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo  URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación al proyecto denominado "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH-VÍA BIG CREEK BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Adjunto expediente DEIA-II-M-126-2022 (176 folios).

DDE//ao

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

SECRETARÍA GENERAL  
2023 MAY 22 10:26AM  
MIN. DE AMBIENTE  
*Francis*

MEMO No-DEIA-160-2023

**Para:** MILCIADES CONCEPCIÓN.  
Ministro de Ambiente.

**De:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Asunto:** ESIA II DEIA-II-M-125-2022

**Fecha:** 19 de mayo de 2023.



Por este medio, remitimos la Resolución “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, para su consideración y firma.

Sin otro particular,

DDE//  
Adjunto Exp. DEIA-II-M-125-2022 (176 fojas útiles)

SECRETARÍA GENERAL  
2023 MAY 22 10:26AM

MIN. DE AMBIENTE

*Francis*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

*R*

Fecha : 11 DE MAYO DE 2023

Para : Asesoras legales/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo  URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Se remite expediente administrativo del EsIA categoría II denominado "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, cuyo promotor es el MOP, cual consta de 176 fojas (I TOMO), para su correspondiente revisión legal.

MDG/ACP/amc/ma

*[Handwritten signature]*  
11/5/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

*[Handwritten signature]*  
11/5/23  
8:30 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	9 DE MAYO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	PATRICIA GUERRA (IRC-074-2008) ERIC NUÑEZ (IRC-012-2021) JUAN ANTONIO ORTEGA (IRC-035-2019) MARCO PONCE (IRC-015-2021)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**II. ANTECEDENTES**

Que, **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de noviembre de 2022, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA, ERIC NUÑEZ, MARCO PONCE, JUAN ANTONIO ORTEGA y BERNARDINA PARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-074-2008, IRC-012-2021, IRC-015-2021, IRC-057-2009 e IRC-035-2019**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-104-1511-2022**, del 15 de noviembre de 2022, (visible en la foja 61 y 62 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) para relleno y conformación de calzada e instalación, áreas de acopio de material e instalaciones temporales para la logística del proyecto macro **“Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Fería – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla**

*mb*

Colón”, la cual se desarrollará en un polígono de 6.13 hectáreas, código de ubicación 1001, Folio Real N° 30410929.

El polígono del proyecto está integrado por siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) constituyen las fuentes de tosca y abarcan en su totalidad una superficie de 4.41 hectáreas. Las tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, serán utilizadas para actividades complementarias para la logística del proyecto: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies) para oficina de campo, área de botadero, instalación de tanque de combustible (con capacidad de 10,000 galones), almacén.

Desglose de áreas utilizadas en el proyecto:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (HAS)	
	TOTAL	A INTERVENIR
Área de extracción (fuente de tosca) # 1	0.92	0.81
Área de extracción (fuente de tosca) # 2	2.08	1.92
Área de extracción (fuente de tosca) # 3	0.63	0.63
Área de extracción (fuente de tosca) # 4	0.78	0.78
Oficina y laboratorio	0.42	0.42
Patio de equipos, áreas de acopio, taller	0.88	0.88
Área de botadero	0.42	0.31
<b>TOTAL</b>	<b>6.13</b>	<b>5.75</b>

El proyecto se localiza en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, en las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION	SUPERFICIE (HAS)
1	360754.00	1038501.00	Área de extracción # 1 (fuente de tosca)	0.92 Has
2	360870.00	1038501.00		
3	360870.00	1038422.00		
4	360754.00	1038422.00		
1	360870.00	1038501.00	Área de extracción # 2 (fuente de tosca)	2.08 Has
2	360954.00	1038501.00		
3	360954.00	1038253.00		
4	360870.00	1038253.00		
1	360954.00	1038325.00	Área de extracción # 3 (fuente de tosca)	0.63 Has
2	361042.00	1038325.00		
3	361042.00	1038253.00		
4	360954.00	1038253.00		
1	360892.00	1038253.00	Área de extracción # 4 (fuente de tosca)	0.78 Has
2	361042.00	1038253.00		
3	361042.00	1038201.00		
4	360892.00	1038201.00		
1	360800.27	1038384.78	Área de taller de mecánica y oficina	0.42 Has
2	360718.74	1038352.08		
3	360739.89	1038299.35		
4	360774.39	1038313.18		
5	360768.40	1038328.12		
6	360815.43	1038346.98		
1	360856.97	1038117.53	Área de Patio de equipos, área de acopio	0.88 Has
2	360867.09	1038121.92		
3	360910.19	1038149.19		
4	360867.01	1038259.95		
5	360805.61	1038235.32		
6	360771.10	1038221.51		
7	360765.40	1038215.29		
8	360799.06	1038200.45		
9	360820.69	1038188.57		
10	360838.51	1038173.63		
11	360848.87	1038157.86		

12	360853.48	1038139.30		
1	360785.34	1038422.00	Área de Botadero	0.42 Has
2	360869.99	1038422.02		
3	360869.99	1038376.99		
4	360812.63	1038353.96		
5	360800.27	1038384.78		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUPERFICIE (HAS)</b>
1	360860.1763	1038422.018	<b>Área de Intervención – Polígono de extracción # 1</b>	0.81 Has
2	360754.00	1038422.00		
3	360754.00	1038501.00		
4	360859.4011	1038501.00		
1	360954.00	1038325.00	<b>Área de Intervención – Polígono de extracción # 2</b>	1.92 Has
2	360954.00	1038253.00		
3	360892.00	1038253.00		
4	360870.00	1038253.00		
1	360812.6303	1038353.96	<b>Área de Intervención – Área de Botadero</b>	0.31 Has
2	360800.27	1038384.78		
3	360785.34	1038422.00		
4	360860.1763	1038422.018		
5	360858.956	1038417.803		

<b>ÁREA DE PROTECCIÓN (0.38 HA)</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	360869.99	1038376.99
2	360847.09	1038367.80
3	360850.66	1038379.23
4	360844.58	1038392.92
5	360843.93	1038394.75
6	360843.57	1038396.65
7	360843.51	1038398.59
8	360843.75	1038400.51
9	360844.29	1038402.37
10	360845.10	1038404.13
49	360875.42	1038385.08
50	360876.03	1038383.38
51	360876.39	1038381.62
52	360876.50	1038379.82
53	360876.34	1038378.03
54	360875.93	1038376.27
55	360870.93	1038360.27
56	360870.21	1038358.46
57	360870.00	1038358.12
58	360870.00	1038377.07

Se plasmaron algunas coordenadas de las áreas que integran el proyecto, el resto se encuentran contenidas las páginas 47 a 49 del EsIA y fojas 126 a 130 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Bocas del Toro, Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Ministerio de Salud (**MNSA**) y el Ministerio de Comercio e Industrias (**MICI**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022** (ver fojas 63 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **160-DEPROCA-2022**, recibida el 23 de noviembre de 2022, la Unidad Ambiental del **IDAAN**, emite sus comentarios a la evaluación del EsIA, señalando que no se tiene observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 76 y 77 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-332-2022**, recibida el 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Política Ambiental, emite sus comentarios, respecto a la evaluación del EsIA, donde se indica: *“Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO”* (ver fojas 78 a la 80 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.929-2022**, recibida el 29 de noviembre de 2022, la Unidad Ambiental del Ministerio de Cultura indica: *“...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural”* (ver foja 81 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1732-2022**, recibido el 29 de noviembre de 2022, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: área de botadero (4, 171.47 m<sup>2</sup>), área de extracción #1 (9, 164 m<sup>2</sup>), área de extracción #2 (2 ha + 832 m<sup>2</sup>), área de extracción #3 (6, 336 m<sup>2</sup>), área de extracción #4 (7, 800 m<sup>2</sup>), área de patio de equipos, área de acopio (8,829.97 m<sup>2</sup>) y área de taller de mecánica y oficina (4, 175.54 m<sup>2</sup>) (ver fojas 82 y 83 del expediente administrativo).

Mediante nota **240-SDGSA-UAS**, recibida el 30 de noviembre de 2022, la Unidad Ambiental del **MINSA**, remite sus observaciones e indica que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo las normas sanitarias del **MINSA**, se aprueba el EsIA. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 84 a la 87 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-917-2022**, recibido el 5 de diciembre de 2022, **DIFOR**, remite su informe de evaluación del EsIA, señalando que *“... considerando que se trata de formaciones de bosques naturales con reporte de especies endémicas y especies vulnerables solicitamos que al plan de mitigación y al plan de compensación contemple la restauración obligatoria del área del proyecto, una vez cumplida la etapa de beneficio del material pétreo...”* (ver fojas 88 a la 91 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14. 1204-151-2022**, recibida el 19 de diciembre de 2022, la Unidad ambiental del **MIVIOT**, remite su informe de evaluación del EsIA, en el cual señala: *“el proyecto es del sector de minería y se da a través de concesiones aprobadas por el MICI, por lo que no requiere de asignación de uso de suelo, por lo tanto, desde nuestra competencia, en cuanto a la planificación territorial, no se tienen observaciones”* (ver fojas 92 a la 94 del expediente administrativo).

Mediante nota **9110.999-GDL-C2022-12-003**, recibida el 19 de diciembre de 2022, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en El Siglo los días 16 y 19 de noviembre del presente año (ver fojas 95 a la 97 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-1004-2022**, recibido el 28 de diciembre de 2022, **DSH**, remite sus observaciones al EsIA, a través del Informe Técnico No. **DSH-DCS-036-2022**, donde señalan: *“...se evidencia la existencia de la quebrada sin nombre, de orden #2, tributaria de cuenca hidrográfica insular, dentro del área del polígono propuesto para el denominado proyecto “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE*

*ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, ver imagen de satélite adjunta a este informe...” (ver fojas 98 a la 102 del expediente administrativo).*

Mediante nota **DRBT-1257-22**, recibida el 5 de enero de 2023, la **Dirección Regional de Bocas del Toro**, mediante Informe Técnico de Inspección No. DEIA-II-M-125-2022 ITI-042, señala *“en cuanto recurso hídrico no se observó fuente alguna, a pesar de que llovió antes de la inspección..., sobre la fauna, se observó un grupo de monos cariblanco (Cebus Capucinus) en área boscosa dentro del ‘polígono de botadero, zona de extracción #1 y 2. Por otra parte se indica, que el proyecto inició movimiento de tierra en el polígono de patio de equipos y acopio de materiales”* (ver fojas 103 a la 107 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-2211-2022**, recibido el 6 de enero de 2023, **DAPB** emite sus observaciones a la evaluación del EsIA, algunas son: *“...consideramos incluir en el Plan de Reforestación las especies nativas del área con un tiempo mínimo de 5 años de ejecución y manejo, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causará este proyecto en la cobertura vegetal asociada al mismo”* (ver foja 108 a la 110 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **9110.999-GDL-C2022-12-003**, recibida el 16 de enero de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (fijados en el Municipio de Bocas del Toro) (ver fojas 111 y 112 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023** del 13 de enero de 2023, notificada el 18 de enero de 2023, se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto (ver fojas 113 a la 118 del expediente administrativo).

Mediante nota **9110.999-GDL-C2023-02-006**, recibida el 8 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-009-1301-2023** (ver fojas 119 a la 135 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DSH, DIFOR, DAPB, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y las coordinadas a DIAM; además, se le envía a la UAS del MICI, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023** (ver fojas 136 a la 141 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-148-2021**, recibido el 14 de febrero de 2023, **DIFOR**, señala que, como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el **MEMORANDO-DIFOR-917-2022** de 1 de diciembre de 2022, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información complementaria presentada por el promotor con respecto al componente flora; por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas (ver fojas 142 y 143 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-011-2023**, recibida el 17 de febrero de 2023, el **MICI** remite sus observaciones con respecto a la primera información aclaratoria, señalando en sus conclusiones que *“Una vez revisado y analizado la primera información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II ... y cada uno de sus componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación no se tienen observaciones al respecto...”* (ver fojas 144 a 148 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRBT-112-2023**, recibida el 27 de febrero de 2023, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite sus consideraciones sobre la primera información aclaratoria al EsIA, señalando que *“no se han encontrado observaciones adicionales...”* (ver foja 149 del expediente administrativa).

Mediante **MEMORANDO DSH-0198-2023**, recibido el 1 de marzo de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. DSH-DCS-008-2023, el cual señala en sus recomendaciones *“Se reitera las recomendaciones expresadas en el Informe Técnico DSH-DCS-036-2022, “ampliar la información sobre la quebrada sin nombre, evidenciada en la imagen de satélite ya presentada, a*

través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro y compartir este informe con la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica” ...” (ver fojas 150 a 152 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0381-2023**, recibido el 2 de marzo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente “Polígonos: Área de Protección – superficie: 3780.4 m<sup>2</sup>; Remanente vegetación 1 – superficie: 624.74 m<sup>2</sup>; Remanente de vegetación 2 – superficie: 2806.92 m<sup>2</sup>; Explotación 1 - superficie: 8054.98 m<sup>2</sup>; Explotación 2 – superficie: 1 ha+9189.02m<sup>2</sup>; Explotación 3 – superficie: 6336 m<sup>2</sup>; Explotación 4 – superficie: 7800 m<sup>2</sup>; Patio de equipos – superficie: 8829.97 m<sup>2</sup>; Taller de mecánica y oficina – superficie: 4175.54 m<sup>2</sup>; Botadero – superficie: 3142.99 m<sup>2</sup>... Fuera del SINAP...” (ver fojas 153 y 154 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0158-0603-2023**, del 6 de marzo de 2023, se solicita apoyo a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro para realizar inspección en el área del proyecto con personal de la Sección de Seguridad Hídrica (ver foja 155 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-045-2023**, recibido el 21 de marzo de 2023, **DAPB** remite Informe Técnico DAPB-0075-2023 con relación a la primera información aclaratoria, donde indican que “Con respecto a las acciones de salvaguardar la fauna, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante las fases del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias de referido proyecto. Finalmente, consideramos que la información aclaratoria responde a nuestras consideraciones iniciales de este proyecto...” (ver fojas 156 y 157 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRBT-DSH-330-2023**, recibido el 27 de abril de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remite Informe Técnico INF-DSH-25-2023 del Departamento de Seguridad Hídrica, el cual atiende solicitud de apoyo para realizar inspección de campo en el área del proyecto, y el mismo señala en sus conclusiones que “... no se encontró evidencia de fuente hídrica natural permanente o intermitente dentro del área recorrido en el proyecto...” (ver fojas 158 a 161 del expediente administrativo).

La UAS del **SINAPROC**, **MOP** y el **MICI**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS del **MIVIOT**, **MINSA**, y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS del **MICI** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, si remitieron sus observaciones sobre la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, estas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al **ambiente físico**, La topografía oscila entre plana a moderadamente ondulada a fuertemente inclinada, con elevaciones desde 37 m.s.n.m hasta los 60 m.s.n.m. En cuanto a la caracterización del suelo, en el EsIA se menciona que: de acuerdo al Mapa de Clasificación de Suelos de Panamá utilizando el sistema Taxonomía de Suelos apoyado por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP, 1991) los suelos en el área de proyecto se clasifican como Inceptisoles. De acuerdo al Atlas de suelos de América Latina y el Caribe (FAO/Unión Europea, 2014) los suelos dentro de esta categoría pertenecen a regiones subhúmedas y húmedas que no han alcanzado a desarrollar caracteres diagnósticos de otros Órdenes y se

encuentran en su fase inicial de desarrollo, pero poseen evidencias de desarrollo mayores que las de los Entisoles (ver págs. 79, 80 y 82 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, que en los recorridos realizados en el área de proyecto no se observaron cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente (ver pág. 86 del EsIA).

Relacionado a la **calidad de aire** en el área del proyecto, se percibe como buena, dado que el polígono donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área rural abierta, en donde proliferan las áreas verdes formadas mayormente por árboles. No existen fuentes generadoras de contaminantes y/o actividad industrial que genere algún tipo de emisiones contaminantes. Para determinar la calidad del aire en el área de proyecto se colocó un punto de monitoreo de calidad de aire (Coordenada UTM -WGS 84: 1038318 N - 360945 E). Se presenta tabla de monitoreo de calidad de aire realizado, con los siguientes resultados, para cada gas contaminante: Material Particulado PM-10 ( $7.8 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), Dióxido de nitrógeno  $\text{NO}_2$  ( $<0.01 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), Dióxido de Azufre  $\text{SO}_2$  ( $<0.01 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), indicando que con base a los resultados del monitoreo realizado la calidad de aire en el área se percibe como buena (ver pág. 87 del EsIA). El Informe de Resultados de monitoreo de calidad de aire se presenta en el Anexo 5 (ver pág. 275 a la 285 del EsIA).

En cuanto a los **niveles de ruido**, el EsIA señala que, se realizó medición de ruido ambiental, se utilizó un Sonómetro integrador, modelo Casella Cel 620B Acoustic Calibrator, serie 4806771. De acuerdo al Informe de resultados de monitoreo de ruido ambiental realizado se concluye que el nivel de ruido ambiental en el área de proyecto (54.3 dBA) se encuentra dentro de los límites permisibles en el Decreto Ejecutivo 306 de 2002 donde se indica que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno (ver pág. 88 y 89 del EsIA –Anexo 6, pág. 286-300 del EsIA).

En cuanto a **sitios propensos a amenazas naturales**, se indica: *“El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra fuera de áreas costeras y no hay fuente hídrica en dichas áreas. En resumen, el área no es propensa a inundaciones”* (ver pág. 91 del EsIA).

Respecto a la descripción del **Ambiente Biológico, Flora**, como resultado del inventario forestal realizado en el área en la que se desarrollará el proyecto, se evidenció la presencia de árboles de gran tamaño, los cuales provienen de alimento para las especies de fauna silvestre presentes en la zona. Algunos de estos árboles presentan abundantes epifitas. La vegetación comprende principalmente árboles dispersos y algunas plantas epifitas de la familia Bromeliaceae y Orchidaceae y hemiepifitas de la familia Araceae. La zona del proyecto presenta árboles dispersos de Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), cope (*Clusia pratensis*), sangrillo (*Croton draco*), Inga sp., Miconia minutiflora, Piper sp. otae lagarto (*Diffenbachia sp.*), entre otras. En el área del proyecto se documentaron un total de 107 especies, incluidas 51 familias, entre las familias mejor representadas se pueden mencionar la familia Lauraceae, Piperaceae, Malvaceae, Fabaceae y Rubiaceae. En el área del proyecto se documentaron un total de 107 especies, incluidas 51 familias, entre las familias mejor representadas se pueden mencionar la familia Lauraceae, Piperaceae, Malvaceae, Fabaceae y Rubiaceae (ver pág. 92 a la 114 del EsIA).

Referente a las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, el EsIA señala que se documentaron un total de 14 especies consideradas en alguna categoría de conservación, de las cuales nueve (9) especies están incluidas dentro de la familia Orchidaceae. Las orquídeas se encuentran en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES, 2010) y son consideradas por la legislación nacional (MiAmbiente, 2016), como especies vulnerables. Además se encontró una especie endémica de nuestro país, específicamente la región *Zamia skinneri*, esta especie considerada como En peligro (EN) por el Ministerio de Ambiente y por la UICN, en donde se señala que las poblaciones de esta *Zamia* están en descenso por la disminución de las áreas boscosas donde esta se desarrolla (ver página 115 del EsIA).

En referencia a la **Fauna**, según la información contenida el EsIA, se emplearon las siguientes metodologías para su identificación:

Para el muestreo de las aves se utilizó el método de: Conteo por punto realizados en las primeras horas de la mañana y durante la tarde. Las observaciones de las aves se apoyaron con el uso de binoculares Vortex 8 x 42 y grabaciones de los cantos. Las especies fueron identificadas con la ayuda de la Guía de Campo de las Aves de Panamá de (Ridgely & Gwynne, 1993) The Birds of Panama a Field Guide (Angehr, 2010) y la biblioteca de sonidos de Merlin The Cornell lab y (<http://www.ebird.org>) (ver pág. 117 del EsIA).

Para la búsqueda de mamíferos medianos a grandes se realizaron recorridos a pie diurnos y nocturnos, y colocación de dos cámaras trampa de la marca Bushnell dentro de las áreas de influencia del proyecto. Para la identificación de las especies observadas se utilizó la guía de campo A Field Guide to the Mammals of Central America and Southeast Mexico (Reid, 2009). Para los mamíferos pequeños como roedores y pequeños marsupiales se colocaron 10 trampas tipo Sherman que estuvieron activas durante 3 días. Para los murciélagos, se utilizaron dos redes de niebla de 2.5 x 12 m, ubicadas en el área de bosque. Las redes estuvieron activas desde las 6:30 P.M. hasta las 10:30 P.M. y fueron revisadas cada treinta minutos. De las especies capturadas, se tomaron datos ecológicos como peso, mediciones, estado reproductivo y presencia o ausencia de ectoparásitos (ver pág. 117 del EsIA).

Para la búsqueda de la herpetofauna (anfibios y reptiles). Se utilizó el método de Búsqueda generalizada. Este método consistió en recorridos a pie revisando la hojarasca, debajo de troncos, arbustos, árboles en el área de influencia del proyecto, con el fin de registrar especies de anfibios y reptiles. Para la identificación de los anfibios y reptiles se utilizaron claves dicotómicas y guías de campo como: Ibáñez et al, (1999), Savage, (2002); Köhler, (2008); Köhler, (2011) y Leenders (2016, 2019) (ver pág. 116 del EsIA).

Dentro de las especies identificadas están:

**Mamíferos:** A lo largo del muestreo se registraron 45 individuos de mamíferos que se encuentran agrupados en 12 especies como mono aullador (*Alouatta palliata*), mono cariblanco (*Cebus capucinus*), entre otras (*Dasyprocta punctata*, *Hopломys gymnurus*, *Tylomys watsoni*, *Pecari tajacu*, *Dasyfus novemcinctus*, *Bradypus variegatus*, *Philander oposum*, *Carollia perspicillata*, *Artibeus jamaicensis* y *Rhynchonictes naso*) que pertenecen a seis familias (*Primates*, *Rodentia*, *Artiodactyla*, *Cingulata*, *Pilosa*, *Didelphimorphia* y *Chiroptera*) (ver pág. 127 y 128 del EsIA).

**Anfibios:** se registraron 52 individuos de anfibios que pertenecen a 10 especies, están agrupadas en seis familias (Aromobatidae, Bufonidae, Craugastoridae, Dendrobatidae, Hylidae y Plethodontidae), y dos órdenes (Anura y Caudata). La mayor abundancia de anfibios estuvo representada por la especie *Agalychnis callidryas* con 15 individuos; la familia Hylidae registro la mayor diversidad de especies (3) (ver pág. 119 del EsIA).

**Reptiles:** para los reptiles se registraron nueve individuos en total, pertenecientes a siete especies, estas se encuentran agrupadas en seis familias (Dactyloidae, Sphaerodactylidae, Teiidae, Colubridae, Viperidae y Geoemydidae), y en dos órdenes (Squamata y Testudines). La mayor abundancia estuvo representada por la especie (*Holcosus festivus*) con cinco individuos (ver pág. 122 del EsIA).

**Aves:** se registró un total de 178 individuos de aves, estas comprendidas dentro de 45 especies, que a su vez pertenecen a 20 familias. La mayor abundancia de individuos estuvo representada por el Loro Frentirrojo (*Amazona autumnalis*) con 22 individuos y la diversidad de especies estuvo representada por las familias *Trochilidae* con siete especies (ver pág. 124 a 126 del EsIA).

De acuerdo con el **inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, de las 76 especies de la fauna terrestre registrada en el área del proyecto, 20 especies se encuentran en categorías de conservación a nivel nacional e internacional. Para los anfibios la Rana dardo venenosa (*Oophaga pumilio*), se encuentra categorizadas como especies Vulnerable (VU) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá (MiAmbiente, 2016). También está en el Apéndice II de CITES. De los reptiles registrados, el Anolis (*Anolis cryptolimifrons*) es considerado endémico entre Panamá y Costa Rica. 14 especies de aves se encuentra categorizadas como especies Vulnerables (VU) y una especie (*Procnias tricarunculatus*) como En Peligro (EN), a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá (MiAmbiente, 2016); esta

especie también se encuentra en la lista roja internacional de UICN, como una especie Vulnerable (VU). Siete de las especies de aves registradas están en el Apéndice II de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). Y de los mamíferos registrados, tres especies están categorizadas como Vulnerables (VU) y una especie como En Peligro (EN) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá (MiAmbiente, 2016) (ver pág. 129 a 131 del EsIA).

Con respecto al **Ambiente Socioeconómico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el Plan de Participación Ciudadana consistió en una entrevista y consulta a los residentes de las comunidades próximas al área de proyecto, siendo estas: La Colonia Santeña, La Cabaña y La Y Griega, todas ellas localizadas en Isla Colón en el Corregimiento de Bocas de Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, y se realizaron un total de 46 entrevistas y encuestas de opinión distribuidos entre moradores (41 encuestas) y autoridades locales (5 encuestas). Resultando lo siguiente:

- Del total de entrevistados el 91 % son residentes del área y el 9 % trabaja en el área.
- En los sectores visitados se encuestó a personas que residen en el área y trabaja en el área; como resultado un 2% tiene de 0 a 1 años residir en el área, otro 2% tiene de 2 a 5 años residir en el área, un 11% tiene de 6 a 10 años de residir en el área y un 96% tiene más de 10 años de años residir en el área.
- El 89% (41 personas) manifestaron tener conocimiento del proyecto; en tanto que el 11% (5 personas) indicaron que desconocían del proyecto. Los que conocen del proyecto manifiestan que se enteraron a través de vecinos, personal que labora en la empresa, medios de comunicación.
- El 72% (33 personas) considera que el proyecto no afectara el ambiente. El 28% (13 personas) afirma que podría verse afectados por las actividades del proyecto, ya que todo proyecto genera impactos negativos en el ambiente.
- El 85% de la población entrevistada (39 personas) está de acuerdo con el desarrollo del proyecto, Mientras que el 9% (4 personas) no está de acuerdo con el desarrollo del proyecto y finalmente un 7% (3 personas) requerían mayor información al respecto.

Con respecto a los actores claves, se entrevistó y encuestó a autoridades locales entre ellas: Alcalde del Municipio de Bocas del Toro, Juez de Paz, Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Fabio Bravo, Ingeniero de la Junta Comunal de Bocas del Toro, Subdirector médico del Hospital Guillermo Sánchez Borbón. Donde los aportes de estos, tanto de los líderes locales y la población han adoptado una actitud positiva y de aceptación al proyecto, ya que con el desarrollo del mismo se provee de material requerido e indispensable para la rehabilitación de las carreteras en Isla Colón, contribuyendo así a las mejoras de la calidad de vida de la población por la generación de empleos, oportunidad de crecimiento económico por inversiones en proyectos turísticos, aumento del valor de las propiedades, pero a la vez hacen referencia sobre el manejo adecuado de los impactos que pueda generar este proyecto en el ambiente (ver pág. 144 a 156; y 305 a 360 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo con la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023** del 13 de enero de 2023, la siguiente información:

1. En la **página 85** del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, señala "*No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente...*". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-1732-2022, informa que "*La quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Grande, atraviesa el área de estudio...*", observándose en mapa ilustrativo adjunto, cuerpo de agua que atraviesa algunos polígonos que conforman el proyecto (patio de equipos, zona de explotación No. 2 y 4). Por otro lado, mediante Informe Técnico No.DSH-DCS-036-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica que "*... de acuerdo a la imagen de satélite adjunta a este informe, dentro de este polígono se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de orden #2...*". Adicionalmente, en la página 69, **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, señalan "*... El agua requerida para la mitigación de partículas en suspensión se obtendrá de las fuentes hídricas localizadas en el área de influencia del proyecto...*". Descrito lo anterior se solicita:

- a. Aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existen fuentes hídricas. De ser afirmativo, deberá presentar:
  - Plano donde se delimite la superficie de protección de la fuente hídrica y bosque de galería, coordenadas (Datum de referencia) de dicha superficie de protección, en disposición a la Ley Forestal.
  - Informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua de la (s) fuente(s) hídrica(s), realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - Actualizar el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, donde se incluya el factor Agua.
  - Actualizar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
  
2. En el EsIA, **página 64**, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, señala “*Habilitación de camino provisional. Para accezar al patio de equipos, área de acopio y polígono de extracción se habilitará un camino temporal de tcasca con una longitud de aproximada de 112 metros, el cual ocupará una superficie de 1078.78 m<sup>2</sup>. El mismo contará con el ancho y distancias de visibilidad que sean seguras...*”; por lo cual se requiere:
  - a. Aclarar si el material a utilizar para la habilitación de camino provisional, está contemplado en los 100,000 m<sup>3</sup> a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material adicional a extraer para esta actividad.
  
3. En la **página 79**, punto **6.31. La descripción del uso del suelo**, se señala “*Según el Mapa de Vegetación de Panamá (ANAM, 2006) se tiene que la zona de estudio está dentro de un sistema productivo a saber: I.A.1.a. (1) Bosque perennifolio ombrófilo tropical, latifoliado de tierras bajas en dicho mapa. Mientras que el Mapa de Cobertura Boscosa de Panamá (1992-2012), está clasificado como bosque secundario (5.56 Has) y bosque maduro (0.57 Has) ...*”; posteriormente, en la página 99, punto **7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente)** se indica “... *Como resultado del inventario forestal se cuantificaron cuatrocientos veinticinco (425) individuos con un DAP mayor a 10 cm...*”, donde la Tabla 10. Resultado de inventario forestal realizado, en las observaciones señala que todo el listado de especies será talado. Por otra parte, en la página 129, punto **7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica que, de las 76 especies de la fauna terrestre registrada en el área del proyecto, 20 especies se encuentran en categorías de conservación a nivel nacional e internacional, para el grupo de aves se identifica una especie (*Procnias tricarunculatus*) como En Peligro (EN), a nivel nacional y dentro del grupo de mamíferos una especie como En Peligro (EN) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá, Mono cariblanco (*Cebus capucinus*) y en el informe técnico No. DEIA-IIM-125-2022 ITI-042, de la Dirección regional de Bocas del Toro señala “*sobre la fauna, se observó un grupo de monos cariblanco (Cebus capucinus) en el área boscosa dentro de los polígonos de botadero, zona de extracción #1 y # 2*”. Descrito lo anterior, se solicita:
  - a. Definir las áreas de intervención (frentes extractivos) y áreas de maniobras cuya distribución considere zonas de protección que garantice la interconectividad del ecosistema. Acompañadas de un plano que detalle dichas zonas (intervención y protección) debidamente georreferenciadas, con sus coordenadas UTM.
  - b. Considerando el literal a, defina el volumen y/o porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto.
  
4. En la página 19 del EsIA, en el punto **2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se indica para el aumento de desechos sólidos y líquidos que “... *El manejo de las aguas residuales generadas por la actividad fisiológica del personal mediante letrinas químicas y/o fosas sépticas...*”. Posteriormente en la página 263, Plano de área de acopio de materiales-taller campamento, se identifica “*Fosa Séptica A= 25.00 m<sup>2</sup>*”. Mientras que, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, páginas 69-70 se señala “*Aguas servidas: Las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores en la etapa de construcción serán manejadas a través de baños químicos previo contrato de*

un gestor autorizado, quien se encargará de los servicios de limpieza y mantenimiento...” Así mismo, en el **punto 5.7.2 Líquidos**, señala “Fase de operación. En esta fase también se generarán desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas del personal. El manejo de estos desechos fisiológicos se hará mediante letrinas portátiles, la cual se ha indicado durante la fase de construcción...”. Descrito lo anterior, se requiere:

a. Aclarar cómo será el manejo y disposición final de las aguas servidas generadas durante la operación del proyecto.

5. En la página 47, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo el mapa en escala 1: 50,000** y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, señalan que el proyecto se desarrollará en un polígono de **6.13 Has**, sin embargo, en la solicitud de evaluación y en la página 11 del EsIA, señalan “...el Sr. Julio Enrique Cotes Surgeon, el cual ha dado su consentimiento para el uso de 9 Has + 0000 m<sup>2</sup>”. **Por lo anterior, se solicita aclarar la superficie del polígono del proyecto.**

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, que hace referencia si dentro del área de influencia directa del proyecto, existen fuentes hídricas, el promotor señala que “En los recorridos realizados en el área del proyecto no se evidenció la existencia de fuente hídrica, esto se puede constatar con el informe técnico de inspección No. DRBT 1257-22 donde se realiza recorrido en los polígonos del proyecto con personal Técnico del Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente en el cual se indica: “...En cuanto a recurso hídrico, no se observó fuente alguna...” (ver fojas 132 y 133 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, concerniente a definir, si el material a utilizar para la habilitación de camino provisional está contemplado dentro de los 100, 000 m<sup>3</sup>, a extraer por el proyecto, se menciona que, en efecto, dentro del volumen total de material requerido extraer está contemplado el material requerido para mejorar el camino de acceso a la fuente y demás instalaciones (ver foja 132 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia a definir las áreas de intervención y áreas de maniobras, considerando las zonas de protección, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, para mantener la conectividad entre los polígonos del proyecto y el entorno se considera mantener una franja de protección:
    - **Zona de protección 1:** Contempla una superficie de 0.38 Has con una longitud de 150 metros y 25 m de ancho que interconecta el polígono de botadero, zona de extracción #1 y zona de extracción # 2 con un remanente de vegetación (que no constituye parte del proyecto y por lo tanto no será afectados por las actividades del proyecto) localizados al sur del área de botadero que a su vez interconecta con toda la vegetación circundante al área de proyecto (Ver Mapa 1.) Esta zona de protección se caracteriza por la conectividad entre las copas de los árboles existentes. De esta forma se garantiza la conectividad entre los polígonos que integran el proyecto y el entorno. Para la demarcación del polígono de protección se consideró las áreas de avistamiento del Mono cariblanco (*Cebus capucinus*). Se presentan las coordenadas UTM (Datum, WGS 84) de las áreas de protección y de las áreas de intervención de los frentes extractivos (ver fojas 130 y 131 del expediente administrativo). Cabe mencionar que dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información ambiental, que mediante MEMORANDO-DIAM-0381-2023, se informa que con los datos proporcionado se genera “Área de Protección – superficie: 3780.4 m<sup>2</sup>; Remanente vegetación 1 – superficie: 624.74 m<sup>2</sup>; Remanente de vegetación 2 – superficie: 2806.92 m<sup>2</sup>; Explotación 1 - superficie: 8054.98 m<sup>2</sup>; Explotación 2 – superficie: 1 ha+9189.02m<sup>2</sup>; Explotación 3 – superficie: 6336 m<sup>2</sup>; Explotación 4 – superficie: 7800 m<sup>2</sup>...” (ver fojas 153 y 154 del expediente administrativo).

Por lo antes expuesto, el promotor deberá ceñir los trabajos de extracción de mineral no metálico únicamente en las frentes de trabajo identificados como Área de Extracción # 1,

2, 3 y 4, en cumplimiento de la Zona de Protección definida, para garantizar la interconectividad del ecosistema presente en el área, y cumplir de manera eficaz con las medidas de mitigación y protección.

- **Al subpunto (b)**, se presenta la superficie de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto por polígono y porcentaje:

Tabla 2. Porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto

Polígonos que integran el proyecto	SUPERFICIE (HAS)		SUPERFICIE DE COBERTURA BOScosa AFECTADA (HAS)	
	TOTAL	A INTERVENIR	Bosque Maduro	Bosque Secundario
Polígono de extracción # 1	0.92	0.81	0.02	0.79
Polígono de extracción # 2	2.08	1.92	0.22	1.70
Área de botadero	0.42	0.31	0.07	0.24
Polígono de extracción # 3	0.63	0.63	---	0.63
Polígono de extracción # 4	0.78	0.78	---	0.78
Oficina y laboratorio	0.42	0.42	0.20	0.22
Patio de equipo, área de acopio	0.88	0.88	0.28	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>6.13</b>	<b>5.75</b>	<b>0.79</b>	<b>4.96</b>
<b>PORCENTAJE</b>			<b>13.74%</b>	<b>86.26%</b>

(ver foja 124 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, la cual se solicita cómo será el manejo y disposición final de las aguas servidas, a lo que el promotor señala que, “*el manejo y disposición final de las aguas servidas generadas por la actividad fisiológica del personal durante la operación del proyecto será mediante letrinas químicas con un gestor autorizado por el MINSA quién se encargará de los servicios de limpieza y mantenimiento, y/o fosas sépticas mediante sistema de drenaje sanitario convencional formado por campo de infiltración, tanque séptico y pozo ciego...*” (ver foja 123 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, donde se solicita aclarar la superficie del polígono, se indica que “*de la superficie autorizada por el dueño de la propiedad (9 Has + 0000 m<sup>2</sup>), el promotor de la obra utilizará 6.13 Hectáreas (incluye área de intervención y área de protección) para el desarrollo del proyecto...*” (ver foja 123 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que, la Dirección de Seguridad Hídrica mediante Informe Técnico No. **DSH-DCS-036-2022**, indica en sus conclusiones lo siguiente “*... Se requiere ampliar la información sobre la quebrada sin nombre (nacimiento, trayectoria y estado de conservación), evidenciada en la imagen de satélite adjunta a este informe, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAmbiente en Bocas del Toro...*” (ver fojas 98 a 102 del expediente administrativo). Al respecto, es importante mencionar que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, señala en su **Informe Técnico de Inspección No. DEIA-II-M-125-2022 ITI-042**, con respecto a la descripción del ambiente biofísico que “*En cuanto a recurso hídrico, no se observó fuente alguna, a pesar de que llovió antes de la inspección, no se encontró acumulación de agua, esto se relaciona por su terreno inquinado y bien drenado...*”, posteriormente concluye que “*Se comprobó que las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción presentada en el documento del EsIA...*” (ver fojas 103 a 107 del expediente administrativo).  
Aunado a esto, mediante Informe Técnico **INF-DSH-25-2023**, del Departamento de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se indica en su análisis técnico lo siguiente “*con relación a la quebrada sin nombre evidenciada en la imagen satelital adjunto al informe técnico N°DSH-DCC-036-2022, luego de realizada la inspección pertinente y verificado en campo, debo indicar que no se observó cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente (ver fojas 158 a 161 del expediente administrativo).*”

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria y en el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Monitorear los movimientos de tierra del proyecto, y reportar de inmediato al Ministerio de Cultura-Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones; además deberá contar con autorización para la extracción de minerales destinados a obra pública, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, previo inicio de obras e incluir en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- d. Limitar los trabajos de extracción de mineral no metálico, únicamente en los frentes de trabajo identificados como Área de Extracción # 1, 2, 3 y 4, en cumplimiento con la Zona de Protección definida, para garantizar la interconectividad del ecosistema presente en el área, y cumplir de manera eficaz con las medidas de mitigación y protección.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMEIENTE de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”*, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 *“Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”* y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”*.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 *“Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”*.
- l. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- n. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- q. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- r. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la operación del proyecto, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción y operación, donde se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada un (1) año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

**MILAGROS ABREGO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

**MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

Changuinola, 21 de abril de 2023  
DRBT-DSH-330-2023

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
DEIA-Panamá

**Ing. Domínguez:**

En atención al Memorando-DEEIA-0158-0603-2023, de 06 de marzo de 2023, en seguimiento al EsIA Categoría II denominado. "proyecto "AREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCAS DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN" a desarrollarse en el corregimiento Cabecera, distrito y provincia de Bocas de Toro, en donde se solicita que la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Bocas del Toro, realice una inspección de campo a fin de verificar la existencia de una fuente hídrica dentro del polígono a ser intervenido.

En relación a lo anterior adjunto el informe de inspección INF-DSH-25-2023, realizada el 12 de abril de 2023.

Sin otro particular, quedo de usted con todo respeto y consideración.

Atentamente,

Ing. Darlenys Villarreal  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro

Cc. Dirección Nacional de Seguridad Hídrica  
Cc/ Archivo  
DD/DV/jg

RECIBIDO stamp with handwritten details:

Por:	Sayuris
Fecha:	27/4/2023
Hora:	11:18am



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD HÍDRICA**

Changuinola, 20 de abril de 2023  
INF-DSH-25-2023

Ingeniera  
**Darlenys Villarreal**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas de Toro

**INFORME TÉCNICO- SOLICITUD DE PERMISO DE OMBRAS EN  
CAUCE NATURALES**

<b>SOLICITANTE</b>	Solicitud de apoyo para inspección de campo- Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
<b>UBICACIÓN Del PROYECTO</b>	Corregimiento: Bocas del Toro , distrito Bocas del Toro y Provincia de Bocas del Toro
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	Miércoles, 12 de abril de 2023
<b>HORA DE INSPECCIÓN</b>	9:00 AM
<b>HORA DE INSPECCIÓN</b>	11:30 AM
<b>FECHA DE CONFECCIÓN DEL INFORME</b>	Miércoles, 19 de abril de 2023
<b>PARTICIPANTES</b>	JORGE LUIS GUERRA-MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO CARLOS MONTENEGRO-CONSTRUCTOA URBANA, S.A

**OBJETIVO:**

Dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0158-0603-2023, en la que solicita apoyo inspección de campo al área del Proyecto "AREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCAS DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, A FIN DE VERIFICAR EN CAMPO LA EXISTENCIA DE FUENTE HÍDRICA DENTRO DEL POLÍGONO A INTERVENIR.

**ANTECEDENTES:**

EL INFORME TÉCNICO N° DSH-DCC-036-2022 Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO EN REFERENCIA INDICA que el polígono del proyecto está integrado por siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) constituyen las fuentes de tosca y abarcan en su totalidad una superficie de 4.41 hectáreas. Las otras tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, serán utilizadas para actividades complementarias para la logística del proyecto: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies) para oficina de campo, área de botadero, instalación de tanque de combustible (con capacidad de 10,000 galones), almacén. Entre las actividades preliminares a desarrollar como parte del proyecto están: tala, desbroce y limpieza de la capa vegetal existente. Las actividades indicadas serán realizadas de forma progresiva y de acuerdo a los avances de la obra y requerimiento de material en el proyecto de rehabilitación vial en Isla Colón.

**Hidrología.** En los recorridos realizados en el área de proyecto no se observaron dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente.

En la parte de análisis técnico: se describe la presencia de una quebrada sin nombre evidenciada en la imagen satelital adjunto al informe.

### OBSERVACIONES EN CAMPO

Siendo a las 9:00 de del día 12 de abril de 2023, nos trasladamos hacia el sector de la Isla de Bocas del Toro, vía Big Creek-Bocas del Drago trayecto en el que se ubica el proyecto "AREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCAS DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN" con localización geográfica en las coordenadas en UTM 1038346.57N y 360809.88E

A partir de allí iniciamos el recorrido en el terreno de 6.13 hectáreas con el propósito de encontrar alguna fuente hídrica natural permanente o intermitente, luego se verificó caminando por el perímetro de dicho terreno, igualmente no se encontró ninguna fuente hídrica



### ANÁLISIS TÉCNICO:

Con relación a la quebrada sin nombre evidenciada en la imagen satelital adjunto al informe técnico N° DSH-DCC-036-2022, luego de realizada la inspección pertinente y verificado en campo debo indicar que no se observó cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente.

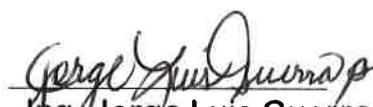
### CONCLUSIONES:

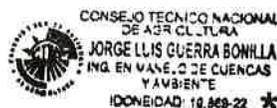
No se encontró evidencia de fuente hídrica natural permanente o intermitente dentro del área recorrido en el proyecto denominado "AREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCAS DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

### RECOMENDACIONES:

- Enviar copia del informe a la dirección Nacional de Evaluación de estudio de Impacto Ambiental.
- Remitir copia del informe a la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica.

Sin Otro Particular, atentamente

  
 Ing. Jorge Luis Guerra  
 Depto. de Seguridad Hídrica  
 MiAMBIENTE- Bocas Del Toro



Cc/ Archivo

### FOTOS ANEXO

Perímetro del área del Proyecto



Musáceas



*F.M.C./MA*

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-M-0045-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: *[Signature]*  
**JOSE FELIX VICTORIA**  
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la primera información aclaratoria del Proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMNETO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”.

Fecha: 13 de marzo del 2023.

Control: 0308

En respuesta al Memorando DEEIA-0100-0902-2023, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, cuyo proyecto es “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMNETO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

JV/EN/it  
*[Signature]*

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | RECIBIDO | Por: *[Signature]* | Fecha: 21/03/2023 | Hora: 10:24am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
www.miambiente.gob.pa

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
(DAPB-0075-2023)**

**Proyecto:** “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMNETO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”

**Ubicación:** corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro.

**No. de Expediente:** DEIA-II-M-125-2022

**Promotor:** CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

**Observaciones a la primera información aclaratoria del referido EsIA**

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fases del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.
- Finalmente, consideramos que la información aclaratoria responde a nuestras consideraciones iniciales a este proyecto.

Técnico evaluador

  
ISRAEL E. TEJADA S.  
Técnico de Biodiversidad  
Biólogo – Zoólogo  
No. De Idoneidad 1075

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075

EN/it 

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0158-0603-2023**

**PARA:** **DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro

**DE:** **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Solicitud de Apoyo para Inspección de Campo  
**FECHA:** 6 de marzo de 2023

En seguimiento al EsIA Categoría II, denominado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, la Dirección de Seguridad Hídrica señala en Informe Técnico No. DSH-DCS-008-2023 con respecto a respuesta de primera información aclaratoria que:

*“Se reitera las recomendaciones expresadas en el informe técnico DSH-DCS-036-2022, “ampliar la información sobre la quebrada sin nombre, evidenciada en la imagen de satélite ya presentada, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro y compartir este informe con la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica”...”.*

Por lo anterior descrito, solicitamos el apoyo para que se realice la inspección de campo al área del proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, en conjunto con personal de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, con el fin de verificar en campo la existencia de fuente hídrica dentro del polígono a intervenir y remitir el Informe de Inspección a esta Dirección.

Adjunto: Informes Técnicos No. DSH-DCS-036-2022 y No. DSH-DCS-008-2023

DDE/ACP/ame/ma  
*[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

*[Handwritten signature]*  
7-3-23

DEEIA-F-012 versión 2.0

Comercio e Industrias.

1132

El polígono del proyecto está integrado por siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) constituyen las fuentes de tosca y abarcan en su totalidad una superficie de 4.41 hectáreas. Las otras tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, serán utilizadas para actividades complementarias para a logística del proyecto: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies)

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	2 del marzo de 2023
Hora:	3:48 p

MEMORANDO – DIAM – 0381 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*[Signature]*

DE: ALEX O DE GRACIA C.  
 Director de Información Ambiental



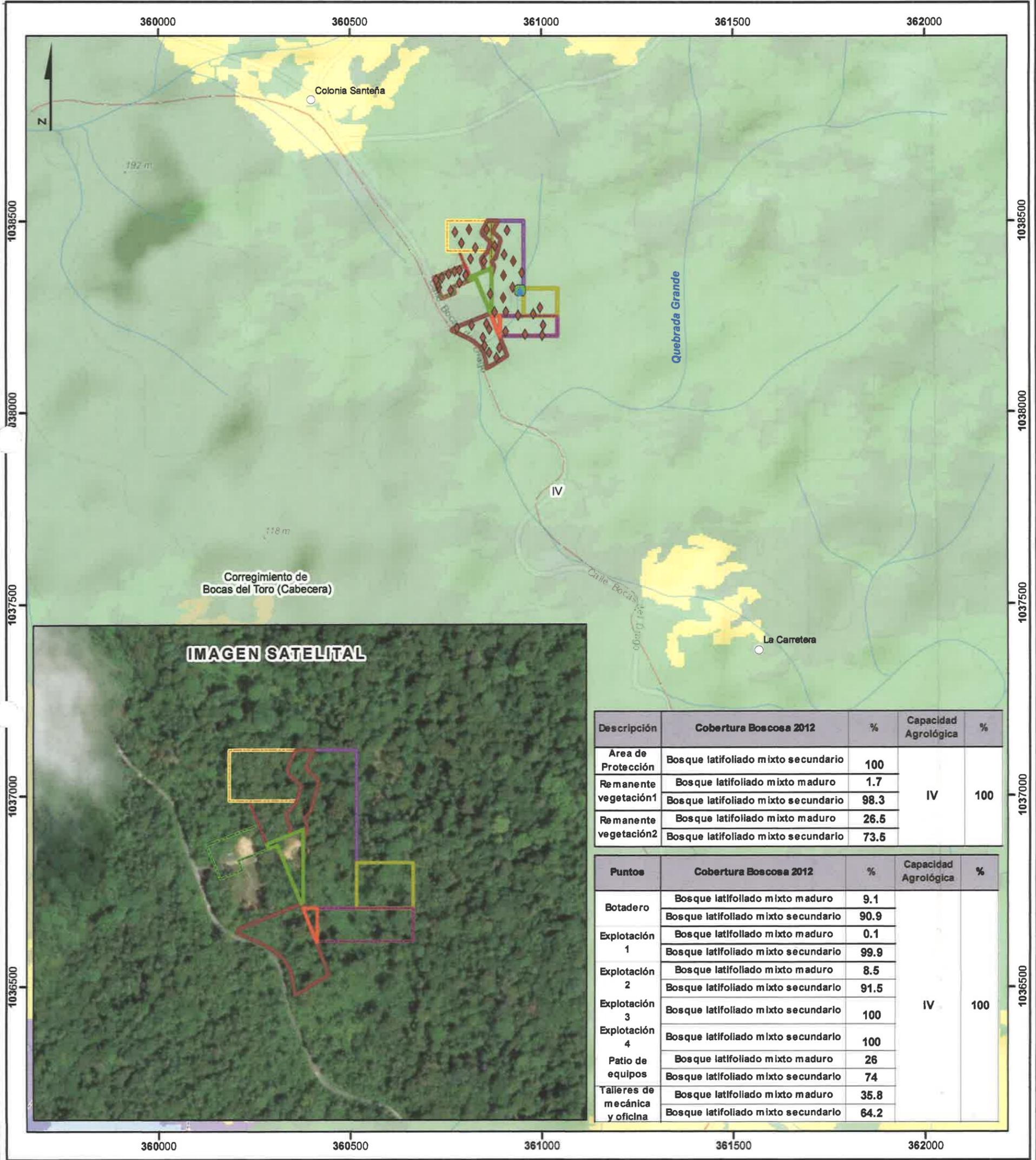
ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de marzo de 2023

En atención al memorando DEEIA-0100-3902-20223, en seguimiento al memorando DEEIA-0692-1711-2023, solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA- PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK- BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN LA ISLA COLÓN", cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Polígono	Área de Protección Superficie 3780.4 m <sup>2</sup>
	Remanente vegetación 1 superficie 624.74 m <sup>2</sup>
	Remanente vegetación 2 superficie 2806.92 m <sup>2</sup>
	Explotación 1 superficie 8054.98 m <sup>2</sup>
	Explotación 2 superficie 1 ha + 918902 m <sup>2</sup>
	Explotación 3 superficie 6336 m <sup>2</sup>
	Explotación 4 superficie 7800 m <sup>2</sup>
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Patio de equipos superficie 8829.97 m <sup>2</sup>
	Taller de mecánica y oficina, superficie 4175.54 m <sup>2</sup>
División Política Administrativa	Botadero superficie 3142.99 m <sup>2</sup>
	Bosque latifoliado mixto maduro Bosque latifoliado mixto secundario.
Capacidad Agrológica de los Suelos Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Bocas del Toro Corregimiento: Bocas del toro (Cabecera)
	Tipo: IV. Fuera del SINAP

Atentamente,  
 Adj.: Mapa  
 AODGC/jm/ym  
 CC: Departamento de Geomática



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Area de Protección	Bosque latifoliado mixto secundario	100	IV	100
Remanente vegetación1	Bosque latifoliado mixto maduro	1.7		
	Bosque latifoliado mixto secundario	98.3		
Remanente vegetación2	Bosque latifoliado mixto maduro	26.5		
	Bosque latifoliado mixto secundario	73.5		

Puntos	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Botadero	Bosque latifoliado mixto maduro	9.1	IV	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	90.9		
Explotación 1	Bosque latifoliado mixto maduro	0.1		
	Bosque latifoliado mixto secundario	99.9		
Explotación 2	Bosque latifoliado mixto maduro	8.5		
	Bosque latifoliado mixto secundario	91.5		
Explotación 3	Bosque latifoliado mixto secundario	100		
	Bosque latifoliado mixto secundario	100		
Explotación 4	Bosque latifoliado mixto secundario	100		
	Bosque latifoliado mixto secundario	100		
Patio de equipos	Bosque latifoliado mixto maduro	26		
	Bosque latifoliado mixto secundario	74		
Talleres de mecánica y oficina	Bosque latifoliado mixto maduro	35.8		
	Bosque latifoliado mixto secundario	64.2		

Escala 1:10,000



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Puntos**
  - Calidad de aire
  - ◆ Prospección Arqueológica
  - Ruido ambiental
  - Ríos y quebradas
  - Red Vial
- Area de Protección sitio**
  - Area de Protección
  - Remanente vegetación1
  - Remanente vegetación2
- DEEIA-0692-1711-2022 sitio**
  - Botadero
  - Explotación 1
  - Explotación 2
  - Explotación 3
  - Explotación 4
  - Patio de equipos
  - Talleres de mecánica y oficina
  - Limite de Corregimientos
  - Limite de Capacidad Agrológica
- Polígonos**
  - Área de Botadero
  - Área de Patio de equipos, área de acopio
  - Área de extracción # 1
  - Área de extracción # 2
  - Área de extracción # 3
  - Área de extracción # 4
  - Área de taller de mecánica y oficina
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012 Clases**
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario

Nota:  
 1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.  
 2. Cuenca hidrografica: se ubica fuera del dato de cuencas.  
 3. Los polígono se verificaron en base a las coordenadas y shape suministrados.

Sistema de Referencia Espacial:  
 Sistema Geodésico Mundial de 1984  
 Proyección Universal Transversal de Mercator  
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
 Dirección de Información Ambiental  
 Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Memorando-DEEIA-0692-1711-2022.  
 DEEIA-0100-0902-2023



AMC.  
M.A.

Memorando  
DSH-0198-2023

PARA : **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto ambiental

DE :   
**Emet Herrera**  
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada



ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental de la primera información aclaratoria al EsiA categoría II, titulado “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN**”.

FECHA : 28 de febrero de 2023.

En atención al Memorando DEEIA-0100-0902-2023, remitimos comentarios a través del informe técnico N° DSH-DCS-008-2023, una vez revisada la primera información aclaratoria al EsiA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Sin otro particular, nos suscribimos

JJJ/are 



“**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN**”.

**INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-008-2023**

REVISIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO  
**“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”**

**DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN, Categoría II
Nombre del promotor:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
Fecha del Informe:	28/02/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica insular.

**OBJETIVO**

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023, en la cual se solicita comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) existente en el Inmueble Bocas del Toro, Código de ubicación 1001, Folio Real N° 30410929, localizada en Isla Colón, Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, cuyo propietario el Sr. Julio Enrique Cotes Surgeon el cual ha dado su consentimiento para el uso de 9 Has +0000m<sup>2</sup>.

La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK -BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, obra que promueve el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y ejecuta el Consorcio Isla Colon integrado por las empresas panameñas Constructora Urbana, S.A. e Ininco, S. A. y para la cual se ha gestionado el Permiso de Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

El presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto es de novecientos mil balboas con 00/100 (B/. 900,000.00).

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

En informe técnico anterior (DSH-DCS-036-2022), se evidencia que dentro del polígono se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de orden # 2.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

**Respecto a la respuesta #1.a de la primera información aclaratoria a este estudio,** “En los recorridos realizados en el área de proyecto no se evidencio la existencia de fuente hídrica, Esto se puede constatar en el Informe Técnico de inspección No. DRBT-

*Dis*

1257-22 donde se realiza recorrido en los polígonos del proyecto con personal Técnico del Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente en el cual se indica: “...**En cuanto a recurso hídrico, no se observó fuente alguna...**” Para esta respuesta reiteramos nuestra recomendación expresada en el informe técnico anterior (DSH-DCS-036-2022), expresada en sus recomendaciones “Se requiere ampliar la información sobre la quebrada sin nombre, evidenciada en la imagen de satélite adjunta a este informe, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro y compartir este informe con la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica”.

Para la Quebrada Sin Nombre, evidenciada en la imagen satelital adjunto a este informe, se debe cumplir con la zona de protección descrita en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.

De requerirse obra en cauce de la quebrada sin nombre, debe contarse con el permiso correspondiente.

### CONCLUSIONES

Se evidencia la existencia de la quebrada sin nombre, de orden # 2, tributaria de cuenca hidrográfica insular, dentro del área del polígono propuesto para el denominado proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN**”, ver imagen de satélite adjunta al informe técnico DSH-DCS-036-2022.

### RECOMENDACIONES

- **Se reitera las recomendaciones expresadas en el informe técnico DSH-DCS-036-2022**, “ampliar la información sobre la quebrada sin nombre, evidenciada en la imagen de satélite ya presentada, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro y compartir este informe con la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica”.

<p>Preparado por:</p> <p style="text-align: center;"> Aris R. Escobar</p> <p style="text-align: center;">Ingeniero Agrícola con Orientación en Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría en Ciencias Agrícolas con Especialización en Manejo de Recursos Naturales.</p>	<p>Revisado por:</p> <p style="text-align: center;"> Joel J. Jaramillo</p> <p style="text-align: center;">Jefe Encargado del Departamento de Conservación de Suelo.</p>
---	---



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR B.  
MAGISTER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CIÉNSP. EN M. DE...  
IDONEIDAD A... 2022

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JOEL J. JARAMILLO L.  
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL  
IDONEIDAD Nº 6.182-09

Changuinola, 15 de febrero de 2023.

DRBT-112-2023.

*Amc  
HA*

Licenciado.

**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

**Lic. Domínguez:**

En atención al Memorando-DEEIA-0100-0902-2023, con relación al proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distritos de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A., se encuentra en etapa de revisión y análisis de la primera solicitud de información aclaratoria. En nuestra área de competencia, se han revisado las respuestas del promotor y no se han encontrado observaciones adicionales.

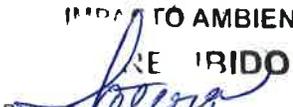
Sin otro particular.

Atentamente.

  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional de Bocas del Toro  
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

C.C Archivo  
 DV/gm/ya

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: 	Fecha: 27/02/2023
Hora: 10:50	94

MA  
ANC

Panamá, 15 de febrero de 2023.

DNRM-UA-011-2023.	
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	17/02/2023
Hora:	5:14 PM

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023 con fecha del 9 de febrero de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 9 de febrero de 2023, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Ampliación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”** a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-007-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

*[Firma]*  
JP/mb

*[Firma]*  
**ING. JAIME PASHALES**  
Director Nacional de Recursos Minerales



## INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-007-2023

De evaluación de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN*”

### 1. DATOS GENERALES.

<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	15 de febrero de 2023
<b>EVALUADORES:</b>	Banny Amaris María De Los Angeles Bajura

### 2. ANTECEDENTES.

- El día 16 de noviembre de 2022, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022 con fecha de 16 de noviembre de 2022 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
- El 9 de febrero de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023 con fecha del 9 de febrero de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

### 3. BREVE RESUMEN DEL EsIA PRESENTADO.

Según lo presentado por el promotor CONSTRUCTORA URBANA, S.A. en respuesta a la preguntas No.2 y la respuesta a de la pregunta No. 3 de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*”, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023 por el Ministerio de Ambiente, se indica que:

2. En el EsIA, página 64, punto 5.4.2 Construcción/ejecución, señala “Habilitación de camino provisional. Para accezar al patio de equipos, área de acopio y polígono de extracción se habilitara un camino temporal de tosca con una longitud aproximada de 112 metros, el cual ocupará una superficie de 1078.78 m<sup>2</sup>. El mismo contará con el ancho y distancias de visibilidad que sean seguras...”; por lo cual se requiere:
- a. Aclarar el material a utilizar para la habilitación de camino provisional, esta contemplado en los 100,000m<sup>3</sup> a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material adicional a extraer para esta actividad.

**Respuesta a.**

Dentro del volumen total de material requerido extraer está contemplado el material requerido para mejorar el camino de acceso a la fuente y demás instalaciones.

3. En la página 79, punto 6.31.La descripción de usos del suelo, se señala “Según el Mapa de Vegetación de Panamá (ANAM, 2000) se tiene que la zona de estudio está dentro de un sistema productivo a saber: 1.A.1.a (1) Bosque perennifolio ombrófilo tropical, latifoliado de tierras bajas en dicho mapa. Mientras que el Mapa de Cobertura Boscosa de Panamá (1992-2012), está clasificado como bosque secundario (5.56 Has) y bosque maduro (0.57 Has)...”; posteriormente, en la página 99, punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente) se indica “...Como resultado del inventario forestal, se cuantificaron cuatrocientos veinticinco (425) individuos con un DAP mayor a 10 cm...”, donde la Tabla 10. Resultado de inventario forestal realizado, en las observaciones señala que todo el listado de especies será talado. Por otra parte, en la página 129, punto 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, se indica que, de las 76 especies de la fauna terrestre registrada en el área del proyecto, 20 especies se encuentran en categoría de conservación a nivel nacional e internacional, para el grupo de aves se identifica una especie (*Procnias tricarunculatus*) como En Peligro (EN), a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá, Mono cariblanco (*Cebus capucinus*) y en el informe técnico No. DEIA-IIM-125-2022 ITI-042, de la Dirección regional de Bocas del Toro señala “sobre la fauna, se observó un grupo de monos cariblanco (*Cebus capucinus*) en el área boscosa dentro de los polígonos de botadero, zona de extracción #1 y #2. Descrito lo anterior, se solicita:
- a. Definir las áreas de intervención (frentes extractivos) y áreas de maniobras cuya distribución considere zona de protección que garantice la interconectividad del ecosistema. Acompañadas de un plano que detalle dichas zonas (intervención y protección) debidamente georeferenciadas, con sus coordenadas UTM.
  - b. Considerando el literal a, defina el volumen y/o porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto

**Respuesta a.**

Para mantener la conectividad entre los polígonos del proyecto y el entorno se considera mantener una franja de protección:

- Zona de protección 1: Contempla una superficie de **0.38 Has** con una longitud de 150 metros y 25 m de ancho que interconecta *el polígono de botadero, zona de extracción #1 y zona de extracción # 2 con un remanente de vegetación (que no constituye parte del proyecto y por lo tanto no será afectados por las actividades del proyecto)* localizados al sur del área de botadero que a su vez interconecta con toda la vegetación circundante al área de proyecto (Ver Mapa 1.) Esta zona de protección se caracteriza por la conectividad entre las copas de los árboles existentes.

De esta forma se garantiza la conectividad entre los polígonos que integran el proyecto y el entorno. Para la demarcación del polígono de protección se consideró las áreas de avistamiento del Mono cariblanco (*Cebus capucinus*).

Seguidamente se presenta las coordenadas UTM (Datum, WGS 84) de las áreas de protección y de las áreas de intervención de los frentes extractivos.

NOTA. Se presenta adjunto en CD cinco (5) archivos de Excel con las coordenadas de los polígonos de intervención y de protección. También se presenta archivo Shapefile

**Tabla 1. Superficie y coordenadas UTM de las áreas de protección. Datum WGS 84**

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
Área de intervención en el Polígono de extracción # 1  Superficie: 0.81 Ha	1	360860.1763	1038422.018
	2	360754	1038422
	3	360754	1038501
	4	360859.4011	1038501
	5	360851.8791	1038486.706
	6	360846.8197	1038476.59
	7	360846.076	1038474.751
	8	360845.6327	1038472.817
	9	360845.5011	1038470.837
	10	360845.6844	1038468.861
	11	360846.1781	1038466.939
	12	360846.9696	1038465.119
	13	360848.0392	1038463.448
	14	360849.3597	1038461.967
	15	360866.8872	1038445.202
Área de intervención en el Polígono de extracción # 2  Superficie: 1.92 Ha	1	360954	1038325
	2	360954	1038253
	3	360892	1038253
	4	360870	1038253
	5	360870	1038358.116
	6	360870.2058	1038358.461
	7	360870.931	1038360.272
	8	360875.931	1038376.272
	9	360876.343	1038378.025
	10	360876.4987	1038379.82
	11	360876.3949	1038381.618
	12	360876.0337	1038383.382

**4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACION PRESENTADA:**

Una vez revisada y analizada las respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*”, se procedió a evaluar preguntas No.2 y la respuesta a de la pregunta No. 3 de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental solicitada mediante la nota

*JUB*

DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023 por el Ministerio de Ambiente, por lo que, indicamos que **no tenemos observaciones al respecto.**

## 5. CONCLUSIONES

- Una vez revisado y analizado la primera información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*” y cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación **no se tienen observaciones al respecto.**

## 6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
- Solicitar que de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “*ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGADO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN*”, en la Resolución se adicione como medida, que previo inicio de obra deberán contar con el permiso para la remoción de minerales no metálicos destinados a Obras Públicas otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

## 7. CUADRO DE FIRMAS.

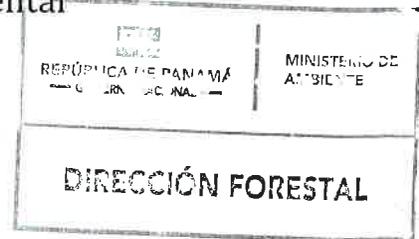
Elaborado por:	
 <b>Banny A. Amaris D.</b> Ingeniera Ambiental Técnica de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 <b>María De Los Angeles Bajura G.</b> Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -148 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Emilio Quintana**  
Director Forestal-Encargado



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "AREA DE EXTRACCION DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLON"

Fecha: 14 de febrero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0100-0902-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "AREA DE EXTRACCION DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLON", a desarrollarse en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del toro, Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es, CONSTRUCUTORA URBANA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

EQ/IJ/pd

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emilio Quintana', written over the typed name 'EQ/IJ/pd'.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	14/2/2023
Hora:	3:23pm

DIRECCION FORESTAL  
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	14 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	AREA DE EXTRACCION DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREA DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLON.
PROMOTOR:	CONSTRUCUTORA URBANA ,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-917-2022 del 01 de Diciembre de 2022, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información complementaria presentada por el promotor con respecto al componente de la flora., por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

  
Revisado Por:  
Noé Durango V.  
Idoneidad N° 4,634.02  
ND/

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4.634-02-M14\*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental Encargado

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
**FECHA:** 09 de febrero de 2023



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022, solicitamos generar cartografía que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del nuevo conjunto de coordenadas aportadas en primera información aclaratoria del EsIA, categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/amc/ma  
am HA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**

**PARA:** **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA  
**FECHA:** 9 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

DDE/ACP/amc/ma  
amc/ma



Aitbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**

**PARA:** **EMILIO QUINTANA**  
Director de Forestal, Encargado

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA  
**FECHA:** 9 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

DDE/ACP/amc/ma  
amc 14



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**

**PARA:** **DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA

**FECHA:** 9 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de respuesta a primera información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

DDE/ACP/amc/ma  
ame 1/11

mpylen  
10/02/2023  
11:24

Aibronk, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0100-0902-2023**

**PARA:** **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**ASUNTO:** Envió de EsIA

**FECHA:** 09 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

DDE/ACP/amc/ma

*Domínguez*  
10/2/23

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de febrero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0036-0902-2023

Ingeniero  
**Jaime Pashales**  
Director Nacional de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)  
E.S.D.

*J. Pashales*  
2023 FEB 9 10:22 AM

**Respetado Ingeniero Pashales:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analia Castillero P.*  
**ANALÍA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/ma  
*amc* *MA*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 604  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Ingenieros - Contratistas  
Constructora Urbana, S. A.

Teléfonos: (507) 7 -7000 / 301 -7050  
Fax: (507) 24 - 3761  
Apto.0816 - 06<sup>a</sup> 3  
Panamá, Rep. de Panamá  
www.grupocusa.com



135

Panamá, 07 de febrero de 2023  
9110.999-GDL-C2023-02-006

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.

Amc  
MA

*fatima*  
DEIA

8/FEB/2023 10:58AM

NTAMBIENTE

**Asunto:** Respuesta a nota DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023 – Primera información aclaratoria al EsIA Categoría II

**Ref.:** Proyecto “Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca de Drago y Calles Internas en Isla Colón”.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, se hace entrega de las respuestas a la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023 recibida el 18 de enero de 2023, relativo a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto en referencia. Adjuntamos un (1) documento impreso y dos (2) en formato digital (CD).

Adicional, se presenta en formato digital Excel las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 para dar respuesta a la nota recibida.

Agradezco su atención a esta nota para el seguimiento del proceso de evaluación del EsIA en referencia, y a disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

*Julio Concepción T.*  
Julio Concepción T.  
Representante Legal

CC: Archivos

**RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**PROYECTO:  
“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA  
PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO  
PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y  
FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA  
PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y  
CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**

**UBICACIÓN:  
Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro,  
Provincia de Bocas del Toro**

**PROMOTOR:  
CONSTRUCTORA URBANA S.A.**



**FEBRERO 2023**

*Patricia Guerra*  
**PATRICIA GUERRA  
ING. FORESTAL  
CONSULTOR AMBIENTAL  
IRC-074-2008**

*Falson*  
INGENIERO

07/FEB/2023 11:00AM

03/14



1. En la página 85 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, señala "*No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramientos de material freáticos o algún cuerpo de agua permanente o intermitente...*". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-1732, informa que "La quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Grande, atraviesa el área del estudio...", observándose en mapa ilustrativo equipos, zona de explotación No. 2 y 4). Por otro lado, mediante Informe Técnico No. DSH-DCS-036-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica que "... de acuerdo a la imagen de satélite adjunta a este informe, dentro de este polígono se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de orden # 2...". Adicionalmente, en la página 69, **5.6. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, señalan "*... El agua requerida para la mitigación de partículas en suspensión se obtendrá de las fuentes hídricas localizadas en el área de influencia del proyecto...*" Descrito lo anterior se solicita: ...

a. Aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existen fuentes hídricas. De ser afirmativo, deberá presentar:

- Plano donde se delimite la superficie de protección de la fuente hídrica y bosque de galería, coordenadas (datum de referencia) de dicha superficie de protección, en disposición a la Ley Forestal.
- Informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua de la (s) fuente (s) hídrica (s) realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA)
- Actualizar el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental entre otros, donde se incluya el factor Agua.
- Actualizar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA9, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4)

**Respuesta a.** En los recorridos realizados en el área de proyecto no se evidencio la existencia de fuente hídrica, Esto se puede constatar en el Informe Técnico de inspección No. DRBT-



1257-22 donde se realiza recorrido en los polígonos del proyecto con personal Técnico del Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente en el cual se indica: “...En cuanto a recurso hídrico, no se observó fuente alguna...”

2. En el EsIA, **página 64**, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, señala “*Habilitación de camino provisional. Para acezar al patio de equipos, área de acopio y polígono de extracción se habilitara un camino temporal de tosca con una longitud aproximada de 112 metros, el cual ocupar una superficie de 1078.78 m<sup>2</sup>. El mismo contará con el ancho y distancias de visibilidad que sean seguras...*”; por lo cual se requiere:

- a. Aclarar el material a utilizar para la habilitación de camino provisional, esta contemplado en los 100,000m<sup>3</sup> a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material adicional a extraer para esta actividad.

**Respuesta a.**

Dentro del volumen total de material requerido extraer está contemplado el material requerido para mejorar el camino de acceso a la fuente y demás instalaciones.

3. En la pagina 79, punto **6.31.La descripción dl usos del suelo**, se señala “*Según el Mapa de Vegetación de Panamá (ANAM, 2000) se tiene que la zona de estudio esta dentro de un sistema productivo a saber: 1.A.1.a (1) Bosque pereinifolio ombrófilo tropical, latifoliado de tierras bajas en dicho mapa. Mientras que el Mapa de Cobertura Boscosa de Panama (1992-2012), esta clasificado como bosque secundario (5.56 Has) y bosque maduro (0.57 Has)...*”; posteriormente, en la página 99, punto **7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente)** se indica “...*Como resultado del inventario forestal, se cuantificaron cuatrocientos veinticinco (425) individuos con un DAP mayor a 10 cm...*”, donde la Tabla 10. Resultado de inventario forestal realizado, en las observaciones señala que todo el listado de especies será talado. Por otra parte, en la pagina 129, punto **7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica que, de las 76 especies de la fauna terrestre registrada en el área del proyecto, 20 especies se encuentran en categoría de conservación a nivel nacional e

internacional, para el grupo de aves se identifica una especie (*Procnias tricarunculatus*) como En Peligro (EN), a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá, Mono cariblanco (*Cebus capucinus*) y en el informe técnico No. DEIA-IIM-125-2022 ITI-042, de la Dirección regional de Bocas del Toro señala "sobre la fauna, se observo un grupo de monos cariblanco (*Cebus capucinus*) en el área boscosa dentro de los polígonos de botadero, zona de extracción #1 y # 2. Descrito lo anterior , se solicita:

- a. Definir las áreas de intervención (frentes extractivos) y áreas de maniobras cuya distribución considere zona de protección que garantice la interconectividad del ecosistema. Acompañadas de un plano que detalle dichas zonas (intervención y protección) debidamente georeferenciadas, con sus coordenadas UTM.
- b. Considerando el literal a, defina el volumen y/o porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto

**Respuesta a.**

Para mantener la conectividad entre los polígonos del proyecto y el entorno se considera mantener una franja de protección:

- Zona de protección 1: Contempla una superficie de **0.38 Has** con una longitud de 150 metros y 25 m de ancho que interconecta *el polígono de botadero, zona de extracción #1 y zona de extracción # 2 con un remanente de vegetación (que no constituye parte del proyecto y por lo tanto no será afectados por las actividades del proyecto)* localizados al sur del área de botadero que a su vez interconecta con toda la vegetación circundante al área de proyecto (Ver Mapa 1.) Esta zona de protección se caracteriza por la conectividad entre las copas de los árboles existentes.

De esta forma se garantiza la conectividad entre los polígonos que integran el proyecto y el entorno. Para la demarcación del polígono de protección se consideró las áreas de avistamiento del Mono cariblanco (*Cebus capucinus*).

	<b>RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023</b> <b>“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”</b>
---	---

Seguidamente se presenta las coordenadas UTM (Datum, WGS 84) de las áreas de protección y de las áreas de intervención de los frentes extractivos.

**NOTA.** Se presenta adjunto en CD cinco (5) archivos de Excel con las coordenadas de los polígonos de intervención y de protección. También se presenta archivo Shapefile

**Tabla 1. Superficie y coordenadas UTM de las áreas de protección. Datum WGS 84**

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
Área de intervención en el Polígono de extracción # 1  Superficie: 0.81 Ha	1	360860.1763	1038422.018
	2	360754	1038422
	3	360754	1038501
	4	360859.4011	1038501
	5	360851.8791	1038486.706
	6	360846.8197	1038476.59
	7	360846.076	1038474.751
	8	360845.6327	1038472.817
	9	360845.5011	1038470.837
	10	360845.6844	1038468.861
	11	360846.1781	1038466.939
	12	360846.9696	1038465.119
	13	360848.0392	1038463.448
	14	360849.3597	1038461.967
	15	360866.8872	1038445.202
Área de intervención en el Polígono de extracción # 2  Superficie: 1.92 Ha	1	360954	1038325
	2	360954	1038253
	3	360892	1038253
	4	360870	1038253
	5	360870	1038358.116
	6	360870.2058	1038358.461
	7	360870.931	1038360.272
	8	360875.931	1038376.272
	9	360876.343	1038378.025
	10	360876.4987	1038379.82
	11	360876.3949	1038381.618
	12	360876.0337	1038383.382



RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

129

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
	13	360875.4226	1038385.077
	14	360871.0494	1038394.917
	15	360878.5056	1038401.84
	16	360879.6623	1038403.07
	17	360880.6428	1038404.444
	18	360881.4292	1038405.938
	19	360882.0071	1038407.524
	20	360893.0071	1038445.524
	21	360893.4007	1038447.427
	22	360893.4946	1038449.369
	23	360893.2865	1038451.301
	24	360892.7814	1038453.177
	25	360891.9916	1038454.953
	26	360890.936	1038456.585
	27	360889.6403	1038458.033
	28	360873.3046	1038473.658
	29	360874.1215	1038475.292
	30	360884.0615	1038494.178
	31	360884.8689	1038496.078
	32	360885.3525	1038498.085
	33	360885.4992	1038500.145
	34	360885.4183	1038501
	35	360954	1038501
	36	360954	1038325
Área de intervención en el Botadero  Superficie: 0.31 Ha	1	360812.6303	1038353.96
	2	360800.27	1038384.78
	3	360785.34	1038422
	4	360860.1763	1038422.018
	5	360858.956	1038417.803
	6	360847.4944	1038407.16
	7	360846.1816	1038405.736
	8	360845.1045	1038404.127
	9	360844.2889	1038402.37
	10	360843.7544	1038400.509
	11	360843.5138	1038398.588
	12	360843.5729	1038396.652



RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
	13	360843.9303	1038394.749
	14	360844.5774	1038392.923
	15	360850.6633	1038379.23
	16	360847.09	1038367.796
	17	360812.6303	1038353.96
Área de protecció. Superficie: 0.38 Ha	1	360869.99	1038376.99
	2	360847.09	1038367.80
	3	360850.66	1038379.23
	4	360844.58	1038392.92
	5	360843.93	1038394.75
	6	360843.57	1038396.65
	7	360843.51	1038398.59
	8	360843.75	1038400.51
	9	360844.29	1038402.37
	10	360845.10	1038404.13
	11	360846.18	1038405.74
	12	360847.49	1038407.16
	13	360858.96	1038417.80
	14	360860.18	1038422.02
	15	360866.89	1038445.20
	16	360849.36	1038461.97
	17	360848.04	1038463.45
	18	360846.97	1038465.12
	19	360846.18	1038466.94
	20	360845.68	1038468.86
	21	360845.50	1038470.84
	22	360845.63	1038472.82
	23	360846.08	1038474.75
	24	360846.82	1038476.59
	25	360851.88	1038486.71
	26	360859.40	1038501.00
	27	360870.00	1038501.00
	28	360885.42	1038501.00
	29	360885.50	1038500.14
	30	360885.35	1038498.09
	31	360884.87	1038496.08



RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGÓ Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
	32	360884.78	1038495.87
	33	360873.30	1038473.66
	34	360889.64	1038458.03
	35	360890.94	1038456.58
	36	360891.99	1038454.95
	37	360892.78	1038453.18
	38	360893.29	1038451.30
	39	360893.49	1038449.37
	40	360893.40	1038447.43
	41	360893.01	1038445.52
	42	360882.01	1038407.52
	43	360881.43	1038405.94
	44	360880.64	1038404.44
	45	360879.66	1038403.07
	46	360878.51	1038401.84
	47	360872.37	1038396.15
	48	360871.96	1038392.86
	49	360875.42	1038385.08
	50	360876.03	1038383.38
	51	360876.39	1038381.62
	52	360876.50	1038379.82
	53	360876.34	1038378.03
	54	360875.93	1038376.27
	55	360870.93	1038360.27
	56	360870.21	1038358.46
	57	360870.00	1038358.12
	58	360870.00	1038377.07
Área de intervención de polígono # 3 Superficie: 0.63 Ha	1	360954.00	1038325.00
	2	361042.00	1038325.00
	3	361042.00	1038253.00
	4	360954.00	1038253.00
Área de intervención de polígono # 4 Superficie: 0.78 Ha	1	360892.00	1038253.00
	2	361042.00	1038253.00
	3	361042.00	1038201.00
	4	360892.00	1038201.00



RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

DESCRIPCION	PUNTO	COORDENADAS UTM	
		Este	Norte
Área de intervención en taller de mecánica y oficina. Superficie: 0.42 Ha	1	360800.27	1038384.78
	2	360718.74	1038352.08
	3	360739.89	1038299.35
	4	360774.39	1038313.18
	5	360768.40	1038328.12
	6	360815.43	1038346.98
Área de intervención de patio de equipo, área de acopio Superficie: 0.88 Ha	1	360856.97	1038117.53
	2	360867.09	1038121.92
	3	360910.19	1038149.19
	4	360867.01	1038259.95
	5	360805.61	1038235.32
	6	360771.10	1038221.51
	7	360765.40	1038215.29
	8	360799.06	1038200.45
	9	360820.69	1038188.57
	10	360838.51	1038173.63
	11	360848.87	1038157.86
	12	360853.48	1038139.30

Datum WGS 84

Seguidamente se presenta un Mapa Conceptual del área de protección que transcurre dentro de los polígonos de extracción 1, 2 y botadero y que permite la interconexión del ecosistema, toda vez que se mantiene conexión entre las copas de los árboles y el remanente de vegetación existente al sur del área de botadero. (Ver Anexo 1)

**RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023**  
**“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**





**Respuesta b.**

Seguidamente se presenta la superficie de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto por polígono y porcentaje.

**Tabla 2. Porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto**

POLÍGONOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO	SUPERFICIE (Has)		SUPERFICIE DE COBERTURA BOSCOSA AFECTADA (HAS)	
	TOTAL	A INTERVENIR	Bosque Maduro	Bosque Secundario
Polígono de extracción # 1	0.92	0.81	0.02	0.79
Polígono de extracción # 2	2.08	1.92	0.22	1.70
Área de botadero	0.42	0.31	0.07	0.24
Polígono de extracción # 3	0.63	0.63	--	0.63
Polígono de extracción # 4	0.78	0.78	--	0.78
Oficina y laboratorio	0.42	0.42	0.20	0.22
Patio de equipo, área de acopio	0.88	0.88	0.28	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>6.13</b>	<b>5.75</b>	<b>0.79</b>	<b>4.96</b>
<b>PORCENTAJE</b>			<b>13.74%</b>	<b>86.26%</b>

4. En la página 19 del EsIA, en el punto **2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados pro el proyecto, obra o actividad**, se indica para el aumento de los desechos sólidos y líquidos que " *...El manejo de las aguas residuales generador la actividad fisiológica del personal mediante letrinas químicas y/o fosas sépticas...* ": *Posteriormente en la página 263;* Plano del área de acopio de materiales-taller campamento, se identifica "*Fosa Séptica A= 25.00 m<sup>2</sup>*". Mientras que, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, pagina 69-70 se señala "*Aguas servidas: Las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores en la etapa de construcción serna manejadas a través de baños químicos previo contrato de un gestor*

autorizado, quien se encargará de los servicios de limpieza y mantenimiento..." Así mismo, en el punto **5.7.2 Líquidos**, señala "*Fase de operación. En esta fase también se generarán desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas del personal. El manejo de estos desechos fisiológicos se hará mediante letrinas portátiles, la cual se ha indicado durante la fase de construcción...*". Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Aclarar cómo será el manejo y disposición final de las aguas servidas generadas durante la operación del proyecto.

**Respuesta a.**

El manejo y disposición final de las aguas servidas generadas por la actividad fisiológica del personal durante la operación del proyecto será mediante letrinas químicas con un gestor autorizado por el MINSA quién se encargará de los servicios de limpieza y mantenimiento, y/o fosas sépticas mediante sistema de drenaje sanitario convencional formado por campo de infiltración, tanque séptico y pozo ciego.

5. En la página 47, punto **5.2; Ubicación geográfica incluyendo el mapa en escala 1:50,000** y coordenadas UTM o geográfica del polígono del proyecto, señalan que el proyecto se desarrollará en un polígono de 6.13 Has, sin embargo, en la solicitud de evaluación y en la página 11 del EsIA, señalan "... el Sr. Julio Enrique Cotes Surgeon, el cual ha dado su consentimiento para el usos de 9 Has + 0000 m<sup>2</sup>". **Por lo anterior se solicita aclarar la superficie del polígono del proyecto.**

**Respuesta.**

De la superficie autorizada por el dueño de la propiedad (9 Has + 0000 m<sup>2</sup>), el promotor de la obra utilizará 6.13 Hectáreas (incluye área de intervención y área de protección) para el desarrollo del proyecto **ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.**

	<p style="text-align: center;"><b>RESPUESTA A LA NOTA DE IA-DEEIA-AC-0009-1301-2023</b> <b>“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”</b></p>
---	--

## ANEXOS



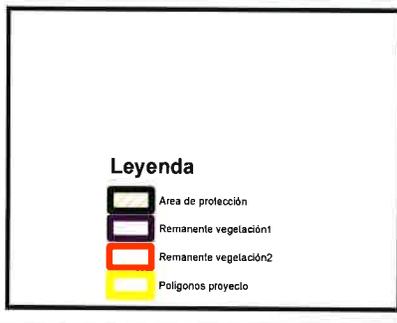
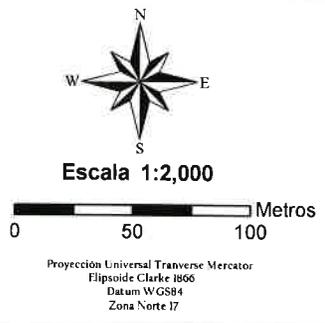
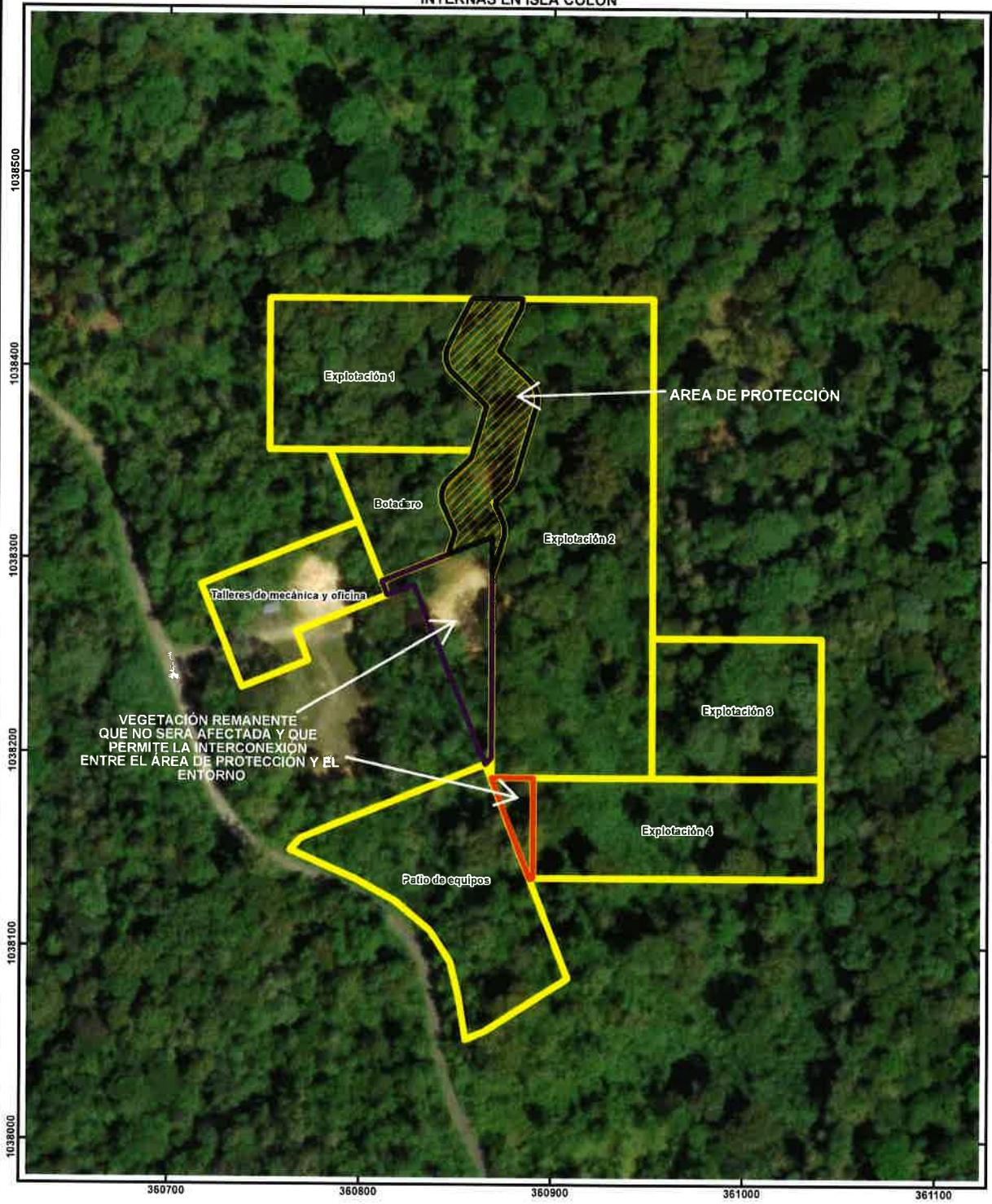
RESPUESTA A LA NOTA DE IA-DEEIA-AC-0009-1301-2023  
"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

121

## **ANEXO 1. MAPA DEMOSTRATIVO ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y AREA DE PROTECCION.**

**(Nota. Dado que son numerosas coordenadas para todos los polígonos, no se consideró colocarlas en el mapa y se presentan en archivos de Excel)**

**MAPA DEMOSTRATIVO. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y ÁREA DE PROTECCIÓN DEL PROYECTO.**  
**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO**  
**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA - PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES**  
**INTERNAS EN ISLA COLÓN**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023

Señor

**JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**

Representante Legal

**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023</u>	
Fecha: <u>18/01/2023</u> Hora: <u>10:08am</u>	
Notificador: <u>Seyuris Alamo</u>	
Retirado por: <u>José Hernández 8-40051</u>	

**Señor Concepción:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas, distrito y provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la **página 85** del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, señala "*No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente...*". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-1732-2022, informa que "*La quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Grande, atraviesa el área de estudio...*", observándose en mapa ilustrativo adjunto, cuerpo de agua que atraviesa algunos polígonos que conforman el proyecto (patio de equipos, zona de explotación No. 2 y 4). Por otro lado, mediante Informe Técnico No.DSH-DCS-036-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica que "*... de acuerdo a la imagen de satélite adjunta a este informe, dentro de este polígono se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de orden #2...*". Adicionalmente, en la página 69, **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, señalan "*... El agua requerida para la mitigación de partículas en suspensión se obtendrá de las fuentes hídricas localizadas en el área de influencia del proyecto...*". Descrito lo anterior se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 4 de 4

REVISADO

- a. Aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existen fuentes hídricas. De ser afirmativo, deberá presentar:
- Plano donde se delimite la superficie de protección de la fuente hídrica y bosque de galería, coordenadas (Datum de referencia) de dicha superficie de protección, en disposición a la Ley Forestal.
  - Informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua de la (s) fuente(s) hídrica(s), realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - Actualizar el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, donde se incluya el factor Agua.
  - Actualizar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
2. En el EsIA, **página 64**, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, señala *“Habilitación de camino provisional. Para acezar al patio de equipos, área de acopio y polígono de extracción se habilitará un camino temporal de tosca con una longitud de aproximada de 112 metros, el cual ocupará una superficie de 1078.78 m<sup>2</sup>. El mismo contará con el ancho y distancias de visibilidad que sean seguras...”*; por lo cual se requiere:
- a. Aclarar si el material a utilizar para la habilitación de camino provisional, está contemplado en los 100,000 m<sup>3</sup> a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material adicional a extraer para esta actividad.
3. En la **página 79**, punto **6.31. La descripción del uso del suelo**, se señala *“Según el Mapa de Vegetación de Panamá (ANAM, 2000) se tiene que la zona de estudio está dentro de un sistema productivo a saber: I.A.1.a. (1) Bosque perennifolio ombrófilo tropical, latifoliado de tierras bajas en dicho mapa. Mientras que el Mapa de Cobertura Boscosa de Panamá (1992-2012), está clasificado como bosque secundario (5.56 Has) y bosque maduro (0.57 Has) ...”*; posteriormente, en la página 99, punto **7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente)** se indica *“... Como resultado del inventario forestal se cuantificaron cuatrocientos veinticinco (425) individuos con un DAP mayor a 10 cm...”*, donde la Tabla 10. Resultado de inventario forestal realizado, en las observaciones señala que todo el listado de especies será talado. Por otra parte, en la página 129, punto **7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica que, de las 76 especies de la fauna terrestre

registrada en el área del proyecto, 20 especies se encuentran en categorías de conservación a nivel nacional e internacional, para el grupo de aves se identifica una especie (*Procnias tricarunculatus*) como En Peligro (EN), a nivel nacional y dentro del grupo de mamíferos una especie como En Peligro (EN) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá, Mono cariblanco (*Cebus capucinus*) y en el informe técnico No. DEIA-IIM-125-2022 ITI-042, de la Dirección regional de Bocas del Toro señala “sobre la fauna, se observó un grupo de monos cariblanco (*Cebus capucinus*) en el área boscosa dentro de los polígonos de botadero, zona de extracción #1 y #2”. Descrito lo anterior, se solicita:

- a. Definir las áreas de intervención (frentes extractivos) y áreas de maniobras cuya distribución considere zonas de protección que garantice la interconectividad del ecosistema. Acompañadas de un plano que detalle dichas zonas (intervención y protección) debidamente georreferenciadas, con sus coordenadas UTM.
  - b. Considerando el literal a, defina el volumen y/o porcentaje de cobertura boscosa a afectar por el desarrollo del proyecto.
4. En la página 19 del EsIA, en el punto **2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se indica para el aumento de desechos sólidos y líquidos que “... El manejo de las aguas residuales generadas por la actividad fisiológica del personal mediante letrinas químicas y/o fosas sépticas...”. Posteriormente en la página 263, Plano de área de acopio de materiales-taller campamento, se identifica “Fosa Séptica A= 25.00 m<sup>2</sup>”. Mientras que, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, páginas 69-70 se señala “Aguas servidas: Las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores en la etapa de construcción serán manejadas a través de baños químicos previo contrato de un gestor autorizado, quien se encargará de los servicios de limpieza y mantenimiento...” Así mismo, en el punto **5.7.2 Líquidos**, señala “Fase de operación. En esta fase también se generarán desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas del personal. El manejo de estos desechos fisiológicos se hará mediante letrinas portátiles, la cual se ha indicado durante la fase de construcción...”. Descrito lo anterior, se requiere:
- a. Aclarar cómo será el manejo y disposición final de las aguas servidas generadas durante la operación del proyecto.
5. En la página 47, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo el mapa en escala 1: 50,000** y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, señalan que el proyecto se desarrollará en un polígono de **6.13 Has**, sin embargo, en la solicitud de evaluación y en la página 11 del EsIA, señalan “...el Sr. Julio Enrique Cotes Surgeon, el cual ha dado su

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500 0855

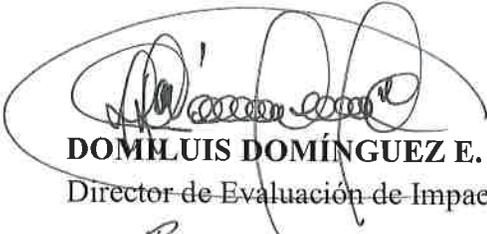
www.mambiente.gob.pa  
Página 3 de 4  
REVISADO

consentimiento para el uso de 9 Has + 0000 m<sup>2</sup>". Por lo anterior, se solicita aclarar la superficie del polígono del proyecto.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/amc/  
HA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 4 de 4

NOTIFICACIÓN

Resolución No. DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Julio César</i>
Fecha:	18/01/2023 10:08 am
Hora:	

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Nota No. DEIA-DEEIA-AC-0009-1301-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la vía La Feria – Playa Paunch, vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO al **Sr. José E. Hernández B.**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-400-61, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

*Julio César Concepción Triviño*  
**Lcdo. Julio César Concepción Triviño**  
 Cédula: 8-399-974



**CERTIFICO**  
 Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).  
 Panamá, **17 ENE. 2023**  
 TESTIGO *[Signature]* TESTIGO *[Signature]*  
**LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
 Notario Público Décimo Tercero

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jose Edgardo**  
**Hernandez Barrows**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 03-MAR-2022

TIPO DE SANGRE: O+  
EXPIRA: 03-MAR-2037

8-400-61



*Jose E. Hernandez B.*



Panamá, 16 de enero de 2023  
9110.999-GDL-C2023-01-005

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.

**Asunto:** Entrega de Aviso de consulta pública - Municipio de Bocas del Toro, EsIA Categoría II

**Ref.:** Proyecto "Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la Vía La Feria - Playa Paunch, Vía Big Creek - Boca de Drago y Calles Internas en Isla Colón".

Respetado Ingeniero Domínguez:

En cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 2011, se hace entrega del Aviso de Consulta Pública (original) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto en referencia, el cual fue fijado en el Municipio de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro en el siguiente periodo:

- Fijado el miércoles 14 de diciembre de 2022.
- Desfijado el miércoles 28 de diciembre de 2022.

Agradezco su atención a esta nota para el seguimiento del proceso de evaluación del EsIA en referencia y a su disposición para cualquiera consulta, se suscribe de Ud.;

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Julio Concepción T.  
Representante Legal



CC: Archivos

111

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

**CONSTRUCTORA URBANA, S. A.** hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

a. **Nombre del Proyecto:** Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón.

**Promotor:** Constructora Urbana, S. A.

b. **Localización:** Corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

c. **Breve Descripción del proyecto:** El proyecto se desarrollará en un polígono de 6.13 hectáreas, integrado por la fuente de tosca con 4.41 hectáreas, además de 1.72 hectáreas que serán utilizadas para oficina, laboratorio, patio de equipos, área de acopio, taller y área de botadero. El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) que será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas. Esta área ha sido utilizada anteriormente para los mismos propósitos.

d. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**

**Impactos negativos.** Los más relevantes son los siguientes: Generación de partículas en suspensión (polvo), alteración de la calidad de aire por emisiones gaseosas; incremento en los niveles de ruido y vibraciones; alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de hidrocarburos; alteración de la estabilidad del suelo (procesos erosivos); pérdida de cobertura vegetal; alteración de hábitat de la fauna silvestre; molestias temporales a los usuarios de la vía, riesgo de accidentes laborales, vehiculares y peatonales; aumento de desechos sólidos y líquidos; modificación del paisaje. **Los impactos positivos más relevantes** se darán sobre factores socioeconómicos: movimiento de la economía local; mejoras de la calidad de vida del personal contratado; suministro de tosca para mejorar rehabilitación de la red vial de Isla Colón.

**Medidas de Mitigación:** La aplicación de estas medidas permiten mitigar los impactos negativos y contribuirán a preservar el medio ambiente. Entre las más relevantes están: Restringir la velocidad de los equipos pesados y vehículos para evitar el aumento de generación de partículas en suspensión; utilización de lonas para los camiones para evitar emisión de partículas; proveer a los trabajadores expuestos a fuentes generadoras de polvo del equipo de protección respiratoria; humedecimiento del suelo en las vías de paso más susceptibles a levantar polvo; mantenimientos preventivos y rutinarios de la maquinaria; apagar el motor de los equipos pesados y vehículos cuando no esté en uso; controlar el uso de bocinas y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplazan por el sitio; realizar mediciones de ruido ambiental; realizar la limpieza y desmonte solo de las áreas necesarias; revegetar al finalizar la fase de operación durante las fases de restauración; presentar al Ministerio de Ambiente el Plan de Compensación Ambiental y el Plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre.

e. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

**FIJADO**

En el despacho de Alcaldía del Distrito de

Bocas del Toro hoy 14 de Dic  
de 2022 a las 11:47 A.M.

  
El Secretario



**DESFIJADO**

En el despacho de Alcaldía del Distrito de

Bocas del Toro hoy 28 de Dic  
de 2022 a las 11:47 A.M.

  
El Secretario



miambiente  
110

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-2211-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **JOSE FELIX VICTORIA**  
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Categoría II “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”.

Fecha: 22 de diciembre del 2022.

Control: DAPB-2318



En respuesta al Memorando DEEIA-0692-1711-2022, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

JV/AM/it



	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Arelis Obando</i>
Fecha:	<i>6/ENE/2023</i>
Hora:	<i>1:23pm</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**  
**DAPB-2211- 2022**

Proyecto “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”

**Ubicación:** Corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

**No. de Expediente:** DEIA-II-M-125-2022

**Promotor:** CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

**Observaciones al referido EsIA**

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, realizando nuestra evaluación en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional de estado de conservación aceptable.

**CIENCIAS BIOLÓGICAS**  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075

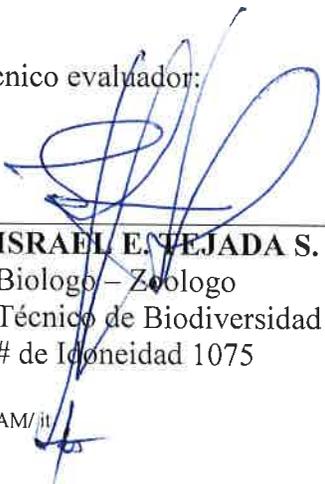


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

- El área de desarrollo del proyecto, específicamente en el área de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres, con fuentes permanentes y temporales de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área. El registro de especies de fauna es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio, independientemente que existan áreas de intervención por las actividades antropogénicas en el área.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra del proyecto.
- Consideramos incluir en el **PLAN DE REFORESTACION** las especies nativas del área con un tiempo mínimo de 5 años de ejecución y manejo, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto en la cobertura vegetal asociada al mismo.
- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el PRRF.

Técnico evaluador:

  
ISRAEL E. TEJADA S.  
Biólogo - Zoológico  
Técnico de Biodiversidad  
# de Idoneidad 1075

AM/jt

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Israel E. Tejada S.  
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MA/AMC 107

Changuinola, 29 de diciembre de 2022.

DRBT-1257-22

Licenciado.

**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

**Lic. Domínguez:**

Por este medio, se envía el informe de campo del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**

Sin otro particular.

Atentamente.

RECIBIDO  
Por: *Soumis*  
Fecha: *09/01/2023*  
Hora: *1:49pm*

*Darlenys Villarreal*  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

C.C Archivo

DV/ya

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**Informe Técnico No. DEIA-II-M-125-2022 ITI-042**

<b>Proyecto:</b>	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN		
<b>Categoría:</b>	II		
<b>Promotor:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Rogelio Alemán		
<b>Ubicación:</b>	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Isla Colón		
<b>Expediente No.:</b>	DEIA-II-M-125-2022		
<b>Fecha de la inspección:</b>	30 de noviembre de 2022		
<b>Fecha del Informe:</b>	Lunes 27 de diciembre de 2022.		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Yoarís Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Patricia Guerra	Consultora	
	Franklin de León		ININCO
	Lic. Humberto Pineda	Técnico	MINSA

**I. OBJETIVOS**

- Verificar las características de la línea base del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”.
- Verificar las coordenadas de ubicación del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Se realizó invitación para inspección de campo el día 30 de noviembre de 2022, por medio de la nota DRBT-1154-2022 del 23 de noviembre de 2022.

La inspección inició a las 11:00 am y terminó a las 1:00 pm. La metodología consistió en conocer una parte de cada área del proyecto, las 4 zonas de extracción de tosca, el botadero, patio de equipos, áreas de acopio, taller de mecánica y oficinas.

**III. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOFÍSICO**

El sitio se caracteriza principalmente por su cobertura boscosa, el bosque se encuentra intervenido debido a que tiene eliminado la vegetación debajo del dosel, brinzales y latinzales. Lo que ha permitido la abundancia de otras plantas como el Otóe Lagarto (*Dieffenbachia* sp.) y palmas (*Geonoma* sp.). Los tipos de cobertura vegetal observados son: bosque secundario intervenido, rastrojo y cultivos, estos se ilustran en las siguientes imágenes de la Figura 1.

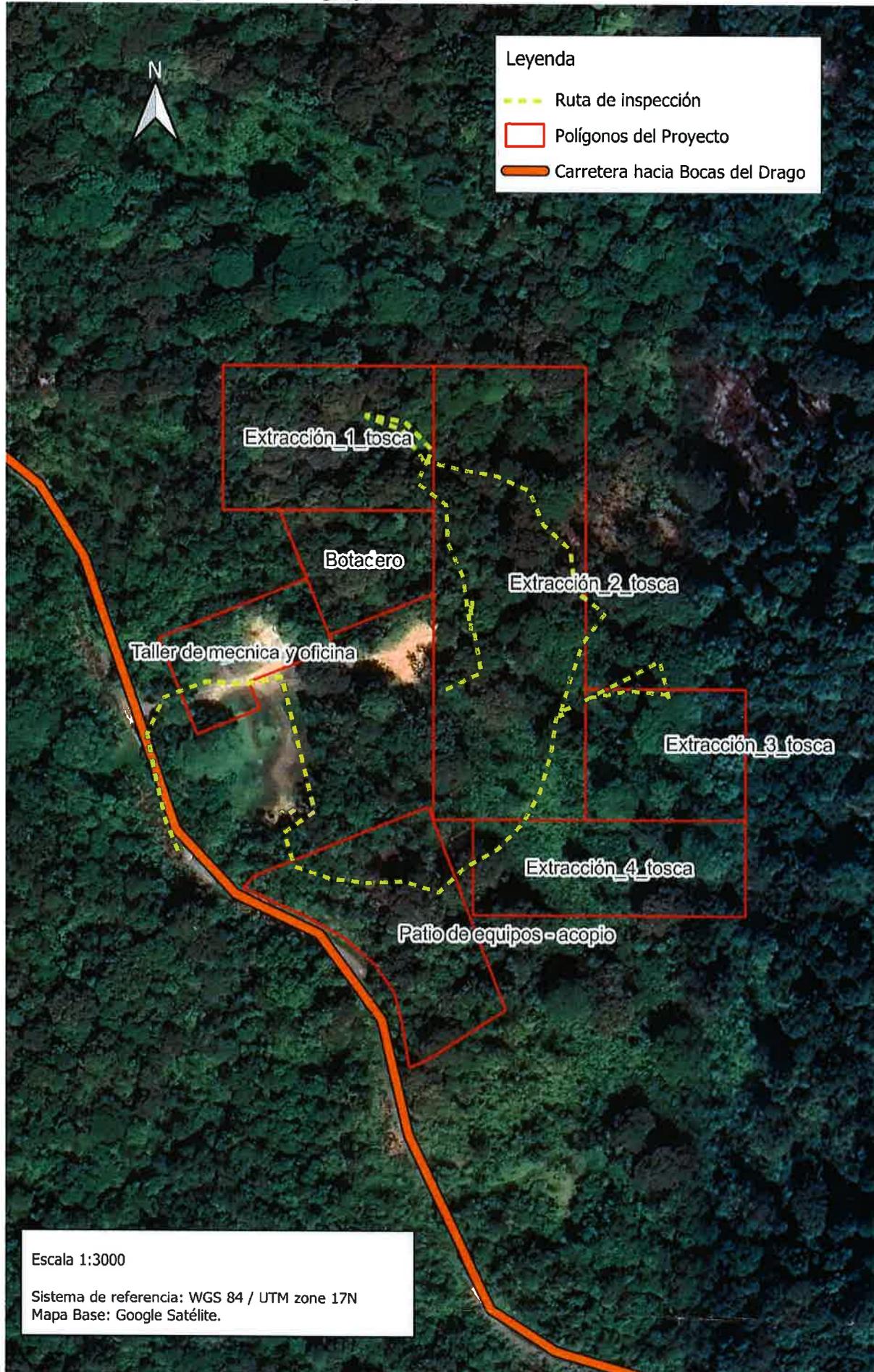
Figura 1. Vistas representativas de tipos de vegetación dentro del proyecto: bosque secundario intervenido (a), Rastrojo (b) y cultivos (c).



En cuanto a recurso hídrico, no se observó fuente alguna, a pesar de que llovió antes de la inspección, no se encontró acumulación de agua, esto se relaciona por su terreno inquinado y bien drenado.

Sobre la fauna, se observó un grupo de Monos cariblanco (*Cebus capucinus*) en área boscosa del dentro de los polígonos de botadero, zona de extracción 1 y 2 (Ver figura 2).

Figura 2. Ruta de inspección en el proyecto.



#### IV. OBSERVACIONES

- El proyecto inició movimiento de tierra en el polígono de patio de equipos y acopio de materiales.

#### V. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción presentada en el documento del EsIA.
- Las coordenadas y polígonos del proyecto se ubican correctamente en el sitio.

#### VI. RECOMENDACIONES.

- Remitir informe a la sección de asesoría legal.
- Es de suma importancia las actividades de rescate y reubicación de flora y fauna, necesario por la riqueza caracterizada en el sitio.

Elaborado por:



  
ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador  
Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Visto bueno:

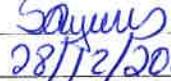
  
ING. DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

Memorando  
DSH-1004-2022

**PARA :** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto ambiental

**DE :**   
**Karima Lince**  
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

**ASUNTO :** Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA categoría II, titulado “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: 	
	28/12/2022
Hora: 10:30 am	

**FECHA :** 27 de diciembre de 2022.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0692-1711-2022, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-DCS-036-2022, una vez revisada la información presentada para el EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Se requiere ampliar la información sobre la quebrada sin nombre (nacimient, trayectoria y estado de conservación), evidenciada en la imagen de satélite adjunta a este informe y solicitar una inspección de campo al personal del Área de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE en Bocas del Toro, para verificar la condición del cuerpo hídrico.

Sin otro particular, nos suscribimos

  
YS/are

**“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALDE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”.**

**INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-036-2022**

**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO  
“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO  
Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO  
DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y  
CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”**

**DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN, Categoría II
Nombre del promotor:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
Fecha del Informe:	23/12/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica insular.

**OBJETIVO**

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0962-1711-2022, en la cual se solicita comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Mediante PROVEIDO DEIA 104-1511-2022 de 15 de noviembre de 2022 se admite la solicitud de evaluación del EIA, categoría II, del proyecto denominado “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”, promovido por CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) existente en el Inmueble Bocas del Toro, Código de ubicación 1001, Folio Real N° 30410929, localizada en Isla Colón, Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, cuyo propietario el Sr. Julio Enrique Cotes Surgeon el cual ha dado su consentimiento para el uso de 9 Has +0000m<sup>2</sup>.

La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK -BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, obra que promueve el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y ejecuta el Consorcio Isla Colon integrado por las empresas panameñas Constructora Urbana, S.A. e Ininco, S. A. y para la cual se ha gestionado el Permiso de Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

El polígono del proyecto está integrado por siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) constituyen las fuentes de tosca y abarcan en su totalidad una superficie de 4.41 hectáreas. Las otras tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, serán utilizadas para actividades complementarias para la logística del proyecto: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies)

para oficina de campo, área de botadero, instalación de tanque de combustible (con capacidad de 10,000 galones), almacén.

Entre las actividades preliminares a desarrollar como parte del proyecto están: tala, desbroce y limpieza de la capa vegetal existente. Las actividades indicadas serán realizadas de forma progresiva y de acuerdo a los avances de la obra y requerimiento de material en el proyecto de rehabilitación vial en Isla Colón.

El presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto es de novecientos mil balboas con 00/100 (B/. 900,000.00).

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

En la página 85 del EslA, en el punto 6.6. **Hidrología**, se menciona que **“No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente”**, de acuerdo a la imagen de satélite adjunta a este informe, dentro de este polígono se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de orden # 2.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

**Respecto a la página 85, en el punto 6.6. Hidrología**, El Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (PHCA, 1967-1972) acordó unificar criterios para el trazado y numeración de las cuencas hidrográficas principales en todos los países del istmo centroamericano (desde Guatemala hasta Panamá). **Las cuencas hidrográficas insulares no reciben un número que las identifique**, ya que no fueron parte del mencionado proyecto el cual agrupa largas extensiones de terreno.

Para la Quebrada Sin Nombre, evidenciada en la imagen satelital adjunto a este informe, se debe cumplir con la zona de protección descrita en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.

De requerirse obra en cauce de la quebrada sin nombre, debe contarse con el permiso correspondiente.

**CONCLUSIONES**

Se evidencia la existencia de la quebrada sin nombre, de orden # 2, tributaria de cuenca hidrográfica insular, dentro del área del polígono propuesto para el denominado proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA COLÓN”**, ver imagen de satélite adjunta a este informe.

**Se requiere ampliar la información sobre la quebrada sin nombre (nacimiento, trayectoria y estado de conservación), evidenciada en la imagen de satélite adjunta a este informe, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro.**

*Quis*

### RECOMENDACIONES

- **Se requiere ampliar la información sobre la quebrada sin nombre**, evidenciada en la imagen de satélite adjunta a este informe, a través de una inspección de campo por parte del personal del Área de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE en Bocas del Toro y compartir este informe con la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica.
- **Indicar al promotor que en cumplimiento del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones"**, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuente hídrica una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros.

Preparado por:

*Aris R. Escobar*  
**Aris R. Escobar**

Ingeniero Agrícola con Orientación en  
Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría  
en Ciencias Agrícolas con Especialización en  
Manejo de Recursos Naturales.

Revisado por:

*Yarissa Sánchez*  
**Yarissa Sánchez**

Jefa Encargada del Departamento de  
Conservación de Suelo.





Ingenieros - Contratistas  
**Constructora Urbana, S. A.**

Teléfonos: (507) 301 -7000 / 301 -7050  
Fax: (507) 224 - 3761  
Apto.08-6 - 06563  
Panamá, Rep. de Panamá  
www.grupocusa.com



97

Panamá, 19 de diciembre de 2022  
9110.999-GDL-C2022-12-003

*ame / mta*

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.

**Asunto:** Entrega de Avisos de consulta pública en el diario El Siglo, EsIA Categoría II

**Ref.:** Proyecto "Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca de Drago y Calles Internas en Isla Colón".

Respetado Ingeniero Domínguez:

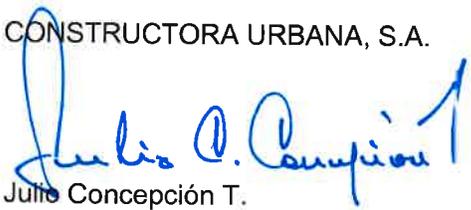
En cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 2011, se hace entrega de las páginas originales de los Avisos de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto en referencia, los cuales fueron publicados en la sección de clasificados del diario de circulación nacional El Siglo, los siguientes días:

- Viernes 16 de diciembre de 2022 - Primera publicación.
- Lunes 19 de diciembre de 2022 - Última publicación.

Agradezco su atención a esta nota para el seguimiento del proceso de evaluación del EsIA en referencia y a su disposición para cualquiera consulta, se suscribe de Ud.;

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

  
Julio Concepción T.  
Representante Legal

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 19/12/2022	
Hora: 2:56 pm	



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
 Estudio de Impacto Ambiental Categoría II  
**ÚLTIMA PÚBLICACIÓN**

**CONSTRUCTORA URBANA, S. A.** hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

- a. **Nombre del Proyecto:** Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón.  
**Promotor:** Constructora Urbana, S. A.
- b. **Localización:** Corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.
- c. **Breve Descripción del proyecto:** El proyecto se desarrollará en un polígono de 6.13 hectáreas, integrado por la fuente de tosca con 4.41 hectáreas, además de 1.72 hectáreas que serán utilizadas para oficina, laboratorio, patio de equipos, área de acopio, taller y área de botadero. El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) que será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas. Esta área ha sido utilizada anteriormente para los mismos propósitos.

d. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**  
**Impactos negativos.** Los más relevantes son los siguientes: Generación de partículas en suspensión (polvo), alteración de la calidad de aire por emisiones gaseosas; incremento en los niveles de ruido y vibraciones; alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de hidrocarburos; alteración de la estabilidad del suelo (procesos erosivos); pérdida de cobertura vegetal; alteración de hábitat de la fauna silvestre; molestias temporales a los usuarios de la vía, riesgo de accidentes laborales, vehiculares y peatonales; aumento de desechos sólidos y líquidos; modificación del paisaje. **Los impactos positivos más relevantes** se darán sobre factores socioeconómicos: movimiento de la economía local; mejoras de la calidad de vida del personal contratado; suministro de tosca para mejorar rehabilitación de la red vial de Isla Colón.

**Medidas de Mitigación:** La aplicación de estas medidas permiten mitigar los impactos negativos y contribuirán a preservar el medio ambiente. Entre las más relevantes están: Restringir la velocidad de los equipos pesados y vehículos para evitar el aumento de generación de partículas en suspensión; utilización de lonas para los camiones para evitar emisión de partículas; proveer a los trabajadores expuestos a fuentes generadoras de polvo del equipo de protección respiratoria; humedecimiento del suelo en las vías de paso más susceptibles a levantar polvo; mantenimientos preventivos y rutinarios de la maquinaria; apagar el motor de los equipos pesados y vehículos cuando no esté en uso; controlar el uso de bocinas y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplazan por el sitio; realizar mediciones de ruido ambiental; realizar la limpieza y desmonte solo de las áreas necesarias; revegetar al finalizar la fase de operación durante las fases de restauración; presentar al Ministerio de Ambiente el Plan de Compensación Ambiental y el Plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre.

- e. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
 Estudio de Impacto Ambiental Categoría II  
**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**CONSTRUCTORA URBANA, S. A.** hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

**a. Nombre del Proyecto:** Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón.

**Promotor:** Constructora Urbana, S. A.

**b. Localización:** Corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

**c. Breve Descripción del proyecto:** El proyecto se desarrollará en un polígono de 6.13 hectáreas, integrado por la fuente de tosca con 4.41 hectáreas, además de 1.72 hectáreas que serán utilizadas para oficina, laboratorio, patio de equipos, área de acopio, taller y área de botadero. El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) que será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas. Esta área ha sido utilizada anteriormente para los mismos propósitos.

**d. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**

**Impactos negativos.** Los más relevantes son los siguientes: Generación de partículas en suspensión (polvo), alteración de la calidad de aire por emisiones gaseosas; incremento en los niveles de ruido y vibraciones; alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de hidrocarburos; alteración de la estabilidad del suelo (procesos erosivos); pérdida de cobertura vegetal; alteración de hábitat de la fauna silvestre; molestias temporales a los usuarios de la vía, riesgo de accidentes laborales, vehiculares y peatonales; aumento de desechos sólidos y líquidos; modificación del paisaje. **Los impactos positivos más relevantes** se darán sobre factores socioeconómicos: movimiento de la economía local; mejoras de la calidad de vida del personal contratado; suministro de tosca para mejorar rehabilitación de la red vial de Isla Colón.

**Medidas de Mitigación:** La aplicación de estas medidas permiten mitigar los impactos negativos y contribuirán a preservar el medio ambiente. Entre las más relevantes están: Restringir la velocidad de los equipos pesados y vehículos para evitar el aumento de generación de partículas en suspensión; utilización de lonas para los camiones para evitar emisión de partículas; proveer a los trabajadores expuestos a fuentes generadoras de polvo del equipo de protección respiratoria; humedecimiento del suelo en las vías de paso más susceptibles a levantar polvo; mantenimientos preventivos y rutinarios de la maquinaria; apagar el motor de los equipos pesados y vehículos cuando no esté en uso; controlar el uso de bocinas y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplazan por el sitio; realizar mediciones de ruido ambiental; realizar la limpieza y desmonte solo de las áreas necesarias; revegetar al finalizar la fase de operación durante las fases de restauración; presentar al Ministerio de Ambiente el Plan de Compensación Ambiental y el Plan de rescate y reubicación de flora y fauna silvestre.

**e. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

AV.409979

AV.410055

amiento público que, durante DIEZ  
 nete a Consulta Pública el Estudio

NAMÁ III".

ias del mismo nombre, e involucra  
 Limón, Buena Vista, San Juan y

desde la provincia de Colón hacia  
 generación de las nuevas centrales  
 ómico de generación, respetando  
 230 kV Sabanitas-Panamá III, con  
 línea) y con una longitud de 46.2  
 ná-Colón, por lo que tendrá una  
 en Colón (CMC) y la Empresa  
 115 del Canal de Panamá y los

spendientes:

vegetal. (Áreas protegidas y resto  
 a los medios de sustento de vida,  
 to de la LT), Posible alteración a  
 to de procesos erosivos, Posible  
 p oyecto, Alteración y/o pérdida  
 incremento de los niveles de ruido  
 combustión del tránsito vehicular  
 hos sólidos y líquidos, Alteración  
 de las aguas superficiales.

pecificas destinadas a minimizar los

proyecto y documentarlos, realizar  
 camiones que transporten materiales

n de suelo y vegetación, colocar  
 rcionar un adecuado manejo de los  
 roedores y moscas que pueden ser  
 os o desechos, implementar un plan  
 uración cuando finalice la fase de

tos y verificar que sean diariamente  
 r la limpieza de las letrinas que se  
 rán recogidos y dispuestos en zonas

ar las áreas de almacenamiento de  
 los taludes que sean producto de las

a la realización del mantenimiento

ociadas al Proyecto deberá estar

de diciembre de 2022, en el local  
 ón, Distrito y Provincia de Panamá,  
 Garay ubicado en la Barriada Santa  
 y parte de la participación ciudadana  
 do mediante Decreto Ejecutivo 155

Dirección de Evaluación de Impacto  
 io de ocho de la mañana a cuatro de  
 io deberán remitirse formalmente al  
 publicación.

AMC/AC

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION T

Panamá, 12 de diciembre de 2022

N° 14.1204-151-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO 9:30 AM	
Por: <i>Analilia</i>	
Fecha: <i>19/12/2022</i>	
Hora:	

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS - 0217 - 0222 - 0224 - 0227 - 2022**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. "CENTRO LOGISTICO DE AMADOR", Expediente DEIA-II-F-124-2022.
2. "EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FRÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN COLÓN", Categoría II, Expediente DEIA-II-M-125-2022.
3. "ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA PANAMERICANA DESDE YAVIZA HASTA PINOGANA Y PUENTES SOBRE EL RÍO CHUCUNAQUE Y RÍO TUIRA" Expediente DEIA II-F-126-2022.
4. "PASSAGE", Expediente DEIA-II-F-127-2022.
5. "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II, ADECUACIÓN DE TERRENO", Categoría II, Expediente DEIA-II-130-2022.

Atentamente,

**Arq. LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial  
Adj. Lo Indicado.  
LdeL/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO**

- 1. Nombre del Proyecto:**  
EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y AREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FRIA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNA EN ISLA COLÓN.". Categoría II. Expediente: DEIA- II-M-125-2022.
- 2. Localización del Proyecto:**  
Isla Colón, corregimiento de Bccas de Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.
- 3. Nombre del Promotor:**  
Constructora Urbana, S.A.
- 4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:**  
Ing. Patricia Guerra Ortega, IRC 074-2008. Lic. Eric Núñez DEIA-IRC-012-2021..
- 5. Objetivo Directo del Proyecto**  
Extracción de 100,000m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca), se desarrollará en un polígono de 6.13has ubicado sobre el Folio Real No.30410929 de una superficie de 13has+5,243.20m<sup>2</sup>, contará de 4 áreas de extracción con una superficie total de 4.41has (tosca), un área de oficina y laboratorio, área de patio de equipos, área de acopio, taller y un área de botacero.
- 6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**  
Etapas de construcción: habilitación de camino provisional, disposición de desechos vegetales en área de botadero, instalaciones provisionales oficina temporales, depósito, señalización preventiva y restrictiva, área de acopio. Etapa de operación: Extracción mecánica de tosca, transporte de material fragmentado. Tiempo de ejecución del proyecto es de 7 trimestre. El monto de la inversión es de B/. 900,000.00 balboas.
- 7. Síntesis de las características Significativas del Medio**  
La topografía del polígono es plana, con pendientes moderadas a inclinadas hacia el área norte del polígono. Dentro el área del proyecto no se observaron cuerpo de agua permanente o intermitente. La vegetación en el área comprende principalmente árboles dispersos y algunas plantas epifitas. Se registraron 12 de especies de mamíferos, 45 especies de aves, 9 especies de reptiles y 10 especie de anfibios. Los terrenos colindantes son de uso agropecuaria extensiva (de subsistencia y no extensiva).

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

**Impactos Positivos:** fuentes de empleos, movimiento de economía local, tosca para la rehabilitación de calles.

**Impactos Negativos:** generación de partículas en suspensión (polvo), alteración de la calidad de aire por emisiones de gas, incremento en niveles de ruido y vibraciones; alteración de la calidad del suelo por derrames de hidrocarburos, alteración de la estabilidad del suelo (procesos erosivos), pérdida de la cobertura vegetal, molestia temporal a usuarios de la carretera durante los acarrees.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:**

Presenta Tabla 29 con las Medidas de Mitigación específica frente a cada impacto identificado, responsable de la ejecución de las medidas, cronograma de ejecución, Tabla 30 Plan de Monitoreo con parámetros, métodos, sitios de muestreo, frecuencias, entre otros. Presenta Tabla 33 identificando los riesgos por incendio, deslizamiento, derrame por hidrocarburos, accidentes de tránsito y de trabajo, tabla 34. Plan de prevención de riesgo con las medidas preventivas para los riesgos identificados. Plan de contingencia con las acciones a tomar frente a los riesgos identificados.

Se realizaron entrevistas a las autoridades locales y se aplicaron 46 encuestas a residentes de las comunidades de La Colonia Santeña, La Cabaña y la Y Griega según la encuesta el 85% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el 9% no está de acuerdo, el 7% necesita mas información.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

- ❖ Mencionan que se ha gestionado el permiso de extracción de minerales, ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto es del sector minería y se da a través de concesiones aprobadas por el MICI, por lo que no requiere de asignación de uso de suelo, por lo tanto, desde nuestra competencia, en cuanto a la planificación territorial, no se tienen observaciones.

Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.  
Departamento de Medio Ambiente  
2 de diciembre de 2022



V°B° Arq. Lourdes de Loré.  
Directora de Investigación Territorial

MA/AMC

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-917-2022

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**De:** Victor Francisco Cadavid  
Director Forestal

**Asunto:** Comentarios Técnicos

**Fecha:** 1 de diciembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MINERAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA- PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK- BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, cuyo promotor es **“CONSTRUCTORES URBANA S.A., S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JW/AP  
JAP

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	5/12/2022
Hora:	9:23 am

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	01 DE DICIEMBRE DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MINERAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-FLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK- BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MINERAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA-FLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK- BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca) existente en el Inmueble Bocas del Toro, Código de ubicación 1001, Folio Real N° 30410929, localizada en Isla Colón, Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, cuyo propietario el Sr. Julio Enrique Cotés Surgeon el cual ha dado su consentimiento para el uso de 9 Has +0000m<sup>2</sup>. La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH, VIA BIG CREEK -BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.

**ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según los datos presentados en el documento, el uso de suelo que prevalece en los sitios colindantes al proyecto es agropecuario (de subsistencia y no extensiva), además los terrenos de los vecinos colindantes se encuentran ocupados por bosques secundarios y bosque maduro donde prevalecen árboles aislados de gran tamaño, arbustos y gramíneas. Se ubica también la carretera que conduce de Big Creek a 14 Boca el Drago y la comunidad más cercana es La Colonia Santeña la cual se ubica aproximadamente a 0.5 kilómetros del área de proyecto.

La vegetación es según el estudio y de los mapas de Vegetación de Panamá (ANAM 2,000) es de Bosque perennifolio ombrófilo tropical, latifoliado de tierras bajas. Y según el mapa de Cobertura boscosa (1,992-2012), está clasificado como bosque secundario (5.56 Has. 90.7%) y bosque maduro (0.57 Has. 9.3%). Además, el polígono destinado a la extracción de tosca se encuentra ocupado por árboles con alturas superiores a los 25 metros. Mientras

que las zonas destinadas a obras complementarias constituyen áreas con topografía plana ocupadas por rastrojos, especies herbáceas, arbustos y árboles aislados. Cabe destacar que en las áreas adyacentes fueron utilizadas entre los años 2018 y 2019 para la instalación y operación de una planta de asfalto para proyecto de inversión que se desarrollaron en Isla Colón.

## OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal, Con 425 individuos, 107 especies presentes, de 51 familias, representadas principalmente por las familias Lauraceae, Piperaceae, Malvaceae, Fabaceae y Rubiaceae. Se documentaron un total de 14 especies consideradas en alguna categoría de conservación, de las cuales nueve (9) especies están incluidas dentro de la familia Orchidaceae, se encontró una especie endémica de nuestro país, específicamente la región *Zamia skinneri*, esta especie considerada como en peligro (EN). Las especies arbóreas como el Almendro de montaña, zapatero, amarillo y guayacan son consideradas especie vulnerables y están presente en el polígono de estudio en 15 individuos de 425 en total, lo que representa solo el 3.5% del total de árboles mayores de 10 cm de DAP inventariados. El mapa de cobertura boscosa muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de

vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y no se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción. Considerando que se trata de formaciones de bosques naturales con reporte de especies endémicas y especies vulnerables solicitamos que al plan de mitigación y al plan de compensación contemple la **Restauración obligatoria del área del proyecto**, una vez cumplida la etapa de beneficio del material pétreo. Para esta dirección, es importante que este tipo de proyecto vaya acompañado de un proyecto de restauración vegetal a fin de volver a recuperar el área, ya que esto es posible en este tipo de proyectos. Estas áreas deben ser reforestadas y recuperadas con las especies propias del área y que fueron descritas en el inventario presentado.

### CONCLUSIONES

Con base al análisis del estudio presentado, somos del criterio que el mismo es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, árboles dispersos y afectación gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos viable la propuesta siempre y cuando se acoja nuestra recomendación emitida en el párrafo anterior y que guarda relación con la recuperación posterior del área.

Esta acción debe cumplirse con carácter obligatorio y con alcance total sobre la superficie de bosque natural que vaya a ser afectada, utilizando para ello las especies identificadas en el inventario, especialmente las especies vulnerables. Es la recomendación de esta Dirección.

Revisado Por:

  
**Jorge R. Aizpurúa P.**  
**Dirección Forestal**  
JAP/jap  
JAP

 **CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA**  
**JORGE R. AIZPURÚA PALACIOS**  
INGENIERO  
FORESTAL  
IDONEIDAD: 2468-89 \*

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**DEPARTAMENTO DE  
PATRIMONIO FORESTAL**

malamc



MINISTERIO DE SALUD

Nota – 240 – SDGSA – UAS  
22 de noviembre de 2022

Ingeniera  
**MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**  
Jefa del Departamento Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada  
En su Despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General DE Salud Ambiental

Ingeniera: De Gracia:

En referencia a la nota DIEORA –DEIA-LAS-0222-1611-2022, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ **ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN** ” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro , distrito de Bocas del Toro , provincia de Bocas del Toro Panamá, cuyo promotor es **CONSTRUCTURA URBANA S.A.**

Atentamente,

**ING. FRANKLIN GARRIDO**  
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c. Dr. Vitelio Carrera Pitti – Director región Bocas del Toro  
Inspector de Saneamiento

FG/Silka

<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>
<p><b>DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p><b>RECIBIDO</b></p>	
Por:	<u>Saueris</u>
Fecha:	<u>30/11/2022</u>
Hora:	<u>9:34am</u>

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Categoría DEIA-II-M-125-2022**

**Proyecto:** Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Fería – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón

**Fecha:** noviembre, 2022

**Ubicado:** Corregimiento de Bocas del Toro (Cabecera), Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas de Toro

**Promotor:** Ininco, S. A. y Constructora Urbana, S. A

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto **Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Fería – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón**

“ubicado en el corregimiento de Arenas, distrito de Mariato. El área del proyecto y su zona de influencia cuenta con una densidad de población baja, con comunidades dispersas a lo largo de bastos campos de cultivos de arroz y sandía, y de terrenos dedicados a la ganadería extensiva.

La extracción de material pétreo será, La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH,VIA BIG CREEK -BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, obra que promueve el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y ejecuta el Consorcio Isla Colon integrado por las empresas panameñas Constructora Urbana, S.A. e Ininco, S. A. y para la cual se ha gestionado el Permiso de Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

**REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**Antes, Durante y Después de la Ccnstrucción del Proyecto**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los

aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-19 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 305 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, se aprueba el EIA "Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón".

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

Ing. Franklin A. Garrido  
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental  
Ministerio de Salud

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
FRANKLINA GARRIDO M.  
INGENIERO EN C. AMBIENTALES  
C. EN F. M. REC. NAT.  
UNIDAD SECTORIAL \* \*





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6047

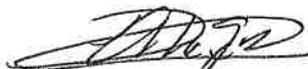
Por: Saunders

Fecha: 29/11/2022

Hora: 2:38 pm

### MEMORANDO – DIAM – 1732 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ALEX O DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas  
FECHA: 24 de noviembre de 2022

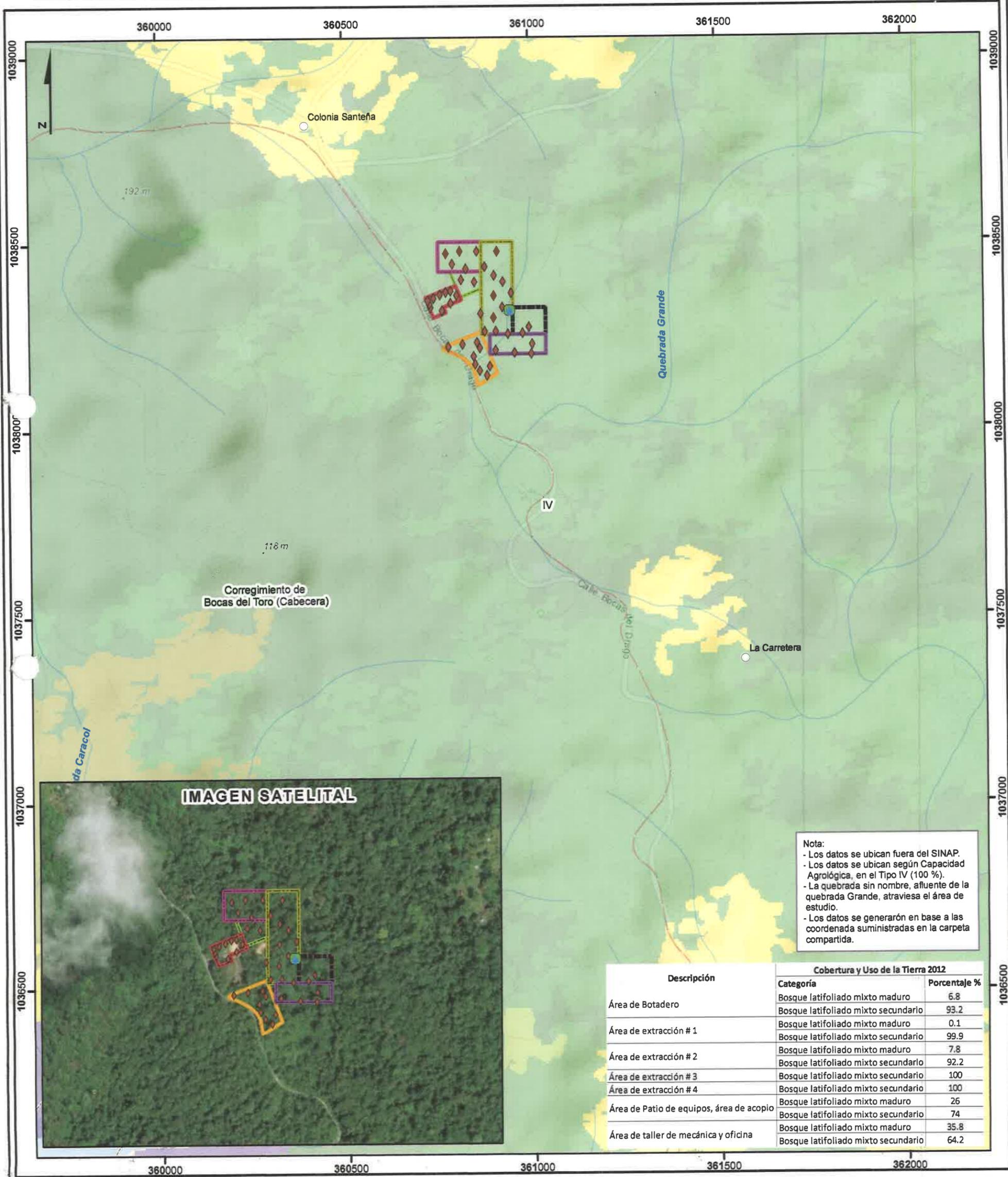


En atención al memorando DEEIA-0692-1711-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del polígono del proyecto (área de extracción #1, #2, #3, #4, área de taller, etc.), correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHAB. Y FINAN. DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH Y OTROS", cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Área de Botadero	4,171.47 m <sup>2</sup>
Área de extracción # 1	9,164 m <sup>2</sup>
Área de extracción # 2	2HA + 832 m <sup>2</sup> ✓
Área de extracción # 3	6,336 m <sup>2</sup> ✓
Área de extracción # 4	7,800 m <sup>2</sup>
Área de Patio de equipos, área de acopio	8,829.97 m <sup>2</sup> ✓
Área de taller de mecánica y oficina	4,175.54 m <sup>2</sup> ✓
Puntos	Calidad de aire, ruido ambiental, Prospección arqueológica.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Bocas del Toro Corregimiento: Bocas del Toro
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	IV
Drenaje	Quebrada Sin Nombre, afluente de Quebrada Grande.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

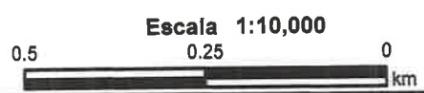
Adj.: Mapa  
AODGC/xs/ym  
CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE



Nota:  
- Los datos se ubican fuera del SINAP.  
- Los datos se ubican según Capacidad Agrológica, en el Tipo IV (100 %).  
- La quebrada sin nombre, afluente de la quebrada Grande, atraviesa el área de estudio.  
- Los datos se generarán en base a las coordenada suministradas en la carpeta compartida.

Descripción	Cobertura y Uso de la Tierra 2012	
	Categoría	Porcentaje %
Área de Botadero	Bosque latifoliado mixto maduro	6.8
	Bosque latifoliado mixto secundario	93.2
Área de extracción # 1	Bosque latifoliado mixto maduro	0.1
	Bosque latifoliado mixto secundario	99.9
Área de extracción # 2	Bosque latifoliado mixto maduro	7.8
	Bosque latifoliado mixto secundario	92.2
Área de extracción # 3	Bosque latifoliado mixto secundario	100
Área de extracción # 4	Bosque latifoliado mixto secundario	100
Área de Patio de equipos, área de acopio	Bosque latifoliado mixto maduro	26
	Bosque latifoliado mixto secundario	74
Área de taller de mecánica y oficina	Bosque latifoliado mixto maduro	35.8
	Bosque latifoliado mixto secundario	64.2



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Puntos**
  - Calidad de aire
  - ◆ Prospección Arqueológica
  - Ruido ambiental
  - Ríos y quebradas
  - Red Vial
  - Límite de Corregimientos
  - Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo IV-**  
Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- Polígonos**
  - Área de Botadero
  - Área de Patio de equipos, área de acopio
  - Área de extracción # 1
  - Área de extracción # 2
  - Área de extracción # 3
  - Área de extracción # 4
  - Área de taller de mecánica y oficina
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
  - Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Bosque de mangle
  - Bosque de rafia
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando-DEEIA-0692-1711-2022.

AMC  
MA  
81

Panamá, 21 de noviembre de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-No.929-2022

Ingeniera  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Encargada  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA- PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, No. de expediente DEIA-II-M-125-2022, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es Constructora Urbana, S.A

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA- PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

<b>Atentamente,</b> REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: LM/rp <i>[Firma]</i>	Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Fecha: 29/11/2022	
Hora: 10:57	

*[Firma]*  
**Lnette Montenegro**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



Panamá, 23 de noviembre de 2022  
**DIPA – 332 – 2022**

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
 En su despacho

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
 Por: Saunders  
 Fecha: 23/11/2022  
 Hora: 3:24 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA EL RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK- BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	1,165,077.29	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.54	RBC > 1	Se acepta
TIRE	31.39%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

*BRusso*

**Ing. Benito Russo**  
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

*BR*







DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental



*Analia Castillero P.*  
**DE:** ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** Criterio Técnico del EsIA “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”

**FECHA:** 17 de noviembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma  
*mdg/amc/ma*

*Dr. Fustorgues*  
*Favor atender y*  
*darnos mil*  
*gracias*  
*R. Rusch*  
*18/11/2022*

RECIBIDO POR:  
18/NOV/22 9:45AM  
MIAMBIENTE DIPA

*Y. Gisela*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 17 de noviembre de 2022  
Nota No. 160-DEPROCA-2022

**Licenciada MARÍA G. DE GRACIA**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios  
de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

AMC  
MA

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Falencia</i>
Fecha:	<i>23/11/2022</i>
Hora:	<i>3:17 pm</i>

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, con el número de expediente **DEIA-II-F-125-2022**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



**Nota No. 160-DEPROCA-2022**

Panamá, 17 de noviembre de 2022

Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS PARA EL ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, con el número de expediente **DEIA-II-M-125-2022**.

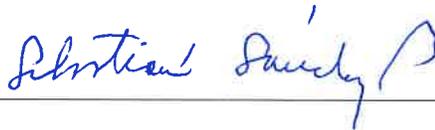
Observación:

**No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:



**Sebastián Sánchez Belisle**

Evaluador Ambiental



75

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**



**PARA:** EMILIO QUINTANA  
Director de Forestal, encargado.

**DE:**   
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** Criterio Técnico del EsIA “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”

**FECHA:** 17 de noviembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma  
*mdg*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**

**PARA:** **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada.



**DE:** *Analilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** Criterio Técnico sobre el EsIA “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”

**FECHA:** 17 de noviembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma  
*Mdy Ave MA*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental, encargado.



**DE:**   
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

**FECHA:** 17 de noviembre de 2022

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono del proyecto (área de extracción #1, #2, #3, #4, área de taller de mecánica y oficina, área de patios de equipos y área de acopio, área de botadero), los puntos de medición de calidad de aire, ruido ambiental y prospección arqueológica, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN", cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A., el cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar 8 (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-M-125-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

ACP/mdg/amc/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022

PARA: **BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental



DE:   
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”

FECHA: 17 de noviembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma

RECIBIDO POR:   
18/NOV/22 9:45AM  
MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**

**PARA: JOSÉ VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.



**DE: ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO: Criterio Técnico EsIA "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"**

**FECHA: 17 de noviembre de 2022**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma  
*mdg amc ma*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0692-1711-2022**

**PARA: DARLENIS VILLARREAL**  
Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro



**DE: ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO: Envío de EsIA “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**

**FECHA: 17 de noviembre de 2022**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, MICI.

Adjunto: EsIA-formato digital (Cd)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

ACP/mdg/amc/ma  
*Analilia Castillero P.*

*Misdali*  
*18-11-22*  
*9:24*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.



**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARÍA C. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/ma  
AMC/HP

**RECIBIDO**  
16/11/2022  
1:18 pm  
JGP

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.



**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/ma  
ma

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECEPCIÓN

Recibido por: *Rosa Velazquez*  
fecha: 16/11/22 Hora: 12:44 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



67  
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Ingeniero  
**Jaime Pashales**  
Director Nacional de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)  
E.S.D.



**Respetada Ingeniero Pashales:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARÍA G. DE GRACIA**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/mg  
*amc/mg*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

RECURSOS MINERALES  
*Sherrera*  
16 NOV 2022 12:02PM



66  
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Arquitecta  
**Lourdes De Loré**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)  
E.S.D.



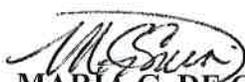
**Respetada Arquitecta De Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: 204-E  
Fecha: 16-11-22  
Recibido por: MYRNA

ACP/MDG/amc/ma  
*ma*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

65  
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.



**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/ma  
*amc/ma*

PROBLEMA: MINSA  
FECHA: 2022-11-17-14:48  
*Atala Milord*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



R 04

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.



**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/ma  
*amc/ma*

Sistema Nacional de Protección Civil  
Dirección General  
**RECIBIDO**  
FIRMA:   
FECHA: 16/11/22 Hora: 10:20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



R 63

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de noviembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0222-1611-2022

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.



**Respetada Licenciada Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

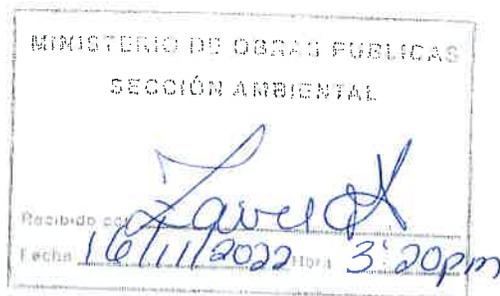
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradeceremos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-125-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental. Encargada

ACP/MDG/amc/ma  
*amc mb*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DEIA 104-1511-2022**

**DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** A través de su representante legal el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, con número de cédula 8-399-974 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de noviembre de 2022, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.”**, ubicado en el Corregimientos de Bocas del Toro, Isla Colón, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA, ERIC NÚÑEZ, JUAN ANTONIO ORTEGA, BERNARDINO PARDO, MARCO PONCE**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC- 074-2008, IRC-012-2021, IRC-057-2009, IRC-035-2019, IRC-015-2021, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de noviembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.**” promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	PATRICIA GUERRA IRC-074-2008, ERIC NÚÑEZ IRC-012-2021, JUAN ANTONIO ORTEGA IRC-057-2009, BERNARDINO PARDO IRC-035-2019, MARCO PONCE IRC-015-2021.
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLÓN

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de mineral no metálico (tosca). La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto. El polígono del proyecto está integrado por siete (7) áreas de las cuales cuatro (4) constituyen las fuentes de tosca y abarcan en su totalidad una superficie de 4.41 hectáreas. Las otras tres (3) áreas con una superficie total de 1.72 hectáreas, serán utilizadas para actividades complementarias para la logística del proyecto: oficinas administrativas, laboratorio, taller, construcción de camino de tosca temporal para acceso al área de extracción, área de acopio de tosca, instalación de dos contenedores (20 pies) para oficina de campo, área de botadero, instalación de tanque de combustible (con capacidad de 10,000 galones), almacén.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

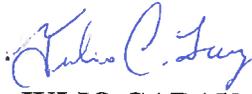
Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA - PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK - BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.", promovido por la sociedad, CONSTRUCTORA URBANA, S.A.



**JULIO GARAY**  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental





**MARIA G. DE GRACIA**  
Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORIA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN  
 PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLÓN.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-125-2022

FECHA DE ENTRADA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): PATRICIA GUERRA, ERIC NÚÑEZ, JUAN ANTONIO ORTEGA, BERNARDINO PARDO, MARCO PONCE.

REVISADO POR: JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Docurmento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Patricia Guerra	IRC-074-2008	ARC-042-2020	✓		
Eric Núñez	IRC-012-2021	-	✓		
Marco Ponce	IRC-015-2021	-	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	ARC-028-2020	✓		
Bernardira Pardo	IRC-035-2019	ARC-029-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Cédula: 8-399-974

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Nadia Adames
Firma	<i>Nadia Adames</i>
Fecha de Verificación	14 de noviembre de 2022



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio César Garay
Firma	<i>Julio C. Garay</i>
Fecha de Verificación	14 de noviembre de 2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
N° = 245-2022

PROYECTO: ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL TOSCA PARA RELLENO, CAMPAMENTO Y ÁREAS DE ACOPIO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERÍA-PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK-BOCAS DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN.

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLÓN.

CATEGORÍA:   
FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No Aplica
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Francisca Pedraza  
Cedula: 4-142-114  
Correo: fpedraza@grupopau.com  
Teléfono: 323-7000  
Firma: Francisca Pedraza

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: JULIO GARAY  
Firma: Julio Garay  
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.  
Firma: Analilia Castillero P.

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**



# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

No.  
**67884**

51

### Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	CONSTRUCTORA URBANA,SA. / 280-319-618-18 DV.53	<b>Fecha del Recibo</b>	2022-10-27
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesoreria	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<b>La Suma De</b>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

**Monto Total B/. 1,250.00**

### Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 TRANSF-25/10/2022

Día	Mes	Año	Hora
27	10	2022	03:33:16 PM

**Firma**

**Nombre del Cajero** Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 209449**

Fecha de Emisión:

27	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Representante Legal:

**ROGELIO ALEMAN**

**Inscrita**

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			280
Ficha	Imagen	Documento	Finca
61818	319		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
 Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Julio Enrique  
Cotes Surgeon**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-NOV-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+ **1-51-1001**  
EXPEDIDA: 13-ENE-2016 EXPIRA: 13-ENE-2026






TE TRIBUNAL ELECTORAL  
LA PATRIX LA SACRAGIT TODDI

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

1-51-1001



N1060MC502RZVN



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cedula  
N° 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Panamá, 11 OCT. 2022

  
LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



Panamá, 12 de octubre de 2022.

Señores

**Ministerio de Ambiente  
E.S.D.**

*Ref: Contrato UAL-1-05-2022*

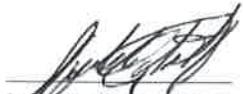
*Proyecto: **Rehabilitación y  
Financiamiento de la Vía la Feria-  
Playa Paunch- Vía Big Creek-Boca del  
Drago y Calles Internas Isla Colon,  
Corregimiento de Bocas del Toro,  
Distrito de Bocas del Toro, provincia  
de Bosca del Toro***

Respetados señores:

Quien suscribe, Julio Enrique Cotes Surgeon, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. **1-51-101**, con domicilio ubicado en Isla de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en mi condición de propietario una finca con folio real No 30410929, Código de Ubicación 1001, con un área **Trece Hectáreas, con Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Metros con Veinte Decímetros Cuadrados (13 Has +5,243.20 mts2)** comunico por este medio la autorizo al **CONSORCIO ISLA BOCAS** compuesto por las empresas (**Constructora Urbana S.A y Constructora ININCO S.A.**) a utilizar **Nueve Hectáreas, (9 Has + 0000 mts2)**

Esta área será utilizada para la instalación de oficinas, talleres, planta de concreto, plantas de asfalto y Extracción de minerales no metálicos (Tosca) destinados a la OBRA PÚBLICA denominada **“Rehabilitación y Financiamiento de la Vía la Feria Playa Paunch, la Vía Big Creek-bocas del Drago y Calles Internas de Isla Colon Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas Del Toro”**.

Atentamente,

  
Julio Enrique Cotes Surgeon  
Cédula: 1-51-1001

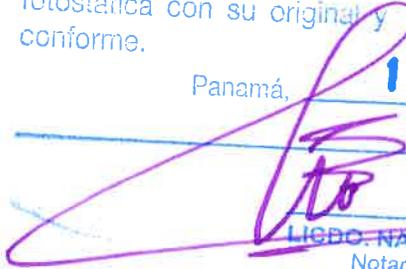
Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
N° 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

**17 OCT. 2022**

  
**LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
Notario Público Décimo Tercero





47

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.10.17 11:01:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 425490/2022 (0) DE FECHA 10/13/2022./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 30410929  
LC/TE N° S/N , CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 5243 m<sup>2</sup> 20 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
LIBRE DE 13 ha 5243 m<sup>2</sup> 20 dm<sup>2</sup>  
NÚMERO DE PLANO: N° 01-01-01-14061.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL BALBOAS(B/.2,000.00).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JULIO ENRIQUE COTES SURGEON (CÉDULA 1-51-1001) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .  
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2022 3:58 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403743438**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B7F36F80-3539-4A5C-A45B-1F3BE89C8B04  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 07 de julio de 2022  
DM-DIAC-936-2022

Recibido: Jonie Rodriguez  
Fecha: 15/7/2022  
Hora: 8:33 a.m.

Ingeniero  
**JONIE J. RODRIGUEZ DE LEON**  
Representante Legal  
**CONSORCIO ISLA BOCAS**  
Ciudad de Panamá

**ORDEN DE PROCEDER**

Estimado Ing. Rodríguez:

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y el **CONSORCIO ISLA BOCAS**, debidamente refrendado e identificado con el número **UAL-1-05-2022**, para el proyecto denominado **REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH – VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN**, por un monto de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 73/100 (B/.88,439,875.73)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Séptima** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,  
  
**RAFAEL J. SABONGE V.**  
Ministro  
EA/jr/sri



REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA  
EN NUESTROS ARCHIVOS

Panamá, 19 de octubre 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Compras

M.O.P.

*Scofiel 11818259*



CONTRATO No.UAL-1-05 -2022  
"REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA  
PAUNCH – VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN  
ISLA COLÓN"

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE V.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No.11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JONIE J. RODRÍGUEZ .**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-339-805, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ISLA BOCAS** conformado por las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.20812 (S), e **ININCO, S.A.** sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.50801 (S) que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH – VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN", provincia de Bocas del Toro, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-01-LV-007782, adjudicada mediante la Resolución Ministerial No.DIAC-UAL-02-2022, de 3 de enero de 2022, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH – VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN"

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El proyecto consta de una longitud de 10.4 kilómetros aproximadamente de calles internas, 3.7 kilómetros Tramo La Feria – Playa Paunch, 14.2 kilómetros Tramo Big Creek – Boca de Drago; no obstante, la Entidad Licitante podrá determinar trabajos que dentro de la ejecución de la obra en campo sean detectados como requeridos, que no hayan sido definidos en los términos de referencia y los planos, para procurar la conectividad e integralidad de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos, tales como: Centros de salud, escuelas, caminos de producción, etc., siempre y cuando se trate de vías continuas, (o) aledañas, (o) perpendiculares, a cualquier punto de la ruta del proyecto, los cuales deberán ser formalizados mediante los instrumentos legales definidos en este pliego de cargos (Cláusula 20 – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:



- Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
- Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país.
- Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado

Zona Urbana Isla Colón:

- Construcción de Las Calles de Isla Colón.
- Construcción de Acera y Ciclovía.
- Remozamiento de Parque Simón Bolívar.
- Remozamiento de Parque de Calle Sexta.
- Nuevo Sistema de Drenaje Pluvial y construcción de nuevas Estaciones de Bombeo.
- Soterramiento de Utilidades Eléctricas y de Telecomunicaciones.

Circunvalación Costera:

Tramo existente La Feria - Playa Paunch:

- Rehabilitación y ampliación de calzada.
- Construcción de aceras y ciclovías.
- Construcción de estacionamientos.
- Rehabilitación de Sistemas de Drenajes.
- Sistema de protección costera en sitios de riesgos.
- Reubicación de sistema eléctrico.

Tramo existente Big Creek - Boca de Drago:

- Rehabilitación y ampliación de calzada.
- Construcción de aceras y ciclovías.
- Construcción de estacionamientos.
- Rehabilitación de Sistemas de Drenajes
- Reubicación de sistema eléctrico.



**TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

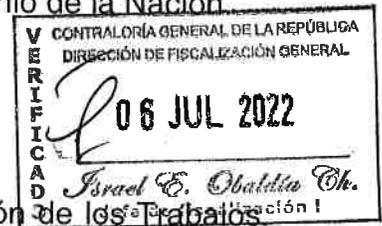
1. El Pliego de Cargos, y sus anexos;
2. Las Especificaciones Técnicas;
3. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
4. La Propuesta.



acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento, la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.

8. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o patrimonio de la Nación.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**



1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:

(a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;

(b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y

(c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.

2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.

4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obras en calles adyacentes al proyecto.

5. Someter al MOP, dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.

6. Someter al MOP, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.

7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").



En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integridad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

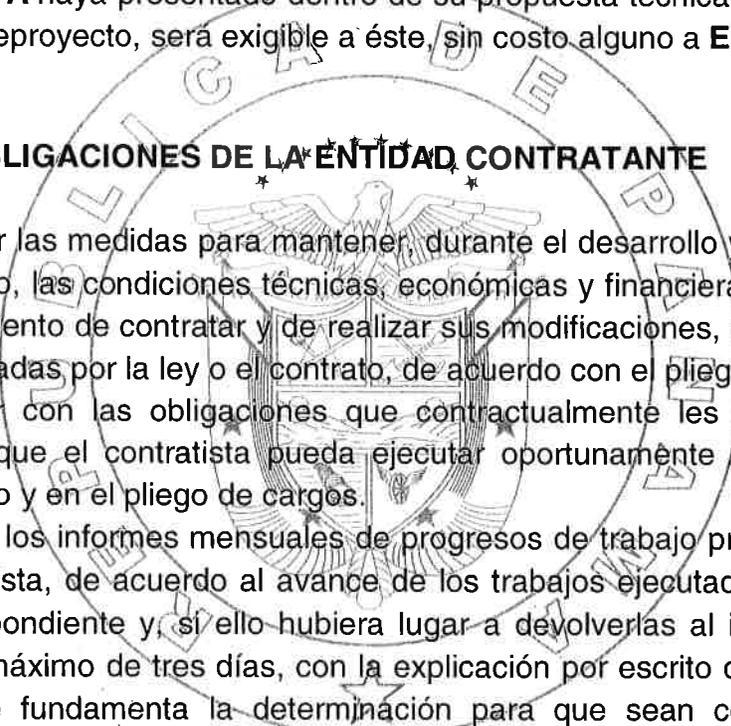
En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales AASHTO, en ese orden.

Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras preexistentes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.
2. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les corresponda, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.
3. Recibir los informes mensuales de progresos de trabajo presentados por el contratista, de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados en el período correspondiente y, si ello hubiera lugar a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
4. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato. Si dichos pagos los realiza la entidad contratante en fecha posterior a la acordada, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho al pago de los intereses moratorios, con base en lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal. Esto también aplica en caso de que un contratista no pueda ejecutar la obra en el término pactado, debido al incumplimiento de las responsabilidades de la entidad estipuladas en el contrato respectivo.
5. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el punto anterior.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los períodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en el pliego de cargos.
7. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente tienen personería jurídica para promover las

VERIFICADO  
06 JUL 2022  
Israel E. Obaldia Ch.  
Jefe de Fiscalización I



8. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
9. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
10. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
11. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

**SEXTA: COMPROMISO DE EL CONTRATISTA**

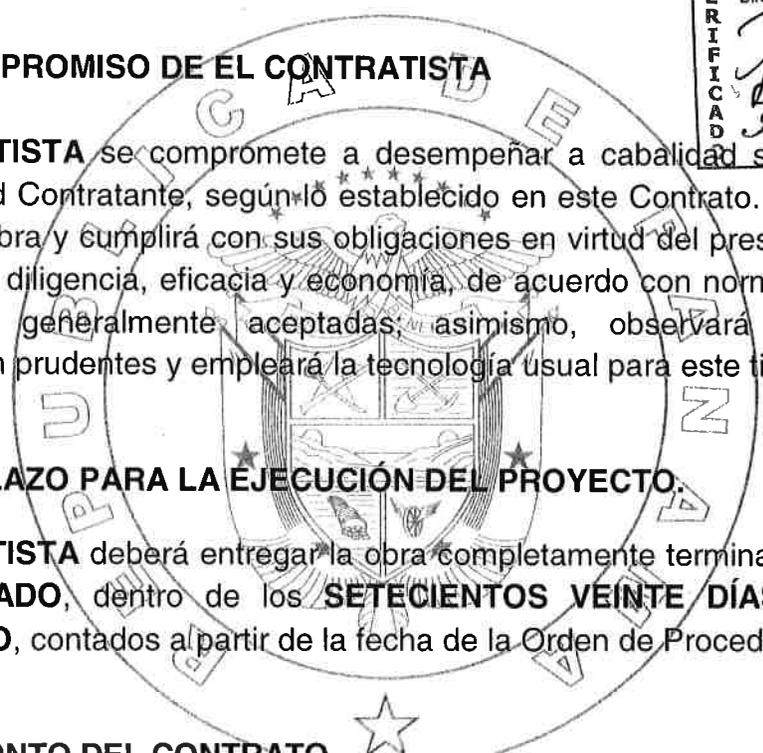
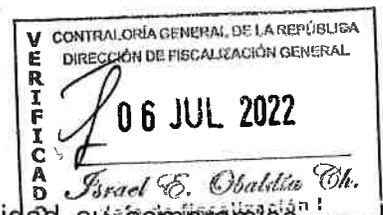
**EL CONTRATISTA** se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con la Entidad Contratante, según lo establecido en este Contrato. El Contratista ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

**SÉPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.**

**EL ESTADO** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 73/100 (B/.88,439,875.73)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 68/100 (B/.62,527,729.68)**, más la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 08/100 (B/.4,376,941.08)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por los Costos Asociados la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 39/100 (B/.11,265,409.39)**, más la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.788,578.65)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por la Adquisición de Servidumbre la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 20/100 (B/.2,990,341.20)**, y por el Costo de Financiamiento, intereses, Comisiones, Impuesto a la



Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) y otros gastos la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 73/100 (B/.6,490,875.73).**

Concepto	Monto B/.
Obra	62,527,729.68
ITBMS Obra	4,376,941.08
Costos Asociados	11,265,409.39
ITBMS Costos Asociados	788,578.65
Adquisición de Servidumbre	2,990,341.20
Costo de Financiamiento	6,490,875.73
Total	88,439,875.73


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL  
**06 JUL 2022**  
*Israel E. Obaldía Ch.*  
 Jefe de fiscalización I

A todos los efectos del Presente Contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por **EL ESTADO** para la Obra.

**Observación:** **EL ESTADO** se compromete a incluir en las partidas presupuestarias necesarias los pagos que derivan de la ejecución del presente contrato en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

Según Nota No.MEF-2022-15947 del 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas que establece como Monto de Financiamiento la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 73/100 (B/.6,490,875.73)**; esto con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

Se deja constancia que el Monto de Financiamiento no incluye el Monto del ITBMS de la obra, el cual constituye la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 08/100 (B/.4,376,941.08).**

**NOVENA: FORMA DE PAGO.**

Los pagos al Contratista se realizan de forma parcial, en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas del contrato, por avance de obra, conforme a los informes mensuales de progresos de obras indicados en el pliego de cargos. Los créditos que se deriven de los avances de obra mensuales presentados por el Contratista una vez sean aprobados, serán reconocidos por medio de Informes de Progreso de Trabajo (IPT) que serán emitidos por **EL ESTADO**, según lo previsto en la Resolución Ministerial MEF-RES-2021-2015- de 17 de septiembre de 2021 y conforme al Modelo Anexo de dicha Resolución, emitida por el Ministerio de Economía y Fianzas.

Tratándose de un Contrato Llave en Mano y de conformidad con lo regulado en el Capítulo XII, artículo 118 y 119 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, el monto total de los créditos a que tenga derecho **EL CONTRATISTA** derivados de este contrato, conforme a los avances de obra, representados por informes de Progreso de Trabajo, emitidos por **EL ESTADO** y refrendados por la Contraloría General de la República, serán pagados de la siguiente forma:



1. Los informes de Progresos de Trabajo emitidos y refrendados por la Contraloría General de la República hasta por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de avance de los trabajos objeto de este contrato, serán pagados el 29 de diciembre de 2023, con recursos del presupuesto de vigencia fiscal 2023. En el evento de que los informes mensuales de progresos de trabajos presentados por **EL CONTRATISTA**, no hayan alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de avance de los trabajos y, por lo tanto, no hayan emitido y refrendado todos los Informes de Progresos de Trabajo para el pago en la fecha antes indicada, **EL ESTADO** pagará en dicha fecha los Informes de Progreso de Trabajo ya emitidos y refrendados; los siguientes informes de progresos de Trabajo que se emitan como resultado de los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** para alcanzar dicho cincuenta por ciento (50%), y que sean refrendados por la Contraloría General de la República, serán pagados a más tardar el 30 de abril de 2024, con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. De no alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de avance de los trabajos y, por lo tanto, no se hayan emitido y refrendado todos los Informes de Progreso de trabajo correspondiente a dicha etapa, para el pago a más tardar el 30 de abril de 2024, los Informes de Progresos de Trabajo que se emitan y refrenden posterior a dicha fecha serán pagados en la fecha indicada en el siguiente párrafo.
2. Los Informes de Progresos de Trabajo emitidos y refrendados hasta por el cien por ciento (100%) de avance de los trabajos objetos de este contrato, serán pagados el 29 de diciembre de 2024 (pago final) con recursos del presupuesto de vigencia fiscal 2024. En el evento de que **EL CONTRATISTA** no haya alcanzado el cien por ciento (100%) de avance de los trabajos y, por lo tanto no se hayan emitido y refrendado todos los Informes de Progresos de Trabajos para el pago de dicha etapa en la fecha antes indicada, **EL ESTADO** pagará en la referida fecha de los Informes de Progreso de Trabajo ya emitidos y refrendados; los siguientes Informes de Progreso de Trabajo que se emitan por trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**, hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de avance de obra, serán pagados a más tardar el 30 de abril de 2025, con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal de 2024.

En estos pagos se incluyen los ítems de Costos Asociados; Servidumbre y los Costos de Financiamiento.



Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar los Informes de Progreso de Trabajo en las fechas correspondientes y cumplir con los términos y la documentación requerida en este Contrato y en la Resolución Ministerial MEF-RES-2021-2015 de 17 de septiembre de 2021.

Para que se proceda al pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

1. Presentar constancia de que el Acta de Recibo Final de la Obra está debidamente firmada por los que participaron en la Inspección Final de la Obra.
2. Presentar constancia de que la Fianza Definitiva de Cumplimiento estará en vigor por el tiempo exigido en vigencia de la Fianza Definitiva o de Cumplimiento.
3. Presentar constancia expedida por el Director de Inspección, que no tiene deudas con El Estado por compensaciones motivadas por demora en la entrega de la obra, ni en concepto de gastos extras en que hubiese



incurrido El Estado por culpa del Contratista ni por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra.

- 4. Presentar constancia al Director de Inspección, donde se indique que todos los gastos de mano de obra, materiales y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, le han sido retribuidos por El Estado o que se han hecho arreglos satisfactorios para su cancelación.
- 5. Presentar constancia de las reparaciones de los caminos de acceso, por él utilizados, firmada y aprobada por el Director de Inspección.
- 6. Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental del MOP, previa coordinación con el Director de Inspección, donde se certifica que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigidos en el pliego de cargos.

Dado que la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato, es plurianual, en el supuesto que EL ESTADO, con base en el interés público, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, opte por diferir las fechas de pago indicadas en esta cláusula, asumirá los costos financieros y de estructuración en general, derivados en la Resolución MEF-RES-2021-2015 de 17 de septiembre de 2021. Este costo de financiamiento es independiente del valor del Contrato.

A efectos de perfeccionar lo descrito el párrafo que antecede, en el supuesto de que se haya realizado Cesión(es) de Créditos(s), y a fin de salvaguardar los derechos de los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes, **EL ESTADO** gestionará el consentimiento de estas. En este caso, no se requerirá que el Contratista suscriba aquellos acuerdos que se originen del diferimiento de los Informes de Progreso de Trabajo que celebre **EL ESTADO** con lo(s) Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) de éstos.

**DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE INVOCAR IMPREVISIÓN CONTRACTUAL**

CONTROLADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL  
06 JUL 2022  
Ernesto Obaldía Ob.  
Jefe de Fiscalización I

De acuerdo al artículo 202 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, el precio global para los trabajos previstos, no podrá ser reducido ni aumentado, ni podrá plantearse la imprevisión contractual para efecto de la variación de precios.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO**

El Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cedente deberá reunir las condiciones y presentar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.



## DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CRÉDITOS

Los créditos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo aprobados por El Estado, podrán ser cedidos a entidades financieras, para efectos de obtener financiamiento, en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, y la resolución Ministerial MEF-RES-2021-2015 de 17 de septiembre de 2021.

## DÉCIMA TERCERA: ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES

El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin suministrará los materiales equipos, mano de obra y cualquiera otro elemento necesario. Los cambios implicarán el reconocimiento al Contratista, de los costos directos e indirectos que correspondan, y en este caso se formalizarán a través de los ajustes, órdenes de cambio o las adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

## DÉCIMA CUARTA: RIESGOS

El **CONTRATISTA** acepta que de surgir aspectos tales como: imprevistos de construcción no contemplados en la propuesta, no cumplir con las expectativas de la calidad de los trabajos entregados, fenómenos naturales extraordinarios que afecten la ejecución de la obra, entre otros, serán amparados con la fianza y pólizas detalladas en la cláusula siguiente.

## DÉCIMA QUINTA: FIANZAS

El **ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

**Fianza Definitiva o de Cumplimiento.** Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento No.FC-015075-0, emitida por la compañía ASEGURADORA GLOBAL, S.A. y GLOBAL BANK CORPORATION, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS con 87/100 (B/.44,219,937.87), con una vigencia de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder,.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de



requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

Departamento de Compras  
M.O.P.

**DÉCIMA SEXTA: PÓLIZAS**

(a) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la póliza Todo Riesgo de Construcción (TRC/CAR) No.RT-CAR-001386-0, expedida por la ASEGURADORA GLOBAL, S.A. con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales: B/.50,000.00 por persona y B/.500,000.00 por evento.
- Daños a la propiedad Ajena: B/.50,000.00 por persona y B/.500,000.00 por evento.

(b) **Póliza de Todo Riesgo Construcción**, RT-CAR-001386-0, expedida por la ASEGURADORA GLOBAL, S.A., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(c) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, No.10B72156 y No.02B85922, No.07B62852, No.07B62818, No.10B74998, No.10B75006, 02B254681, No.02B254672 expedidas por la ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

(d) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota N°CIB-742-CYP-C2022-02-002 de fecha 08 de febrero de 2022, EL CONTRATISTA señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipos ni materiales de bodega a bodega.

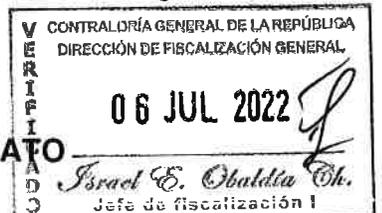
**DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 136, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse ó falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.



- 2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápito PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
- 3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
- 4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- 5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
- 6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

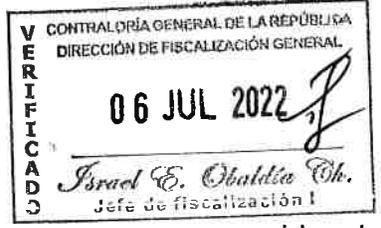
**DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato prevista en el capítulo XV, **LA ENTIDAD** podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, cuando por circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante. Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**

Este Contrato tendrá una vigencia de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la entrega de la **ORDEN DE PROCEDER a EL CONTRATISTA**.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluidas sus prórrogas, o hasta la fecha establecida para la liquidación del contrato conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en caso que se establezca una fecha para la liquidación.



**VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**LAS PARTES** convienen e un término de dos (2) meses una vez vencido el período para la ejecución de este contrato, para su liquidación, para dar cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO**

En caso que alguna de las disposiciones o cláusulas el presente contrato fueren declaradas nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del contrato.



**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

**EL CONTRATISTA** reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece a **EL ESTADO**, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a la Entidad Contratante privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

**VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

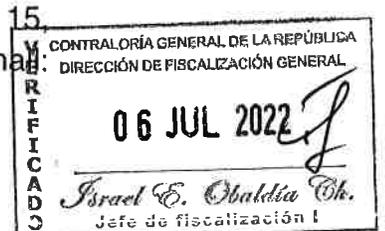
A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO**:

Dirección de Administración de Contratos  
Ministerio de Obras Públicas  
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,  
Segundo Piso, Teléfono 507-9500  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA**:

Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Calle Rafael E. Alemán, Edificio: Centro Comercial Villa Lucre Mall, Departamento: Urbanización: Villa Lucre. email: jrodriguez@grupocusa.com teléfono: 323-7000



Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

**VIGÉSIMA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA** relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 99 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

**VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del **Ministerio de Obras Públicas**) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes,



ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.**

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

**EL CONTRATISTA** no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA**, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.**

**EL ESTADO**, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.



### VIGÉSIMA NOVENA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al Ministerio de Obras Públicas una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director Nacional de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

### TRIGÉSIMA: MULTA.

**EL CONTRATISTA** acepta y queda convertido que la multa por incumplimiento correspondará al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.



### TRIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente contrato), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento



o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengán y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

**TRIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.**

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

**TRIGÉSIMA CUARTA: POSESION DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.**

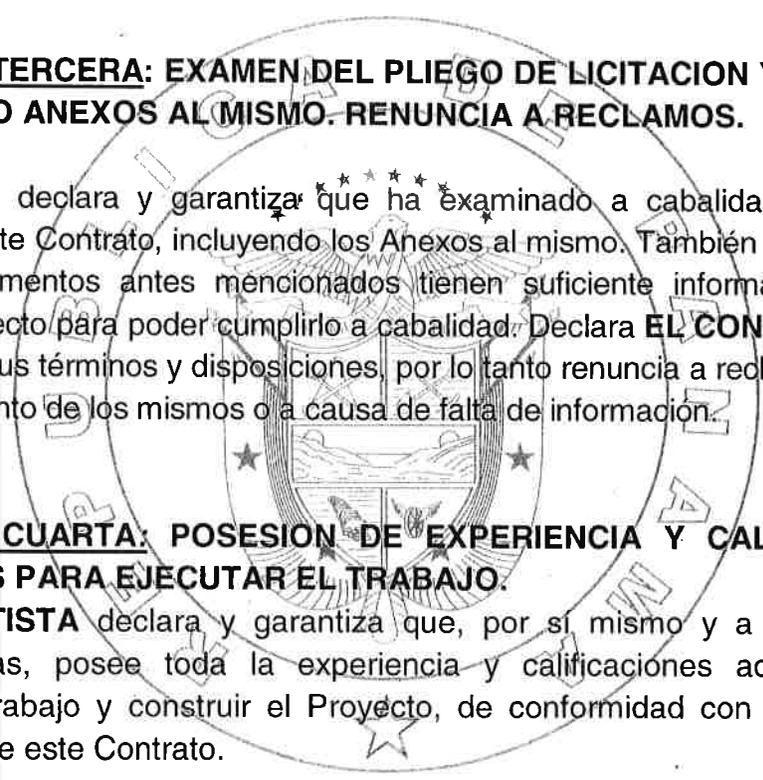
**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

**TRIGÉSIMA QUINTA:** El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

**TRIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO**

Se considera Fuerza Mayor, conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos imprevistos fuera del control de **EL CONTRATISTA** que ejecuta los trabajos, producidos por hechos del hombre, a los cuales no ha sido posible resistir.

Se considera Caso Fortuito conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, tales como un naufragio, terremotos y otros de igual o parecida índole.



VERIFICADO  
06 JUL 2022  
Israel E. Obaldía Ch.  
Jefe de Fiscalización I  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL



### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

### **TRIGÉSIMA OCTAVA: SOSTENIBILIDAD**

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras **EL CONTRATISTA** se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o abuso verbal;
- Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;



- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios o a lo largo de todo su ciclo de vida;
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro,
- **EI CONTRATISTA** reconoce que la Entidad Contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

### **TRIGÉSIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras el contratista deberá cumplir las normas relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo. Será responsable de implementar las acciones necesarias para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. Deberá suministrar los implementos necesarios para proteger la vida y salud de su personal.

Colocará señales de advertencia y mantendrá medidas razonables para garantizar la seguridad y protección del público, según las condiciones en el sitio de la obra. Se incluirán entre otros la instalación de vallas de seguridad, rótulos de señalización preventiva de peligros y otras señales que fueren necesarias.

### **CUADRAGÉSIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

**EL CONTRATISTA** se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentado en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte, en materia de protección al ambiente en general y uso sostenible de los recursos naturales.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, cuando el Estudio de Impacto Ambiental así lo requiera, realizar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que consulte las necesidades de la comunidad cercana al área de influencia del proyecto. Este (PMA) deberá seguir los lineamientos socioambientales establecidos por la entidad y será presentado para revisión y aprobación a la entidad rectora.

El Plan de Manejo Ambiental incluye todas las medidas de prevención, mitigación y compensación relacionadas a los impactos identificados para el proyecto. El PMA también incluye un Plan de Mitigación en el que se identifican y recomiendan las medidas que el contratista promotor y/o concesionario de proyecto, deberá aplicar para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales negativos significativos identificados en el estudio de impacto ambiental.



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Compras  
E.C.P.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales que sean aplicables a la obra, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: TIMBRES.**

Este contrato está exento de los timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE**

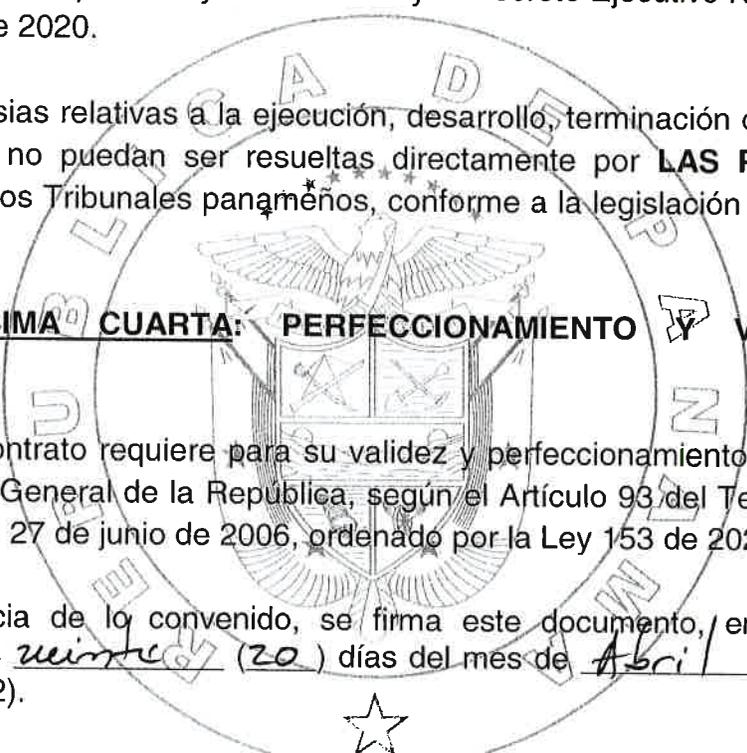
Este contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO**

El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 93 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022).



**POR EL ESTADO:**

**POR EL CONTRATISTA:**

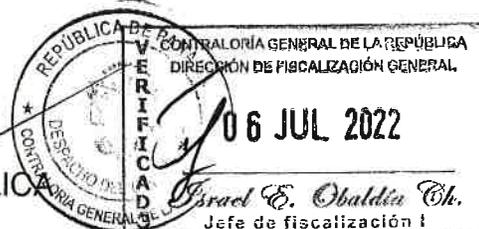
*[Signature]*  
**RAFAEL J. SABONGE VILAR**  
Ministro de Obras Públicas

*[Signature]*  
**JONIE J. RODRÍGUEZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO ISLA BOCAS**

**GERARDO SOLÍS**  
CONTRALOR GENERAL  
REFRENDO:

*[Signature]*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de 07 JUL 2022 de dos mil veintidós (2022).

EAR/JR/sri

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA  
Panamá, 19 de octubre 2022  
*[Signature]*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Juan Carlos**  
**Gonzalez Abadia**

NOMBRE USUAL:  
 FECHA DE NACIMIENTO: 14-DIC-1979  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID  
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
 EXPEDIDA: 10-FEB-2014 EXPIRA: 10-FEB-2024

4-716-2457



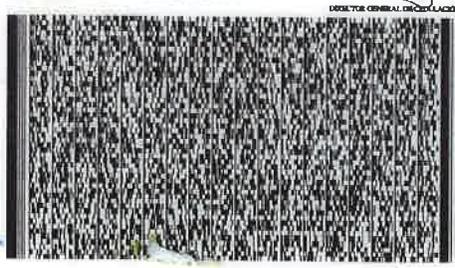


**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
LA BUENA FE DE LOS PANAMINOS

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION

4-716-2457

N1034Z0201FL6F

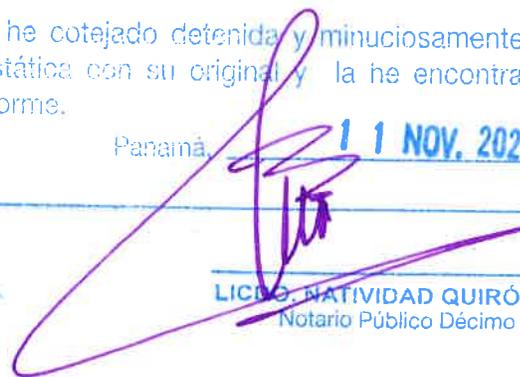



Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público  
 Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
 N° 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
 fotostática con su original y la he encontrado en todo  
 conforme.

Panamá, 11 NOV. 2022

  
**LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
 Notario Público Décimo Tercero



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES  
 PEREZ  
 FECHA: 2022.10.31 11:37:44 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

*Yhenia Yanes*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

450205/2022 (0) DE FECHA 10/31/2022

QUE LA SOCIEDAD

#### **ININCO, S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 50801 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SJSCRIPTOR: JORGE ISAAC TABOADA

SJSCRIPTOR: GENEROSO GUERRA MORENO

PRESIDENTE: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

TESORERO: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ

DIRECTOR: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ

DIRECTOR: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

DIRECTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

AGENTE RESIDENTE: CHERTY ALEGRIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL TESORERO, O EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (10,000.00) REPRESENTADO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (100.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD NO PODRÁ EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:19 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403770024**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E9CD8CD9-EBC3-4792-A1DF-F8448C099E1F  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Jonie Jesus  
Rodríguez De Leon**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-NOV-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M  
EXPIRA: 25-NOV-2021  
TIPO DE SANGRE: A+

8-339-805

*Jonie Rodríguez*



**TE**  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
ESTABLECIDA POR LA CONSTITUCIÓN



37399NI0007

8-339-805

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
Nº 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

**27 SEP. 2022**

Panamá,





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.10.03 14:22:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

406994/2022 (0) DE FECHA 03/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRIPTOR: ROBERTO R. ALEMAN

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
Nº 2-106-1790

### CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo

Panamá,

04 OCT. 2022

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 2:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NUMERO DE LIQUIDACIÓN 1403723993



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 234CB6EF-4C47-4CA7-ADA1-A09DC1B41E9F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Natividad Quirós Aguilar*

NOTARIO

Teléfonos: 264-3585  
264-8927  
Fax: 264-8047  
Cel.: 6865-7273

Vía José Domingo Díaz  
Plaza Galápagos,  
Planta Alta  
Local No. 13

COPIA  
ESCRITURA No. 97 DE 6 DE enero DE 2022

**POR LA CUAL:** Se protocoliza CONTRATO PRIVADO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (en adelante CUSA) e ININCO, S.A., (en adelante ININCO), para la conformación del CONSORCIO ISLA BOCAS.



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97).-----

-Por la cual se protocoliza **CONTRATO PRIVADO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** (en adelante **CUSA**) ; e **ININCO, S.A.** (en adelante **ININCO**) para la conformación del **CONSORCIO ISLA BOCAS.**-----

-----Panamá, 6 de enero de 2022-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), comparecieron personalmente, las siguientes personas a quienes conozco, **JONIE J. RODRIGUEZ DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-339-805, y con domicilio principal en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, localizable a los teléfonos: 323-7000, actuando en mi condición de apoderado legal de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A., (CUSA)** sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No. 20812 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio principal en Rambala, Punta Peña, Chiriquí Grande de la provincia de Bocas del Toro, actuando conforme a Poder Especial inscrito al Folio No. 20312 (S), Asiento cinco (5), por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS GONZÁLEZ.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-716-2457, y con domicilio principal en Llano del Medio, Las Lomas, Calle Primera, distrito de David, provincia de Chiriquí, actuando en mi condición de apoderado legal de **ININCO, S.A. (ININCO)**, persona jurídica constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No. 50801 (S), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, y con domicilio social en la ciudad de Panamá, Llano del Medio, Las Lomas, Calle Primera, distrito de David, provincia de Chiriquí, actuando conforme a Poder General inscrito a Folio No. 50801 (S), Asiento No. 7, a quienes conozco, me entregaron para su protocolización, y al efecto protocolizó **“CONTRATO PRIVADO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA) e**



**ININCO, S.A. (ININCO)** para la conformación del **CONSORCIO ISLA BOCAS**.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

LEIDA como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal número ochosetecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta Ciudad, hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos que doy fe.-----

**-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97).**-----

(Fdo), Jonie Jesús Rodríguez De León (Constructora Urbana, S.A.)----- (Fdo), Juan Carlos Gonzalez (ININCO, S.A.)---Blas Beluche (testigo)-----Juan Solis (testigo)---

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR-----Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá-----

CONTRATO PRIVADO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA URBANA, S.A, (en adelante CUSA) e ININCO, S.A. (en adelante ININCO) para la conformación del CONSORCIO ISLA BOCAS. -----

**“CONSORCIO ISLA BOCAS”**-----

Entre los suscritos a saber: **JONIE J. RODRIGUEZ DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-339-805, y con domicilio principal en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, localizable a los teléfonos: 323-7000, actuando en mi condición de apoderado legal de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A., (CUSA)** sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No. 20812 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio principal en Vía España y Calle 19 Río Abajo, actuando conforme a Poder Especial inscrito al Folio No. 20812 (S), Asiento cinco (5), por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-716-2457, y con



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

domicilio principal en Llano del Medio, Las Lomas, Calle Primera, distrito de David, provincia de Chiriquí, actuando en mi condición de apoderado legal de **ININCO, S.A. (ININCO)**, persona jurídica constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No. 50801 (S), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, y con domicilio social en Llano del Medio, Las Lomas, Calle Primera, distrito de David, provincia de Chiriquí, actuando conforme a Poder General inscrito a Folio No. 50801 (S), Asiento No. 7, y que en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por la presente acuerdan los **ESTATUTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES** del consorcio celebrado entre las partes, denominado **CONSORCIO ISLA BOCAS** (en adelante **EL CONSORCIO**) conforme a las siguientes clausulas:-----

-----TITULO I-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO-----

-----Y DURACIÓN DEL CONSORCIO-----

-----ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN-----

**LAS PARTES** por este medio constituyen un consorcio denominado “**CONSORCIO ISLA BOCAS**”, también denominada en este documento como “**EL CONSORCIO**”, sujeto a la legislación de la República de Panamá, conforme se dispone en el presente Acuerdo y sus reglamentos.-El **CONSORCIO ISLA BOCAS**, está constituido por las sociedades **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **ININCO, S.A.**, ambas de generales descritas con anterioridad en el presente acuerdo, quienes en adelante se les denominarán indistintamente como “empresas miembro”-----

-----ARTICULO 2º.- OBJETOS-----

Constituye el objeto del presente Consorcio , la participación en la Licitación No. 2021-0-09-0-01-LV-007782, para el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA BOCAS, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, la adjudicación y la celebración del contrato con **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, y la ejecución del proyecto “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA VÍA LA FERIA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEK – BOCA DE DRAGO Y CALLES INTERNAS DE ISLA BOCAS**,



**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, así como las obras complementarias y desarrollar todas las reformas, modificaciones y ampliaciones que resulten accesorios o complementarios del objeto principal indicado-----

**ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO FISCAL-----**

El domicilio fiscal del CONSORCIO se establecerá en Vía España y Calle 19, Río Abajo, ciudad de Panamá pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios al Comité de Gerencia.-----

**ARTÍCULO 4º.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES-----**

EL CONSORCIO inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado, en la fecha de la firma del presente contrato privado suscrito entre LAS PARTES. -----

**ARTÍCULO 5º.- DURACIÓN-----**

EL CONSORCIO se mantendrá vigente por todo el tiempo que transcurra desde de la constitución misma, hasta que por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de sus objetos, y durante el término que se encuentren vigentes las garantías convenidas, además de que se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios que puedan surgir entre los miembros del Consorcio y las obligaciones de este con el Ente contratante o con terceros.-----

**TITULO II-----**

**ÓRGANOS DEL CONSORCIO-----**

**ARTÍCULO 6º.- COMITÉ DE GERENCIA Y -----**

**DIRECTORES GENERALES-----**

Los **Directores Generales** serán por parte de **CUSA, ROGELIO EDUARDO ALEMÁN ARIAS**; y por parte de **ININCO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ** quienes designarán el Comité de Gerencia-----

En el orden interno, **EL CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto de dos representantes nombrados, uno por **ININCO** y uno por **CUSA**-----

Su misión será coordinar todos los actos y gestiones de alta dirección, gerencia y gobierno del **CONSORCIO**.-----

**ININCO** nombra como su representante en el Comité de Gerencia a la Ingeniera **ROSMERY AGUIRRE**, mujer, mayor de edad con cédula de identidad personal No. N-21-----



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

631.-----  
CUSA nombra como su representante en el Comité de Gerencia al Ingeniero **CARLOS FABREGA ALEMÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nc. 8-310-251.-----

El Comité de Gerencia, elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las reuniones del mismo sin voto de calidad. También se escogerá un Secretario, quien llevara registro de las actas y acuerdos que se adopten por el Comité de Gerencia.-----

El Comité de Gerencia se reunirá de forma periódica en las fechas que sus miembros acuerden y también se reunirá en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias, o a solicitud de los Directores Generales, mediante la oportuna convocatoria acompañada del orden del día correspondiente. Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las partes contratantes o por el Gerente, con quince (15) días calendarios de antelación. -----

Para la integración del Comité de Gerencia, será necesaria y suficiente la presencia de un representante de cada empresa miembro y el lugar de reunión, será preferentemente el sitio donde se ejecuta la obra. -----

El Comité de Gerencia quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión. -----

Los miembros del Comité de Gerencia no tendrán asignada retribución alguna del CCNSORCIO, por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.-----

-----ARTICULO 7º.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE GERENCIA -----

El Comité de Gerencia ostentará todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO.-----

En general se enumeran seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes facultades del COMITÉ DE GERENCIA:-----

- a) Autorizar la ubicación y funcionamiento de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como establecer la clase y cantidad del espacio y del material y personal situado en aquellas;-----



- b) Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativas a la gestión comercial objeto del CONSORCIO;-----
- c) Consentir y aceptar contratos con entidades públicas y privadas, bien sea por licitación, concurso o en otra forma; -----
- d) Aprobar la constitución de depósitos, avales y fianzas, provisionales o definitivas como garantía de la realización de servicios o por cualquier otro motivo y retirar fianzas donde estén constituidas; -----
- e) Aclarar ante las autoridades cualquier duda que pueda surgir de los presentes Estatutos; --
- f) Establecer un programa de seguro para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la obra. Constituir toda clase de seguros y concertar sustituciones y subrogaciones de derechos;-----
- g) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución de la obra, así como las provisiones de fondos;-----
- h) Aprobar los balances generales, cuentas de resultados e información complementaria, sobre las operaciones del CONSORCIO de manera periódica.; -----
- i) Aprobar los movimientos de fondos y los reembolsos, de los gastos realizados por cualquiera de las empresas miembros o partes contratantes;-----
- j). Aprobar las formas de financiamientos, aperturas de cuentas bancarias, adendas y cambios en las especificaciones técnicas de la obra sean adiciones o supresiones de obras y cualquier aspectos técnico material que afecte la obra -----
- k) Autorizar al Representante Legal para otorgar cualquier tipo de mandatos especiales o generales para pleitos, acciones, recursos y otros ante cualquier entidad o jurisdicción nacional o extranjera para asegurar los derechos e intereses del CONSORCIO.-----
- l) Aprobar las peticiones de fondos a ingresar a la cuenta corriente del CONSORCIO, reembolsos o anticipos por parte de las empresas. -----
- m) Decidir sobre las contrataciones, desvinculación, salarios, beneficios y cualquier responsabilidad laboral y/o de otra índole sobre la contratación de mano de obra y personal descrito al CONSORCIO. -----
- n) Autorizar la liquidación de EL CONSORCIO. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Las decisiones del Comité de Gerencia serán adoptados por unanimidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, de no alcanzarse una decisión unánime en el Comité de Gerencia, las diferencias serán resueltas de forma amigable en negociación directa por los **Directores Generales**, los cuales se reunirán en un plazo de siete (7) días calendario para tomar una decisión sobre el asunto en cuestión.

En el caso de que aún después de someterse el asunto en desavenencia, a los **Directores Generales** de cada miembro; si aún así, no se llega a alcanzar un acuerdo, **CUSA** tendrá capacidad suficiente para tomar una decisión en orden a no entorpecer el normal desarrollo de las obras y sin que esta decisión ocasione daños y perjuicios a **ININCO**, siempre atendiendo el mejor desarrollo del Proyecto. **CUSA** será responsable de la decisión adoptada e **ININCO** se compromete a facilitar en todo momento la implementación de la decisión adoptada; lo anterior no es óbice para que **ININCO** pueda recurrir a las instancias de resolución de conflictos establecidas en el artículo 22 del presente contrato.

TITULO III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

ARTÍCULO 9.- REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE OBRA, DESIGNACIÓN Y FACULTADES.

Las empresas miembro del **CONSORCIO** de común acuerdo establecen que **CCNSTRUCTORA URBANA, S.A.** será la empresa líder del **CONSORCIO** para fines de dirección de las actividades y ejecución del contrato. El liderazgo de **CUSA** no aplica para efectos de la distribución de obra que deberá ejecutar cada una de las empresas. La definición de la obra que ejecutará **ININCO** (50%) y **CUSA** (50%) será acordada por los **Directores Generales** del **CONSORCIO** y previo de la distribución conciliarán el listado de cantidades y precios unitarios del total de la obra. El Representante Legal del **CONSORCIO** será el ingeniero **Jonie Rodríguez De León**, con cédula de identidad personal No. 8-339-805 y con el mismo domicilio que **EL CONSORCIO** a efectos de recibir notificaciones, quien manifiesta que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad legal.

--El Representante Legal, durante la ejecución de las obras, guardará el domicilio del **CCNSORCIO**.---El Representante Legal tendrá en general poderes suficientes para actuar en

74207



nombre y representación del CONSORCIO pero para suscribir compromisos y obligaciones requiere previa autorización unánime del Comité de Gerencia conformado por las empresas CUSA E ININCO, haciendo constar que actúa en nombre de ellas en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma, y en particular se le faculta expresamente para: -----

A.- Suscribir el contrato de las obras objeto de este CONSORCIO y las adendas al mismo,---

-B.- Firmar todos los documentos, actas, adendas, suspensión y recepción de obra, certificaciones, liquidaciones de obra, y cualquier otro documento público o privado necesarios a tal fin.-----

C.- Recibir cheques, llevar la facturación y cobro por cuenta de los consorciados firmando al efecto cuantos documentos sean oportunos, para ingresarlas en las cuentas abiertas por EL CONSORCIO en los Bancos e instituciones financieras, ejercer las acciones necesarias para el cumplimiento de los entregables del proyecto, rendir información administrativa, contable y financiera del CONSORCIO .-----

---D.- Designar cualquier tipo de mandatario, incluidos abogados otorgando a su favor los llamados poderes generales o especiales para juicios, pleitos, acciones o recursos en procura de los derechos e intereses de EL CONSORCIO, previa autorización unánime del Comité de Gerencia conformado por las empresas CUSA e ININCO.-----

----E.- Representar, previa autorización unánime del Comité de Gerencia conformado por las empresas CUSA e ININCO, los derechos e intereses del CONSORCIO, ante los Tribunales de cualquier jurisdicción ordinarios o especiales, así como ante la administración pública, ante el Gobierno, Oficinas y autoridades de cualquier país, promover y autorizar toda clase de instancias, acciones y pretensiones, así como cualquier apelación y recurso, bien sea demandando, defendiendo, o en otro concepto, desistir o apartarse de ellas en cualquier estado de los procedimientos y tratar, transigir y comprometerse sobre todo cuanto interese.--

- F.- Firmar los Pedidos/Contratos con terceros para la ejecución de la obra, previa autorización del Comité de Gerencia -----

G.- Recibir comunicaciones en nombre del Consorcio Isla Bocas en cuyo caso deberá dar visibilidad de tal comunicación a la otra parte. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

H.- El Representante Legal deberá en todo momento y de forma inmediata mantener informada a ambas empresas sobre la comunicaciones enviadas, firmadas y recibidas.-----

I. -Recibir instrucciones por parte del ENTE CONTRATANTE, o quien este designe. -----

J.- **Ejercer la representación legal del CONSORCIO**-----

Por lo que se refiere a los aspectos internos del CONSORCIO, el Representante Legal actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo.-----

ININCO designará el Gerente de Obra, quien tendrá como funciones las siguientes: -----

- a).- Dirigir, organizar , coordinar e inspeccionar las actividades de la Obra adjudicada. -----
- b) Llevar actualizado el control físico financiero de la obra.-----
- c) Coordinar y discutir con la Entidad Contratante, los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-----
- d) Coordinar las reuniones de carácter general. -----
- e) Coordinar las actividades con el Director de Inspección. -----
- f) Firmar y presentar al Director de Inspección, las estimaciones de avance de obra, para su aprobación. -----
- g) Revisar conjuntamente con la Dirección de Inspección y los subcontratistas del Consorcio la cuenta de avance mensual. -----
- h) Colaborar con el Director de Inspección, para el buen desarrollo de las Obras. -----
- i) Emitir un informe de las funciones realizadas, el cual será presentado mensualmente ante el Comité de Gerencia; o en su defecto ante la solicitud de las empresas miembro del Consorcio.-----

ARTÍCULO 10º.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La participación de cada una de las Empresas miembro del CONSORCIO, en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio, en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de este acuerdo.-----

--La participación o cuota de cada una de las Empresas integrantes del CONSORCIO se fija en los siguientes porcentajes:-----



--CONSTRUCTORA URBANA, S.A. -----50%-----

--ININCO, S.A. -----50%-----

Las Empresas miembros del CONSORCIO acuerdan que las cesiones de derechos y obligaciones, de uno o más miembros del CONSORCIO, necesitaran el consentimiento expreso y formal de la otra parte; además de que las mismas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por el ente contratante.

-----ARTICULO 11º. FONDO OPERATIVO-----

Se fija por las partes un fondo operativo de diez mil (10,000) US\$, que será aportado por cada una de las empresas miembro, en proporción a su participación en EL CONSORCIO.---

-----ARTÍCULO 12º.- MOVIMIENTOS DE FONDOS.-----

Los cobros de certificaciones, cheques, pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma en las cuentas corrientes abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo por las empresas miembro. Cada una de las empresas miembro nombrará dos personas autorizadas a efecto de que sean firmantes de las cuentas bancarias de EL CONSORCIO. Los fondos podrán ser retirados de dichas cuentas por cheques, órdenes o transferencias mediante las firmas de al menos dos de las personas autorizadas, una por CUSA y una por ININCO. Los Directores de cada empresa serán los encargados de nombrar y/o remover las personas que fungirán como firmantes autorizados dentro de las cuentas bancarias que sean abiertas por EL CONSORCIO. -----

---La aportación de fondos que deben efectuar las Empresas miembros, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso dichas aportaciones no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación a que viniere obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19º de estos Estatutos, deberá abonar al CONSORCIO un interés anual de la media aritmética del interés preferencial que esté fijada en cada momento por los principales bancos.-----Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente del CONSORCIO, serán hechas a las Empresas por el Gerente de obra, y el Comité de Gerencia evaluará y aprobará o desaprobara lo solicitado. Los valores aprobados por el Comité de Gerencia, deberán ser depositados por los miembros del Consorcio de acuerdo con su participación a más tardar un mes después de la aprobación, para permitirles



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por o a las partes en la proporción fijada en el Art. 10 de estos Estatutos, y salvo lo indicado en el párrafo último del presente artículo. -----

Las empresas miembro no emplearán dinero, propiedades, o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Así mismo las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio a nombre del CONSORCIO. No se permitirá que cualquiera de las propiedades del CCNSORCIO o los intereses relacionados con la misma sean dedicados al pago de cargos particulares de las empresas miembro. -----

-----ARTÍCULO 13º.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-----

-----APORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-----

--- Como norma general, las obras serán ejecutadas directamente por las empresas miembro o por EL CONSORCIO, con sus propios equipos, medios humanos y materiales.-----

-Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a terceros, cada Empresa miembro ejecutará a sus expensas y bajo su responsabilidad, las obras que le hayan sido adjudicadas o subcontratadas por EL CONSORCIO.-----

---En casos concretos, podrán ser ejecutadas conjuntamente por las Empresas miembros, alguna obra o unidad, bien por las características peculiares de ésta, bien por haberlo acordado así las empresas miembro.-----

---Cada Empresa responderá de la calidad de la obra que ejecuta, debiendo gestionar a su costa los dictámenes o certificados técnicos que fueren precisos para la recepción de las obras.-----

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra será fijado de acuerdo a las necesidades de la obra. Las Empresas asociadas podrán aportar su propia maquinaria en Régimen de alquiler, o EL CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros las que estime preciso, esto en el caso de que EL CONSORCIO desarrolle directamente en todo o en parte las obras contratadas.-----



-----ARTÍCULO 14. - PERSONAL Y OTROS SERVICIOS.-----

---El Comité de Gerencia, decidirá sobre la contratación, desvinculación, salarios, beneficios, etc. y cualquier otra responsabilidad laboral y/o de otra índole del personal adscrito al CONSORCIO.-----

El personal que pertenezca a las empresas miembro y que sea puesto a disposición de EL CONSORCIO, será responsabilidad económica del mismo; por lo cual, el gasto derivado tanto de sus salarios, como beneficios y cualquier otra responsabilidad laboral y/o de otra índole será compartido por las empresas miembro en atención a la participación que les corresponda.-----

-----TITULO IV-----

-----SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, BENEFICIOS Y-----

-----OBLIGACIONES CONTABLES-----

-----ARTÍCULO 15°.- SOLIDARIDAD-----

Las Empresas miembro del CONSORCIO responderán solidaria, mancomunada e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del patrimonio común, sin perjuicio del derecho de repetición inherente a cada una de ellas. A su vez, las Empresas miembro de EL CONSORCIO responderán solidaria, mancomunada e ilimitadamente ante el ENTE CONTRATANTE por el cumplimiento de los objetos establecidos en el artículo 2 del presente acuerdo; así como las obras complementarias o accesorias a dicho proyecto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego de cargos y en el contrato firmado entre EL CONSORCIO y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.-----

Las Empresas miembro responderán solidariamente ante la Entidad Contratante por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; al igual, las empresas miembros responderán solidariamente en el caso de que la entidad contratante instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial.-----

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que las empresas miembro sean subcontratadas para el desarrollo de parte de las obras contratadas, se atenderá a lo siguiente: en el caso de que por parte del Ministerio de Obras Públicas de Panamá o de cualquier tercero se exigiesen o impusiesen al CONSORCIO multas, penalizaciones, ejecuciones de garantía



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

incemnizaciones o reclamaciones de cualquier clase, estas serán soportadas por las empresas miembro de acuerdo a la porción ejecutada por cada una; es decir, en el caso de que la multa, sanción o penalización se refiriese a un evento relacionado directamente a una porción responsabilidad de una de los miembros consorciados, la multa, sanción, penalización o similar deberá ser cancelada por el mismo. En el caso de que las multas, penalizaciones, ejecuciones de garantía indemnizaciones o reclamaciones de cualquier clase no pueda ser individualizada, entonces se cancelaran de acuerdo al porcentaje establecido en éste Contrato, a no ser que los miembros decidan de mutuo acuerdo un reparto distinto en consideración al distinto grado de incumplimiento de cada uno de los miembros consorciados.-----

-----ARTÍCULO 16°.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS-----

Las Empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 10 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con la ejecución de la obra, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma.-----

--Las Empresas aportarán en proporción a su participación en EL CONSORCIO las fianzas necesarias para garantizar el cumplimiento de su ejecución de la obra, asimismo las que garanticen la devolución de las cantidades de las Empresas por anticipos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones.-----

En el caso de que alguna porción de la obra le sea subcontratada por EL CONSORCIO a las empresas miembro o a un tercero, este deberá soportar los gastos, costos, impuestos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos que desarrollará.-----

Las Empresas Miembro garantizan el cien por ciento (100 %) de la disponibilidad del financiamiento para que EL CONSORCIO ejecute el Proyecto.-----

Una vez el banco desembolse la facturación mensual del Consorcio, cada empresa miembro asumirá según su facturación, la parte que le corresponda del monto de costos financieros que hace parte del valor del contrato.-----

-----ARTÍCULO 17°.- DETERMINACIÓN DE RESULTADOS-----

Las cuentas de cada ejercicio deberán quedar cerradas por el Gerente de obra y presentadas al Comité de Gerencia, para su aprobación si procede, dentro del mes siguiente al cierre de cada ejercicio, acompañadas de los desgloses y detalles suficientes para una completa



comprensión, sin perjuicio de la facultad del Comité de Gerencia y de cualquiera de sus vocales de recabar del Gerente de obra toda la información complementaria que le parezca conveniente y de comprobar o hacer comprobar los extremos documentales y contables que le parezca oportuno. El Comité de Gerencia deberá, en el plazo de un mes, adoptar la decisión que corresponda sobre la aprobación o no de las cuentas. La repartición de utilidades a cada Empresa Miembro solo se realizará una vez sea liquidado EL CONSORCIO. -----

Los resultados del CONSORCIO serán imputados a cada Empresa miembro, en proporción a su participación.-----

El ejercicio económico coincidirá con el año calendario, salvo el ejercicio correspondiente al de la liquidación del CONSORCIO.-----

-----ARTÍCULO 18º.- OBLIGACIONES CONTABLES.-----

EL CONSORCIO establecerá un sistema de contabilidad completo, autónomo e independiente del que llevan las Empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico-financiera de la misma, el mismo será administrado por Constructora Urbana, S.A.-----

-El plan contable tendrá dos cuentas representativas: una de ellas reflejará las aportaciones o contribuciones que en dinero hacen las Empresas asociadas; la otra expresara las aportaciones en bienes o servicios (suplidos) que hacen igualmente dichas Empresas. Unas y otras aportaciones se entienden que se realizan siempre al fondo común de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes. -----

Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales o jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos del CONSORCIO. -----

---Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables del CONSORCIO, radicarán en la misma y deberán ser revisados y firmados por dos representantes, de distintas Empresas, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Gerente.-----

Se formulará un balance periódicamente, firmado por el Gerente, con los detalles informativos que estime necesarios el Comité de Gerencia, según formato adecuado por la



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

legislación vigente en Panamá, que permita conocer en todo momento la situación financiera y económica del CONSORCIO.-----

-----TITULO V-----

-----CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONSORCIO-----

-----ARTÍCULO 19°.- INCUMPLIMIENTO.-----

Serán causales de incumplimiento del contrato las siguientes: -----

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas-----
2. No aportar los fondos o garantías convenidos por LAS PARTES transcurrido el plazo de un mes contados desde la fecha que se debió realizar la aportación. Las empresas tendrán un plazo de quince días calendarios para subsanar la misma. -----
3. El concurso de acreedores o declaratoria de liquidación o insolvencia,
4. La muerte de uno de los CONSORCIADOS en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil
5. La disolución de uno de los miembros del CONSORCIO, salvo que el otro miembro del CONSORCIO pueda cumplir el contrato.
6. La declinación de participación en el proyecto por alguna de las empresas miembro, sin causa justificada para ello. -----

Las consecuencias automáticas del incumplimiento serán: -----

1. En caso de declinación de participación en la obra; la pérdida de cualquier derecho derivado de la contratación o beneficio posible del CONSORCIO, salvo acuerdo en contrario del Comité de Gerencia;-----
2. Pérdida de los derechos de participación en el Comité de Gerencia siempre que exista decisión en firme que declare el incumplimiento- La otra Empresa dispondrá libremente en cuanto a la forma y modo de continuar la ejecución de las obras-----
3. El miembro del CONSORCIO no declarado en incumplimiento en alguno de los supuestos reseñados, podrá realizar y gestionar de manera directa y exclusiva las gestiones de cobro y representación frente a la entidad contratante.-----
4. Se producirá la devolución inmediata de los fondos retirados en concepto de anticipo que correspondan. -----



5. La Empresa que incurra en incumplimiento mantendrá su participación en las pérdidas en la proporción que se señala en la Cláusula Décima.-----

-----ARTÍCULO 20º.- CAUSAS DE EXTINCIÓN-----

-EL CONSORCIO se extingue por las causas contempladas en la Ley, y a Título enunciativo las siguientes:-----

- a) Por el cumplimiento del objeto u objetos del CONSORCIO; -----
- b) Por la resolución del contrato u contratos, para cuyo cumplimiento fue constituida EL CONSORCIO;-----
- c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar las gestiones comerciales objeto del CONSORCIO; -----
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Estatuto por parte de alguno de los socios del CONSORCIO; -----
- e) Por la declaración o solicitud de concurso o quiebra o cuando hayan sido declaradas insolventes por autoridades competentes.-----

La extinción del CONSORCIO, no afectará a la responsabilidad solidaria de los miembros de la misma hasta la total liquidación de los derechos y obligaciones con terceros.-----

-----No obstante, en el orden interno cualquier responsabilidad será soportada por las Empresas en proporción a su participación.-----

-----ARTÍCULO 21º.- LIQUIDACIÓN-----

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y, si el Comité de Gerencia del CONSORCIO se hubiera disuelto por culpa o incumplimiento declarado de una de las Empresas miembro, la Empresa que hubiese permanecido en la ejecución de las obras, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte, para la efectividad de la liquidación.-----

- Corresponde a el Comité de Gerencia, durante el período de liquidación, las siguientes funciones:-----

- 1.- Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio. -----
- 2 - Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación del CONSORCIO. -----

REPUBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 3.- Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.---
  - 4.- Enajenar los bienes del CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en estos Estatutos.-----
  - 5.- Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido. -----
  - 6.- Repartir las utilidades (de todos los ejercicios) a cada Empresa Miembro del CONSORCIO.-----
  - 7.- Ostentar la representación del CONSORCIO en el cumplimiento de las funciones precedentes. -----
- El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del CONSORCIO. -----

ARTÍCULO 22º.- ARBITRAJE-----

Las Empresas que constituyen este CONSORCIO, acuerdan que el mismo se regirá de conformidad con las leyes de la República de Panamá.-----

Todas y cualesquiera controversias derivadas del presente contrato incluyendo la Resolución o Rescisión del contrato por incumplimiento, deberán ser resueltas por las empresas miembro, a través de composición amigable dentro del espíritu de colaboración que las inspira, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados desde el recibimiento de la notificación para ese efecto por la Parte interesada.-----

Resultando infructífera la composición amigable, toda la controversia, litigio o conflicto consecuente de, o relacionado a este Contrato, se resolverá por un Tribunal Arbitral administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá (Cecap) el cual estará sujeto a sus reglamentos y al procedimiento allí contemplado. El arbitraje deberá:-----

- a. El arbitraje tendrá lugar en Panamá, su idioma será el castellano y la ley aplicable será la panameña;-----
- b. Ser conducido en derecho y de acuerdo con las reglas de la Cecap por 3 (tres) árbitros.-----
- c. LAS PARTES deberán seguir la ejecución del contrato hasta que no exista un laudo arbitral definitivo-----

ARTÍCULO 23°. Declaraciones

Declaran las Empresas miembros del CONSORCIO que responderán solidaria, mancomunada e ilimitadamente ante EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS por el cumplimiento de los objetos establecidos en el artículo 2 del presente acuerdo; así como las obras complementarias o accesorias a dicho proyecto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego de cargos y en el contrato firmado entre EL CONSORCIO y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Declaran las Empresas miembros del CONSORCIO que se designa como empresa líder del CONSORCIO a CONSTRUCTORA URBANA, S.A., quien estará facultado para dar seguimiento y recibir instrucciones por parte de EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, o en su defecto de quien este designe, en nombre de todos y cada uno de las empresas miembros del CONSORCIO. Para tales efectos, CONSTRUCTORA URBANA, S.A. designa al REPRESENTANTE LEGAL para asumir dichos compromisos.

En fe de lo anterior, firman las partes el veintiocho (28) de septiembre de 2021, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

(Fdo), Jonie Jesús Rodríguez De León (Constructora Urbana, S.A.)

(Fdo), Juan Carlos González (ININCO, S.A.)

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de 2022.



Handwritten signature of Natividad Quirós Aguilar.

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:



Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

07 MAR. 2022



Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público del  
 Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
 N° 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
 fotostática con su original y la he encontrado en todo  
 conforme.

Panamá, 27 SEP 2022

*[Handwritten signature in purple ink]*  
 LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR  
 Notario Público Décimo Tercero



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.10.03 14:22:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Haza*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
406994/2022 (0) DE FECHA 03/10/2022  
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPTOR: RAFAEL E. ALEMAN  
SUSCRIPTOR: ROBERTO R. ALEMAN

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS  
VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN  
SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO  
DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS  
DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN  
DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO  
DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ  
- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.  
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL  
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 2:03 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403723993**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 234CB6EF-4C47-4CA7-ADA1-A09DC1B41E9F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



SU EXCELENCIA, INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

2

	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>Julio C. Triviño</u>	
Fecha: <u>11 de Noviembre 2022</u>	
Hora: <u>2:45 pm</u>	

Quien suscribe, **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la vía La Feria – Playa Paunch, vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, para desarrollar el proyecto “Rehabilitación y Financiamiento de la vía la Feria - Playa Paunch - vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y cumplir con el contrato UAL-1-05-2022 del 20 de abril de 2022, con orden de proceder DM-DIAC-936-2022 recibida el 15 de julio del 2022.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por ( 420 ) fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, Plan de Manejo Ambiental ( PMA), Ajuste Económico por Externalidades Sociales y ambientales y Análisis de Costo – Beneficio Final, Lista de Profesionales, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por la ingeniera Patricia Guerra Ortega con registro de consultor No. IRC-074-2008, el licenciado Eric Núñez con registro de consultor No. DEIA-IRC-012-2021, el licenciado Marcos Ponce con registro de consultor No. DEIA-IRC-015-2021, el licenciado Juan Antonio Ortega con registro de consultor No. IRC-057-2009 y la licenciada Bernardina Pardo con registro de consultor No. DEIA-IRC-035-2019. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente

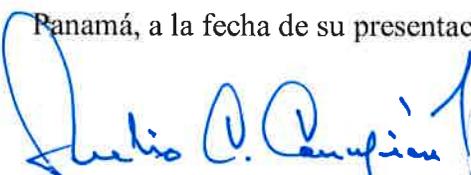


Estudio de Impacto Ambiental Categoría II es Patricia Guerra con cédula de identidad personal No. 4-717-1147, móvil 6747-9434 correo electrónico [patriciaguerraortega@hotmail.com](mailto:patriciaguerraortega@hotmail.com)

ACOMPANAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Documento impreso original y dos (2) copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “Área de extracción de material tosca para relleno, campamento y áreas de acopio para el proyecto Rehabilitación y Financiamiento de la vía La Feria – Playa Paunch, vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, junto con el EsIA se encuentra la siguiente documentación:
  - *Certificado de Registro Público de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
  - *Copia Notariada de cédula del representante legal de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
  - *Declaración jurada de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
  - *Certificado de Propiedad de la Finca a nombre de Julio Enrique Cotes Surgeon.*
  - *Autorización de Julio Enrique Cotes Surgeon para uso de la finca, debidamente notariada por Notario Público.*
  - *Copia de cédula de Julio Enrique Cotes Surgeon, debidamente notariada por Notario Público.*
  - *Recibo original de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.*
  - *Paz y Salvo original y recibo de pago de Constructora Urbana, S. A. emitido por el Ministerio de Ambiente.*
  - *Copia autenticada del contrato UAL-1-05-2022, del proyecto “Rehabilitación y Financiamiento de la vía la Feria - Playa Paunch - vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, Promotor MOP.*
  - *Copia autenticada de la orden de proceder DM-DIAC-936-2022 del 1 de julio del 2022 del proyecto “Rehabilitación y Financiamiento de la vía la Feria - Playa Paunch - vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, Promotor MOP.*

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
Julio César Concepción Triviño  
Cédula : 8-399-974



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) (a) y a mi parecer son similares por consiguiente la firma(s) es(son) auténtica(s).

6 OCT. 2022

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero